ANEXO 3

OBSERVACIONES ACTA INFORME DE GESTIÓN 2020-2023

OBSERVACIONES INFORME AL CIERRE DE GESTION GOBIERNO 2020-2023

JEFFERSON LEONARDO CARO CASAS

ALCALDE 2024-2027

TABLA CONTENIDO

I. DESPACHO DEL ALCALDE 1

II. DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL 3

III. OFICINA DE TIC Y GOBIERNO DIGITAL 27

IV. OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURIDICO 30

V. SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA 2

VI. SECRETARIA GENERAL 3

VI.I DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO 5

VI.I.I ALMACÉN GENERAL. 7

VII SECRETARIA DE HACIENDA 15

VII.I DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTABILIDAD Y NIIF 15

VII.I.I DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y PRESUPUESTO 16

VII.I.I.I COBRO COACTIVO. 18

VIII. SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, FAMILIA Y EDUCACIÓN 19

VIII.I DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD 22

VIII.I.I DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES Y GRUPOS POBLACIONALES 24

IX. SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y ECONOMIA TERRITORIAL 26

X. SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE 29

XI. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA 35

XI.I DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO 48

XII. SECRETARIA DE PLANEACION Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL 51

XII.I DIRECCIÓN ESTRATEGICA DE CONTROL URBANISTICO, CIUDAD Y TERRITORIO 54

XIII. SECRETARIA DE TURISMO, PATRIMONIO Y COMUNICACIÓN PÚBLICA. 55

ENTIDADES DESCENTRALIZADAS 57

XIV. FONDO DE VIVIENDA 57

XV. IMDECUR 67

XVI. EMPOCHIQUINQUIRA 68

OBSERVACIONES AL INFORME DE GESTIÓN GOBIERNO 2.020-2.023

En desarrollo del proceso de transición de Gobierno, proceso de empalme en perspectiva de gestión de conocimiento y en especial la decantación del informe de gestión y balance de resultados presentado por la saliente administración pública del municipio de Chiquinquirá (Boyacá) periodo 2020- 2023, por medio del presente documento, la administración entrante, en cabeza de nuestro alcalde Doctor JEFFERSON LEONARDO CARO CASAS, y el equipo de cada una de gobierno de cada una de las sectoriales presenta la verificación del contenido del acta de informe de Gestión 2020-2023, con las correspondientes observaciones encontradas por su equipo de gobierno de acuerdo a la situación fáctica en que encontraron sus concernientes dependencias.

En este sentido, el presente informe da cuenta, dependencia por dependencia, de cada una de las observaciones presentadas por los entrantes Secretarios de Despacho y Directores de Oficinas, así como de los Gerentes de entidades descentralizadas, a efecto que, por intermedio de la Oficina de Control Interno, se les den traslado tanto a la Administración saliente periodo constitucional 2020-2022, en cabeza del exalcalde Doctor WILMAR ANCIZAR TRIANA, para sus explicaciones y aclaraciones; así como a los atinentes órganos de control una vez cumplido el procedimiento establecido en el art. 13 de la ley 951 de 2005.

I. DESPACHO DEL ALCALDE

DATOS GENERALES			
Nombre del funcionario que entrega	AGUSTÍN ACOSTA RODRÍGUEZ	**Nombre del funcionario que recibe**	ANGELY JULIANA BENITEZ CASTILLO
Tipo y número de identificación	CC. 79.041.098	**Tipo y número de identificación**	CC.1.007514360
Cargo	Secretario Ejecutivo Despacho (E)	**Cargo**	Secretario Ejecutiva Despacho
Fecha de inicio de gestión	02/01/2023	**Fecha de inicio de gestión**	05/01/2024

-Observaciones evidenciadas en el proceso de transición:

No.	Observación
1	Una vez revisado el archivo en físico se informa que faltan actos administrativos (resoluciones y decretos), y se evidencia que el archivo no cumple con las normas de gestión documental, de acuerdo a la siguiente relación: RESOLUCIONES 2020: 06,08,16,29,39,107,139,155,156,160,161,170,171,174,175,176,180,199,206,253,256,257,269,283, 329,390,392,392,422,424,427,453,454,455,463,476,494,510,518,257,593,594,601,616,645,665,669, 670,671,707,717,728,731,735,736,750,751,762,768,792,805,815,842. DECRETOS 2020: 04,06,10,15,20,21,32,33,35,36,39,47,52,56,92,95,97,103,106,132,138,148,159. RESOLUCIONES 2021: 6,8,16,29,32,39,55,90,94,107,115,137,139,150,155,156,158,160,161,170,171,174,175,176,179,

No.	Observación
	180,181,182,199,206,215,253,256,257,269,280,283,328,329,331,336,338,339,342,343,390,392, 398,405,406,407,422,423,424,427,453,454,455,457,460,463,475,476,479,480,482,492,494,498, 499,510,518,527,542,550,552,568,569,570,571,572,573,574,575,576,577,578,579,580,581,582, 583,584,585,586,590,593,597,601,605,611,612,613,614,615,616,622,624,644,645,646,648,649, 650,651,652,653,654,655,657,658,659,660,663,664,665,666,667,669,670,671,673,681,682,683, 684,685,686,687,688,689,690,691,692,693,694,695,696,697,698,699,700,704,709,710,716,717, 718,721,722,723,725,726,727728,729,731,735,736,738,744,747,750,751,753,755,760,761,762, 763,764,765,768,770,776,781,783,784,785,787,788,790,791,792,794,795,796,797,799,801,802, 803,804,805,806,807,808,809,810,811,812,813,814,815,816,837,838,839,842,843,844,845,846, 847,848,849,850,851,852,853,854,855,856,857,858,859,860. DECRETOS 2021: 4,6,10,15,20,21,28,32,33,35,36,39,47,51,52,55,56,79,87,92,93,95,97,101,103,106,108,110,131, 132,138,141,142,143,146,148,150,151,152,153,154,155,156,159,160. RESOLUCIONES 2022: 6,8,16,29,32,39,55,90,94,107,115,137,139,150,155,156,158,160,161,170,171,174,175,176,179, 180,181,182,199,206,215,253,256,257,269,280,283,328,329,331,336,338,339,342,343,390,392, 398,405,406,407,422,423,424,427,453,454,455,457,460,463,475,476,479,480,482,492,494,498, 499,510,518,527,542,550,552,568,569,570,571,572,573,574,575,576,577,578,579,580,581,582, 583,584,585,586,590,593,597,601,605,611,612,613,614,615,616,622,624,644,645,646,648,649, 650,651,652,653,654,655,657,658,659,660,663,664,665,666,667,669,670,671,673,681,682,683, 684,685,686,687,688,689,690,691,692,693,694,695,696,697,698,699,700,704,709,710,716,717, 718,721,722,723,725,726,727,728,729,731,735,736,738,744,747,750,751,753,755,760,761,762, 763,764,765,768,770,776,781,783,784,785,787,788,790,791,792,794,795,796,796,797,799,801, 802,803,804,805,806,807,808,809,810,811,812,813,814,815,816,837,838,839,842,843,844,845, 846,847,848,849,850,851,852,853,854,855,856,857,858,859,860. DECRETOS 2022: 4,6,10,15,20,21,28,32,33,35,36,39,47,51,52,55,56,79,87,92,93,95,97,101,103,106,108,110,131, 132,138,141,142,143,146,148,150,151,152,153,154,155,156,159,160. RESOLUCIONES 2023: 002,005,008,009,017,040,041,042,043,044,055,069,070,071,082,085,122,140,164,212,221,252,257,

No.	Observación
	279,296,304,309,310,311,312,313,314,315,316,317,318,319,320,321,322,323,324,325,326,327,328, 329,332,333,339,343,344,382.412,415,416,423,426,436,437,438,439,440,441,442,443,444,445,446, 450,482,500,519,520,523,526,527,535,541,556,595,596,614,616,659,660,661,662,663,674,676,726, 731,746,748,759,774,775,776,784,799,802,823,825,826,827,828,829,830,831,832,833,842,854,868, 872,907,908,955,957,967,975,997,999,1002,1011,1013,1027,1038,1043,1077,1086,1091,1092, 1095,1123,1127,1128,1129,1130,1131,1132,1134,1146,1152,1153,1159,1160,1168,1169,1170, 1171,1172,1173,1174,1176,1177,1179,1185,1187,1188,1189,1190,1191,1199,1200,1201,1205, 1206,1207,1208,1209,1210,1211,1213,1214,1217,1218,1219,1220,1221,1225,1226,1227,1229, 1230,1239,1240,1241,1242,1243,1244,1245,1246,1247,1248,1251,1252,1253,1255,1256,1257, 1258,1259. DECRETOS 2023: 001,007,008,012,020,025,037,042,049,062,063,071,078,079,099,122,179,202,203,209,216,220,221, 223,225,226,228,231,232,233,234,235,236,237,238,239,240,241,242,243,244,245,246,247,248,250, 252,253,254,255,257,263,265,266,267,268,269,270,271,272,273,274,275,276,277,278,279,280,281, 282,285,286,287,288,289,290,291.
	Información líneas telefónicas a nombre del despacho: Existe una línea telefónica que no se encuentra en funcionamiento, sin embrago la entidad cancelo el valor del servicio, lo cual puede generar un posible detrimento patrimonial.
	PQRDS: Frente al módulo se identifica que el módulo genera un reproceso lo cual no sirve para llevar las solicitudes por lo tanto administración, e igualmente se evidencia que la administración saliente deja sin traite en el aplicativo doscientas noventa y dos (292) PQRDS, lo cual ponen en riesgo antijuridico a la entidad por la falta de trazabilidad a dicho proceso.
	Correos institucionales: existen 4 correos institucionales en el área, lo cual se genera duplicidad de la información; igualmente, es de resaltar que mucha de la información no fue remitida en los términos, exponiendo a daño jurídico a la entidad.
	Correspondencia Física: se evidencia el gasto innecesario de papel que hay entre las diferentes áreas, ya que se notifica después de radicada en despacho la correspondencia por medio de memorando
	Por revisión del inventario documental del despacho se termina la sesión de empalme el día 26 de enero de 2024, se evidenció que existen consecutivos de actos administrativos tales como decretos y resoluciones en el libro de Excel sin ser utilizados, y en dicha acta de reunión quedo consignado que los diferentes funcionarios no allegaron los actos administrativos ni en copia ni en original para su correspondiente archivo, esto en consecuencia está generando incertidumbre frente a la organización de los expedientes documentales y el correspondiente cierre.
	Durante el mes de enero se radicaron resoluciones de diferentes secretarias y direcciones, que correspondían a la vigencia anterior, lo cual pone en evidencia la falta de control a momento de expedir tales actos administrativos.

II. DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES			
Nombre del funcionario que entrega	LILY YOHANA ESTUPIÑÁN GONZÁLEZ	**Nombre del funcionario que recibe**	LINNA NATALY CABRA COY
Tipo y número de identificación	CC.33.700.940	**Tipo y número de identificación**	CC.1.214.213.207
Cargo	Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual	**Cargo**	Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual
Fecha de inicio de gestión	20/04/2020	**Fecha de inicio de gestión**	03/01/2024
Fecha de retiro	31/12/2023	**Fecha de retiro**	

Se presentan las siguientes observaciones:

2.1. CONTRATOS EN EJECUCION PENDIENTES VIGENCIAS 2018-2022

Se evidencia que en vigencias de 2018 a corte diciembre de 2022, se encuentran en ejecución y/o terminados sin liquidación y/o suspendidos los siguientes contratos a corte 31 de Diciembre de 2023:

NUMERO DE CONTRATO	ESTADO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	FECHA FIRMA CONTRATO	VALOR	PLAZO INICIAL	PRORROGA	ADICION	FECHA TERMINACION PROGRAMADA	OBSERVACIONES
2020348	suspendido	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA, BOYACA	LUZ MARINA ARIAS PLAZAS	22/12/2020	$ 39,895,972.42	9 días	1 mes	0	12/03/2021	Presenta acta de suspensión número 2 con fecha 09 de marzo de 2021. no tiene acta de reinicio. Motivo de suspensión falta de viabilidad técnica por parte del Ministerio de vivienda, ciudad y territorio
20180175	SUSPENDIDO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA BOYACA (CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 402 de 2016 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDSAD SOCIAL – FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL – FIP Y EL MUNICIPIO	WILSON EFREN SALAZAR WILCHES	18/06/2018	$ 588.932.401,00	7 MESES	0	ADICION 1 = 34.778,297,37	25/01/2020	EL CONTRATO PRESENTA ACTA DE REINICIO No. 6, DE FECHA 23/06/2023, CON FECHA PREVISTA DE TERMINACION EL 30 DE JUNIO DE 2023. EL CONTRATO HA PRESENTADO 6 SUSPENSIONES Y 6 PRORROGAS A DICHAS SUSPENSIONES.

NUMERO DE CONTRATO	ESTADO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	FECHA FIRMA CONTRATO	VALOR	PLAZO INICIAL	PRORROGA	ADICION	FECHA TERMINACION PROGRAMADA	OBSERVACIONES
		DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ.								
20190392	SUSPENDIDO	CONSTRUCCIÓN DEL POZO PROFUNDO EN EL PARQUE JUAN PABLO II, PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA. BOYACA	UNIÓN TEMPORAL POZOS CHIQUINQUIRÁ R.L. CARLOS ALEXANDER QUINTERO ROJAS	30/08/2019	$ 9.374.205.788,00	10 MESES	PRORROGA 1 = 4 MESES PRORROGA 2 = 3 MESES PRORROGA 3 = 6 MESES PRORROGA 4 = 2 MESES PRORROGA 5 = 4 MESES	ADICION 1 = 4.680.793.636,84	17/09/2020	EL CONTRATO PRESENTA ACTA DE SUSPENSION DE FECHA 14/11/2023, CON FECHA PREVISTA DE REINICIO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023. EL CONTRATO HA PRESENTADO 11 SUSPENSIONES Y 11 PRORROGAS A DICHAS SUSPENSIONES.
20190397	SUSPENDIDO	CONSULTORIA PARA LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE UN POZO PROFUNDO EN EL PARQUE JUAN PABLO II, PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, BOYACÁ	CONSORCIO INTERACUA ELS R.L. HÉCTOR SAÚL GONZÁLEZ VELOZA	25/09/2019	$ 656.200.087,00	11 MESES	PRORROGA 1 = 4 MESES PRORROGA 2 = 3 MESES PRORROGA 3 = 6 MESES PRORROGA 4 = 2 MESES PRORROGA 5 = 4 MESES	ADICION 1 = 327.200.554,58	17/10/2020	EL CONTRATO PRESENTA ACTA DE SUSPENSION DE FECHA 14/11/2023, CON FECHA PREVISTA DE REINICIO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023. EL CONTRATO HA PRESENTADO 11 SUSPENSIONES Y 7 PRORROGAS A DICHAS SUSPENSIONES.

NUMERO DE CONTRATO	ESTADO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	FECHA FIRMA CONTRATO	VALOR	PLAZO INICIAL	PRORROGA	ADICION	FECHA TERMINACION PROGRAMADA	OBSERVACIONES
2021-356	EN EJECUCION	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES "CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN GENERAL DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ (BOYACÁ), INCLUYENDO LA INCORPORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE ACUERDO A LO CONTEMPLADO EN EL DECRETO 1807 DE 2014"	ASESORÍA GEOAMBIENTALES SAS	14/09/2021	$ 83,327,500.00	12 meses	N°1 = 4 meses N° 2 = 4 meses N° 3 = 3 meses(termina el 11 de diciembre de 2023)	NO	11 de diciembre de 2023	PRESENTA PRORROGA HASTA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2023, HASTA TANTO NO SE OBTENGA CONCERTACION DE ASUNTOS AMBIENTALES CON LA CAR
2022-006	EN EJECUCION	CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MULTIFUNCIONAL DEL SECTOR LUIS CARLOS GALÁN DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, BOYACÁ	UNION TEMPORAL LCG-P	11/01/2022	$ 604.722.379,58	230 DIAS	PRORROGA 1 = 2 MESES PRORROGA 2 = 1 MES PRORROGA 3= 20 DÍAS CALENDARIO	0	18/07/2023	SEGUROS DEL ESTADO S.A 11/07/2028 APROBADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL GARANTÍA BANCARIA SEGUROS DEL ESTADO S.A 21/09/2023 CADUCADO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL GARANTÍA BANCARIA SEGUROS DEL ESTADO S.A 1/08/2023 CADUCADO CUMPLIMIENTO - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTÍA BANCARIA SEGUROS DEL ESTADO S.A 10/05/2028 APROBADA CUMPLIMIENTO - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTÍA BANCARIA SEGUROS DEL ESTADO S.A 1/03/2027 APROBADA

NUMERO DE CONTRATO	ESTADO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	FECHA FIRMA CONTRATO	VALOR	PLAZO INICIAL	PRORROGA	ADICION	FECHA TERMINACION PROGRAMADA	OBSERVACIONES
										RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL GARANTÍA BANCARIA SEGUROS DEL ESTADO S.A 1/07/2022 CADUCADO CUMPLIMIENTO - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTÍA BANCARIA SEGUROS DEL ESTADO S.A 15/09/2027 APROBADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL GARANTÍA BANCARIA SEGUROS DEL ESTADO S.A 15/01/2023 CADUCADO EN ACTA PARCIAL DE OBRA 2, SE EVIDENCIA EN CUADRO SIN EJECUTAR RECURSOS, EVIDENCIANDOSE 2 VALORES DIFERENTES ... SE DEBE CORREGIR ACTA DE REINICIO EL 27 DE JUNIO DE 2023, PRESENTA ACTA DE TERMINACION CON FECHA 18 DE JULIO DE 2023. NO PRESENTA ACTA DE RECIBO , NO PRESENTA ACTA DE LIQUIDACIÓN
2022-183	EN EJECUCION	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ	JUAN CARLOS GARCIA HUERTAS	24/03/2022	$ 1.123.455.000,00	5 MESES	PRORROGA 1 = 6 MESES PRORROGA 2 = 28 DIAS CALENDARIO PRORROGA 3= 30 DÍAS CALENDARIO	348.721.021,18	30/08/2023	PRESENTA ACTA DE TERMINACIÓN, PERO FALTA ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN.

NUMERO DE CONTRATO	ESTADO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	FECHA FIRMA CONTRATO	VALOR	PLAZO INICIAL	PRORROGA	ADICION	FECHA TERMINACION PROGRAMADA	OBSERVACIONES
2022-189	EN EJECUCION	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES: REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ	INNOVET SAS	6/05/2022	$ 124.350.000 ,00	5 MESES	PRORROGA 1 = 6 MESES PRORROGA 2 = 28 DIAS CALENDARIO PRORROGA 3= 30 DÍAS CALENDARIO	0	30/08/2023	PRESENTA ACTA DE TERMINACIÓN, PERO FALTA ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN.
2022-190	EN EJECUCION	CONSTRUCCIÓN DEL SALÓN COMUNAL DEL SECTOR LUIS CARLOS GALÁN DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, BOYACÁ	U.T SALON LCG	23/05/2022	$ 782.573.765 ,95	5 MESES	PRORROGA 1 = 1 MES PRORROGA 2 = 45 DIAS CALENDARIO PRORROGA 3= 30 DÍAS CALENDARIO	0	24/10/2023	EL CONTRATO PRESENTA ACTA DE TERMINACION EL 24/10/2023, FALTA ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN.
2022-192	SUSPENDIDO	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE VIAS PARA LAS VEREDAS LA BALSA, CARAPACHO, CORDOBA Y SASA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA BOYACA	EEI SAS	2/06/2022	$ 1.978.354.640,00	129 DIAS	PRORROGA 1 = 45 DIAS PRORROGA 2 = 1 MES PRORROGA 3= 10 DÍAS CALENDARIO	81.113.999 ,00	31/07/2023	EL PROCESO SE ENCUENTRA SUSPENDIDO HASTA NO OBTENER AVAL DEL DPS, PUBLICADO EL 04/08/2023
2022-198	EN EJECUCION	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SALÓN COMUNAL DEL SECTOR LUIS CARLOS GALÁN DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, BOYACÁ LIMITADO A MIPYMES MUNICIPALES	JONATHAN GOMEZ	7/07/2022	$ 53.463.790,88	5 MESES	PRORROGA 1 = 1 MES PRORROGA 2 = 45 DÍAS	0	17/08/2023	NO PRESENTA ACTAS. EL CONTRATO SE TERMINÓ EL 24 DE OCTUBRE DE 2023, SEGÚN PRORROGA 3.

NUMERO DE CONTRATO	ESTADO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	FECHA FIRMA CONTRATO	VALOR	PLAZO INICIAL	PRORROGA	ADICION	FECHA TERMINACION PROGRAMADA	OBSERVACIONES
		CHIQUINQUIRÁ, UBICADO EN LA CARRERA 9 No. 17 11 PISO 3 PARA USO Y GOCE COMERCIAL								
2022-382	EN EJECUCION	CONSTRUCCIÓN BATERÍA SANITARIA Y MURO DE CONTENCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MULTIFUNCIONAL EN EL BARRIO BOYACÁ DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ, LIMITADO A MIPYMES MUNICIPAL	IDEARK	21/12/2022	$ 271.316.294,04	5 DÍAS	PRORROGA 1 = 2 MESES PRORROGA 2 = 45 DÍAS PRORROGA 3 = 15 DÍAS	134.694.055,66	11/09/2023	FALTA ACTA DE LIQUIDACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS
2022-386	EN EJECUCION	MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO EN LOS ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, BOYACÁ	GEA CHIQUINQUIRÁ	26/12/2022	$ 124.543.653,00	3 DÍAS	PRORROGA 1 = 2 MESES PRORROGA 2 = 2 MESES	24.472.541,00	8/07/2023	PRESENTA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL HASTA 10/05/2023, CUMPLIMIENTO HASTA EL 10/11/2023, ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA HASTA EL 10/09/2025, PRESTACIONES SOCIALES HASTA 10/04/2026. PRESENTA ACTAS DE TERMINACION, FALTA ACTA DE RECIBO Y LIQUIDACION
2022-388	EN EJECUCION	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TECNICOS, LOGÍSTICOS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE INVERTIR LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL DESTINADOS AL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON- A CARGO DEL INPEC, QUE RECIBEN PERSONAS INDICIADAS O SINDICADAS CON	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO INPEC REGIONAL CENTRAL	28/12/2022	$ 24.000.000,00	4 DIAS	0	0	31/12/2022	NO PRESENTA INFORMACION

NÚMERO DE CONTRATO	ESTADO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	FECHA FIRMA CONTRATO	VALOR	PLAZO INICIAL	PRORROGA	ADICION	FECHA TERMINACION PROGRAMADA	OBSERVACIONES
2022-321	EN EJECUCION	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA CASA DE HABITACIÓN, UBICADA EN LA URBANIZACIÓN NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ, IDENTIFICADA CON LA NOMENCLATURA CARRERA 15 No. 21 A 56, MANZANA D, CASA No. 10, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ	ERNESTO SIERRA REAY	31/08/2022	$ 3.333.600,00	12 MESES	PRORROGA 1 = 4 MESES	1.111.200,00	31/12/2023	EL PROCESO TIENE PRORROGA HASTA EL 31/12/2023
2022-330	EN EJECUCION	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA EL APOYO JURIDICO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y LA CORPORACION DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA "CORDECH"	CORPORACION DE DESARROLLO DE CHIQUINQUIRA	31/08/2022	$ 0,00	4 MESES	0	0	31/12/2022	NO PRESENTA OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS, NO PRESENTA ACTA DE LIQUIDACIÓN, DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL
2022-334	EN EJECUCION	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE DESTINADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE BAÑOS PUBLICOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA, UBICADO EN LA CALLE 17 ENTRE CARRERAS 13 Y 14 COSTADO SUR PARQUE PEDRO JOSE PEREZ, PARA USO Y GOCE COMERCIAL	MANUEL ALFONSO AGUIAR RUBIO	1/09/2022	$ 1.320.000,00	12 MESES	PRORROGA 1 = 4 MESES	440.000,00	31/12/2023	EL PROCESO TIENE PRORROGA HASTA EL 31/12/2023
2022-335	EN EJECUCION	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, UBICADO EN LA CALLE 18 No. 10 63 PARA USO Y GOCE COMERCIAL	CARLOS ENRIQUE BALLÉN CASTRO	1/09/2022	$ 7.332.000,00	12 MESES	PRORROGA 1 = 4 MESES	2.444.000,00	31/12/2023	EL PROCESO TIENE PRORROGA HASTA EL 31/12/2023
2022-336	EN EJECUCION	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE	GLADYS MATALLANA VILLAMIL	1/09/2022	$ 1.292.400,00	12 MESES	PRORROGA 1 = 4 MESES	430.800,00	31/12/2023	EL PROCESO TIENE PRORROGA HASTA EL 31/12/2023

NUMERO DE CONTRATO	ESTADO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	FECHA FIRMA CONTRATO	VALOR	PLAZO INICIAL	PRORROGA	ADICION	FECHA TERMINACION PROGRAMADA	OBSERVACIONES
										EL 16/11/2023.
CAO 046 DE 2020	suspendido	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA PLANTA FÍSICA DEL BLOQUE 1 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL JULIO FLOREZ-SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ	TORRE ALTA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	10/11/2020	$ 24,300,000	50 dias	0	0	31/12/2020	PRESENTA ACTA DE SUSPENSIÓN NÚMERO 1 CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2020. NO TIENE ACTA DE REINICIO. MOTIVO DE SUSPENSION FALTA DE VIABILIDAD TÉCNICA POR PARTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
CAO 055 DE 2021	EN EJECUCION	CONTRATAR CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA PARA LA COMPRA DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA LOS CONVENIOS INTERADMNISTRATIVOS No 631 CON PROSPERIDAD SOCIAL FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ DPS Y EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y EL CONVENIO No 1954 CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR FONSECON Y EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÀ	Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa	26/11/2021	$ 4.360.121,00	2 DIAS	0	ADICION 1= 599,320 ADICION 2 = 829,249,31	5/11/2023	PRESENTA ACTAS DE RECIBO PARCIAL CON FECHA 03 DE **OCTUBRE DE 2022**, E INTERNAMENTE DICE QUE FECHA REAL DE TERMINACION ES EL 05 DE **NOVIEMBRE DE 2023.** NO PRESENTA ACTAS DE LIQUIDACION, NO PRESENTA ADICIONES CORRECTAMENTE. LA ADICION QUE SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA ES CONFUSA DEBIDO A QUE PRESENTA DIFERENTES VALORES SUPUESTAMENTE A ADICIONAR. NO SE CUENTA CON INFORMACION REAL PARA PODER CORROBORAR LOS DIFERENTES PAGOS.

2.2. CONTRATOS QUE SUPERAN LA VIGENCIA 2023 PARA SU EJECUCIÓN

NUMERO DE CONTRATO	ESTADO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	FECHA FIRMA CONTRATO	VALOR	PLAZO INICIAL	PRORROGA	ADICION	FECHA TERMINACION PROGRAMADA	OBSERVACIONES
		DETENCIÓN PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ								
2022-389	EN EJECUCION	AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS Y HUMANOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN LUIS CARLOS GALAN DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ, PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN LA CARRERA 6 CON CALLE 3A	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN LUIS CARLOS GALÁN DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ	28/12/2022	$ 28.000.000,00	4 DIAS	0	0	31/12/2022	EL PROCESO NO TIENE EXIGENCIA DE GARANTIAS. NO PRESENTA INFORMACION ACTUAL O POSCONTRACTUAL
CAO 009 DE 2022	EN EJECUCION	CONTRATAR CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA PARA LA COMPRA DE: PÓLIZA DE VIDA PARA ALCALDE, PERSONERO MUNICIPAL Y CONCEJALES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ - VIGENCIA 2022	LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS	25/02/2022	$ 7.850.000,00	2 DIAS	0	0	2/03/2022	NO PRESENTA OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS, PRESENTA ACTA DE LIQUIDACIÓN DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL DEL PROCESO PUBLICADO CON FECHA 15/11/2023. PÓLIZAS CUBRIMIENTO DE GARANTÍAS VIGENTES
CAO 021 DE 2022	EN EJECUCION	SUMINISTRO DE CAJAS MORTUORIAS, CON DESTINO A PERSONAS DE ESCASES RECURSOS FALLECIDAS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ	FUNERARIA SAN VICENTE FF SAS.	11/04/2022	$ 6.500.000,00	261 DIAS	PRORROGA 1 = 2 MESES	0	28/02/2023	PRESENTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO HASTA EL 15/07/2023, CALIDAD DE BIENES HASTA EL 07/06/2024. PRESENTA ACTAS DE RECIBO, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN EN REGLA, PUBLICADOS

NUMERO DE PROCESO	ESTADO	MODALIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	FECHA FIRMA CONTRATO	VALOR	PLAZO	SUPERVISION	NOTA
CM-CHIQ-004-2023	Publicado	CONCURSO DE MERITOS	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y SOCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DISTINTOS PUNTOS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA BOYACA	STROBUS CONSTRUCCION E INGENIERIA SA	ADJUDICADO 29/12/2023	$ 142.130.624,72	6 MESES	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	NO PRESENTA RESERVA PRESUPUESTAL
2023-172	CELEBRADO	CONTRATACION DIRECTA	CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO Y DE PIGNORACION DE RENTAS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL - FINDETER S.A	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	27/03/2023	$ 7.500.000.000,00	6 AÑOS	TESORERIA	NO PRESENTA RESERVA PRESUPUESTAL

2.3CONTRATOS ENCONTRADOS A CORTE 03/01/2024 SIN LIQUIDAR O TERMINAR EN SECOP II Y EN LOS EXPEDIENTES CONTRACTUALES

Respecto al estado en que se encontraron estos contratos: SIN TERMINAR Y/O LIQUIDAR Y CERRAR, aun habiendo terminado su plazo de ejecución, cabe resaltar que en el transcurso de la Vigencia 2024 se han podido liquidar parte de estos, sin embargo, dichos documentos allegados a la DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL por parte de los supervisores de los contratos encontrados con el estado anteriormente mencionado, no cumple con el Decreto Reglamentario 1510 de 2013 CAPÍTULO VII , Artículo 19. Publicidad en el Secop en el entendido que: **(...)** ***"La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el Secop (...)"***

De esta manera la Entidad, desde la ***DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL GOBIERNO 2024-2027***, recalca a cada uno de los supervisores cuando allegaron los documentos de terminación y/o liquidación de contratos que se encontraban de manera extemporánea y de esta manera no se hace responsable de dichas publicaciones extemporáneas. Dejando claridad que los documentos fueron allegados de forma tardía por parte de los supervisores de la administración saliente.

Se evidencian que los contratos a continuación nombrados, no se encuentran finiquitados en su ejecución, así mismo, algunos han quedado en reserva presupuestal y otros no se especifica los motivos del por qué continúan en ejecución, sin tener autorización de ejecución en vigencias futuras, cabe resaltar que la mayoría de estos fueron contratados a corte diciembre 2023, información que reposa en Secop a corte 31 de diciembre de 2023:

NUMERO DE PROCESO	ESTADO	MODALIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	FECHA FIRMA CONTRATO	VALOR	PLAZO	SUPERVISION	NOTA
2023-365	Proceso adjudicado y celebrado	MENOR CUANTIA	ONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL PARQUE SACÚDETE EN EL SECTOR LA REINA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, BOYACÁ	SINCO INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S	14/11/2023	$68,794,610.95	29/12/2023	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	NO PRESENTA RESERVA PRESUPUESTAL
2023-350	Proceso adjudicado y celebrado	LICITACION PUBLICA	AMPLIACION DE LA CUBIERTA Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	CONSORCIO CUBIERTA PLAZA MERCADO 2023	5/11/2023	$ 1.419.984.473,93	25/02/2024	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	SUSPENDIDO A FECHA 30/01/2024 ¿TIENE RESERVA?
2023-353	Proceso adjudicado y celebrado	CONCURSO DE MERITOS	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y SOCIAL PARA LA AMPLIACION DE LA CUBIERTA Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, LIMITADO A MIPYMES DEPARTAMENTALES	WILSON ORLANDO LÓPEZ CORTES	13/ 09/2023	$ 99.402.915,17	26/02/2024	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	SUSPENDIDO A FECHA 30/01/2024¿TIENE RESERVA?
LP-CHIQ-007-2023	Publicado	LICITACION PUBLICA (PLIEGO TIPO)	MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO EN EL PARQUE LA POLA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA DEPARTAMENTO DE BOYACA	N/A	N/A	$ 2.484.582.996,02	6 MESES	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	DECLARADO DESIERTO
LP-CHIQ-008-2023	Publicado	LICITACION PUBLICA (PLIEGO TIPO)	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DISTINTOS PUNTOS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA - BOYACA	IG INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	ADJUDICADO 20/12/2023	2.612.018.457,41	5 MESES	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	NO PRESENTA RESERVA PRESUPUESTAL

NÚMERO DEL CONTRATO	PROVEEDOR	OBJETO	PROCESO DE CONTRATACIÓN	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	ESTADO	TIEMPO DE PRORROGA	FECHA DE TERMINACION	ESTADO ENCONTRADO AL REVISAR EN SECOP II INTERNAMENTE Y OBSERVACIONES GENERALES
		GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LOS MENORES INFRACTORES DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1098 DE 2006						
2023-167	ALCALDIA MUNICIPAL DE COPER	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y EL MUNICIPIO DE COPER PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES (CESPA) Y ASÍ GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LOS MENORES INFRACTORES DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1098 DE 2006	CD-CHIQ-166-2023	4.100.000 COP	En ejecución	0	29/12/2023	PRESENTA ACTA DE LIQUIDACIÓN EN DOCUMENTOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PERO EL ESTADO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN. SE RECIBE ACTA DE LIQUIDACIÓN EN FECHA 30/01/2024.
2023-151	MUNICIPIO DE MUZO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y EL MUNICIPIO DE MUZO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES (CESPA) Y ASI GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LOS MENORES INFRACTORES DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1098 DE 2006.	CD-CHIQ-150-2023	4.100.000 COP	En ejecución	0	29/12/2023	PRESENTA ACTA DE LIQUIDACIÓN EN DOCUMENTOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PERO EL ESTADO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN. SE RECIBE ACTA DE LIQUIDACIÓN EN FECHA 30/01/2024
2023-098	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DEL LA VICTORIA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES (CESPA) Y ASI GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LOS MENORES INFRACTORES DE CONFORMIDAD	CD-CHIQ-098-2023	4.100.000 COP	En ejecución	0	29/12/2023	PRESENTA ACTA DE LIQUIDACIÓN EN DOCUMENTOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PERO EL ESTADO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN. SE RECIBE ACTA DE LIQUIDACIÓN EN FECHA 15/01/2024

NÚMERO DEL CONTRATO	PROVEEDOR	OBJETO	PROCESO DE CONTRATACIÓN	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	ESTADO	TIEMPO DE PRORROGA	FECHA DE TERMINACION	ESTADO ENCONTRADO AL REVISAR EN SECOP II INTERNAMENTE Y OBSERVACIONES GENERALES
2023-208	Dallana Katherine Lopez Gomez	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ	CD-CHIQ-202-2023	14.910.000 COP	En ejecución	0	28/10/2023	PRESENTA ACTA DE LIQUIDACIÓN EN DOCUMENTOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PERO EL ESTADO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN. LA CUENTA SE ENCUENTRA EN RESERVA PRESUPUESTAL, DOCUMENTOS PARA PUBLICAR EN SECOP II FUERON RECIBIDOS EL 12 DE ENERO DE 2024
2023-375	STROBUS CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y SOCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DISTINTOS PUNTOS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA - BOYACA LIMITADA A MIPYMES MUNICIPALES	CM-CHIQ-004-2023	142.130.624,72 COP	Firmado	0	21/05/2024	SIN INICIAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. SE PUBLICA ACTA DE INICIO EL 06/02/2024.
2023-159	ALCALDIA MUNICIPAL DE SABOYA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y EL MUNICIPIO DE SABOYÁ PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES (CESPA) Y ASÍ GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LOS MENORES INFRACTORES DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1098 DE 2006	CD-CHIQ-158-2023	4.100.000 COP	En ejecución	0	29/12/2023	PRESENTA ACTA DE LIQUIDACIÓN EN DOCUMENTOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PERO EL ESTADO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN. SE RECIBE ACTA DE LIQUIDACIÓN EN FECHA 14/02/2024
2023-081	MUNICIPIO DE MARIPI	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y EL MUNICIPIO DE MARIPI PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES (CESPA) Y ASI	CD-CHIQ-082-2023	4.100.000 COP	En ejecución	0	29/12/2023	PRESENTA ACTA DE LIQUIDACIÓN EN DOCUMENTOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PERO EL ESTADO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN. SE RECIBE ACTA DE LIQUIDACIÓN EN FECHA 30/01/2024

NÚMERO DEL CONTRATO	PROVEEDOR	OBJETO	PROCESO DE CONTRATACIÓN	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	ESTADO	TIEMPO DE PRORROGA	FECHA DE TERMINACION	ESTADO ENCONTRADO AL REVISAR EN SECOP II INTERNAMENTE Y OBSERVACIONES GENERALES
2023-195	EMPOCHIQUINQUIRA E.S.P.	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHIQUINQUIRÁ EMPOCHIQUINQUIRÁ ESP CON EL FIN DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE ALGUNOS TRAMOS VIALES URBANOS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, BOYACÁ	CD-CHIQ-191-	7.992.997.349,67 COP	En ejecución	0	30/08/2024	CONVENIO TERMINA EL 2024
CAO 062 DE 2023	DIANA CAROLINA LAITON FRANCO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN EL ACTO PROTOCOLARIO DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA	MC-CHIQ-079-2023	17.000.000 COP	En ejecución	0	28/12/2023	SIN LIQUIDAR Y SIN ACTAS. SE RECIBE ACTA DE LIQUIDACIÓN EN FECHA 17/01/2024.
2023-374	IG INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DISTINTOS PUNTOS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA - BOYACA	LP-CHIQ-006-2023	2.612.018.457,41 COP	En ejecución	0	22/04/2024	ACTA DE INICIO DE FECHA 05/02/2024
2023-194	Mabel Andrea Rueda Vega	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS EN EL MUNICIPIO	CD-CHIQ-190-2023	14.910.000 COP	En ejecución		17/12/2023	FALTA ACTAS DE TERMINACION, RECIBO FINAL Y DE LIQUIDACION, NO PRESENTARON LAS CORRESPONDIENTES ACTAS EN ORIGINALES PARA CARPETA FÍSICA.

NÚMERO DEL CONTRATO	PROVEEDOR	OBJETO	PROCESO DE CONTRATACIÓN	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	ESTADO	TIEMPO DE PRORROGA	FECHA DE TERMINACION	ESTADO ENCONTRADO AL REVISAR EN SECOP II INTERNAMENTE Y OBSERVACIONES GENERALES
		CON LA LEY 1098 DE 2006						
2023-068	ALCALDIA SAN PABLO DE BORBUR	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES (CESPA) Y ASI GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LOS MENORES INFRACTORES DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1098 DE 2006	CD-CHIQ-069-2023	4.100.000 COP	En ejecución	0	29/12/2023	PRESENTA ACTA DE LIQUIDACIÓN EN DOCUMENTOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PERO EL ESTADO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN. SE RECIBE ACTA DE LIQUIDACIÓN EN FECHA 30/01/2024.
2023-141	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAUNA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y EL MUNICIPIO DE PAUNA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES (CESPA) Y ASI GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LOS MENORES INFRACTORES DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1098 DE 2006.	CD-CHIQ-140-2023	4.100.000 COP	En ejecución	0	29/12/2023	PRESENTA ACTA DE LIQUIDACIÓN EN DOCUMENTOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PERO EL ESTADO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN. SE RECIBE ACTA DE LIQUIDACIÓN EN FECHA 30/01/2024.
CAO 056 DE 2023	José Andrés cortes galvis	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA POBLACIÓN VICTIMA CARACTERIZADA EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, VIGENCIA 2023, LIMITADO A MIPYMES MUNICIPAL	MC-CHIQ-071-2023	21.875.000 COP	En ejecución	0	13/12/2023	LIQUIDACIÓN EN DOCUMENTOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PERO EL ESTADO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN. SE RECIBE ACTA DE LIQUIDACIÓN EN FECHA 04/01/2024.

NÚMERO DEL CONTRATO	PROVEEDOR	OBJETO	PROCESO DE CONTRATACIÓN	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	ESTADO	TIEMPO DE PRORROGA	FECHA DE TERMINACION	ESTADO ENCONTRADO AL REVISAR EN SECOP II INTERNAMENTE Y OBSERVACIONES GENERALES
		POSTALES QUE REQUIERA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ EN LAS MODALIDADES DE MENSAJERÍA EXPRESA URBANO, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL.						
CAO 031 DE 2023	IPS PGI SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA DE PERSONAL Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÀ	MC-CHIQ-042-2023	30.000.000 COP	En ejecución	0	31/12/2023	NO TIENE ACTAS DE RECIBO, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. SE RECIBEN ACTAS CORRESPONDIENTES CON FECHA 11/01/2024.
2023-341	SOLUCIONES INTEGRALES DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍAS EN MOVILIDAD SINNTEC S.A.S. SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA GENERAR UN VINCULO DE COLABORACION, APOYO TÉCNICO, TECNOLOGICO Y OPERATIVO CON EL FIN DE QUE LA SOCIEDAD SOLUCIONES INTEGRALES DE INNOVACION Y TECNOLOGIAS SINNTEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA Y EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA DESARROLLEN LAS ACTIVIDADES DE TRANSITO TERCERIZABLES Y AQUELLAS QUE EL ORGANISMO DE TRANSITO MUNICIPAL TENGA A SU CARGO, ASI COMO FIJAR LAS CONDICIONES Y PARAMETROS QUE REGIRAN DICHO VINCULO	CD-CHIQ-329-2023	0 COP	En ejecución		28/06/2033	TERMINA EN 2033, PERO NO HAY INFORMACION EN SECOP II, Y TAMPOCO EN CARPETA EN FISICO
2023-175	MUNICIPIO DE OTANCHE	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y EL MUNICIPIO DE OTANCHE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES (CESPA) Y ASÍ GARANTIZAR LA ATENCIÓN	CD-CHIQ-174-2023	4.100.000 COP	En ejecución		29/12/2023	NO TIENE ACTAS DE RECIBO, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. SE RECIBE ACTA DE LIQUIDACIÓN EN FECHA 08/02/2024.

NÚMERO DEL CONTRATO	PROVEEDOR	OBJETO	PROCESO DE CONTRATACIÓN	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	ESTADO	TIEMPO DE PRORROGA	FECHA DE TERMINACION	ESTADO ENCONTRADO AL REVISAR EN SECOP II INTERNAMENTE Y OBSERVACIONES GENERALES
		DE CHIQUINQUIRÁ						
2023-318	EDWIN MAURICIO BERNAL BENITEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR Y APOYAR PROCESOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA	CD-CHIQ-307-2023	8.520.000 COP	En ejecución	1 MES	29/10/2023	FALTAN ACTAS DE RECIBO, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. HAY CARENCIA DE INFORMACIÓN EN EL SECOP II Y CARPETA EN FÍSICO FRENTE A LAS ACTAS CORRESPONDIENTES.
2023-274	CLAUDIA INES MARIN BALLESTEROS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ	CD-CHIQ-264-2023	17.700.000 COP	En ejecución	0	22/12/2023	FALTA CERRAR EL CONTRATO
2023-312	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ IMDCR CON EL FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA Y FORMULAR LA POLÍTICA PÚBLICA EN EL SECTOR CULTURA	CD-CHIQ-301-2023	110.075.000 COP	En ejecución	0	7/12/2023	PRESENTA ACTA DE LIQUIDACIÓN EN DOCUMENTOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PERO EL ESTADO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN.
2023-273	LILIANA ROCIO TELLEZ RODRIGUEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ASEO Y CONSERVACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ.	CD-CHIQ-263-2023	7.500.000 COP	En ejecución	0	22/11/2023	NO TIENE ACTAS DE RECIBO , TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN, LA CUENTA DEL PRESENTE CONTRATO ESTÁ EN RESERVA PRESUPUESTAL
CAO 023 DE 2023	SERVIENTREGA SA	PRESTAR SERVICIOS DE ADMISIÓN, TRATAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y DEMÁS ENVÍOS	MC-CHIQ-033-2023	12.000.000 COP	En ejecución	0	31/12/2023	NO TIENE ACTAS DE RECIBO, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. SE RECIBEN ACTAS CORRESPONDIENTES CON FECHA 24/01/2024

NÚMERO DEL CONTRATO	PROVEEDOR	OBJETO	PROCESO DE CONTRATACIÓN	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	ESTADO	TIEMPO DE PRORROGA	FECHA DE TERMINACION	ESTADO ENCONTRADO AL REVISAR EN SECOP II INTERNAMENTE Y OBSERVACIONES GENERALES
		MERCADO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.						
2023-219	IMELDA SUAREZ CASTELLANOS	DAR EN ARRENDAMIENTO EL LOCAL COMERCIAL INTERNO No. 1 DEL SECTOR BODEGA BAÑOS UBICADO EN EL CENTRO DE ACOPIO Y MERCADO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ	CD-CHIQ-210-2023	2.326.110 COP	En ejecución		7/12/2023	NO TIENE ACTAS DE RECIBO, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. SE RECIBE ACTA DE TERMINACIÓN EN FECHA 12/01/2024.
2023-210	PABLO ENRIQUE SANCHEZ SANCHEZ	DAR EN ARRENDAMIENTO EL LOCAL COMERCIAL INTERNO No. 27 DEL SECTOR BODEGA PAPA UBICADO EN EL CENTRO DE ACOPIO Y MERCADEO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.	CD-CHIQ-204-2023	2.318.029 COP	En ejecución		30/12/2023	NO TIENE ACTAS DE RECIBO, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. SE RECIBE ACTA DE TERMINACIÓN EN FECHA 12/01/2024.
2023-077	Andrea del Pilar León Torres	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL CENTRO VIDA AÑOS DORADOS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ	CD-CHIQ-078-2023	12.960.000 COP	Suspendido		18/05/2023	ESTA SUSPENDIDO POR MOTIVOS DE SALUD. PROCESO QUEDÓ RELACIONADO EN CUENTAS POR PAGAR
2023-164	ALCALDIA MUNICIPIO DE CALDAS BOYACÁ	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y EL MUNICIPIO DE CALDAS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES (CESPA) Y ASI GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LOS MENORES INFRACTORES DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1098 DE 2006.	CD-CHIQ-163-2023	4.100.000 COP	En ejecución		29/12/2023	NO TIENE ACTAS DE RECIBO, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. SE RECIBE ACTA DE LIQUIDACIÓN EN FECHA 15/01/2024.
2023-193	ARACELY CAMPOS SICACHA	DAR EN ARRENDAMIENTO EL LOCAL COMERCIAL EXTERNO No. 65 UBICADO EN EL PLAYON DEL CENTRO DE ACOPIO Y MERCADO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ	CD-CHIQ-189-2023	4.740.992 COP	En ejecución		31/12/2023	NO TIENE ACTAS DE RECIBO, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. SE RECIBE ACTA DE TERMINACIÓN EN FECHA 12/01/2024.

NÚMERO DEL CONTRATO	PROVEEDOR	OBJETO	PROCESO DE CONTRATACIÓN	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	ESTADO	TIEMPO DE PRORROGA	FECHA DE TERMINACION	ESTADO ENCONTRADO AL REVISAR EN SECOP II INTERNAMENTE Y OBSERVACIONES GENERALES
2023-176	CONSORCIO SINNTEC	SELECCIONAR SOCIO ESTRATÉGICO QUE CONFORMARÁ CON EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA QUE FUNJA COMO INSTRUMENTO PARA LA TRANSFORMACIÓN TECNOLOGÍCA, MODERNIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA MOVILIDAD Y DEMÁS SERVICIOS DE TRÁNSITO A CARGO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA.	LP-CHIQ-002-2023	2.308.285.378 COP	Firmado		3/08/2043	TERMINA EN 2043, PERO NO HAY INFORMACION EN SECOP II, Y TAMPOCO EN CARPETA EN FISICO
2023-287	OMAR YESID GARCIA ORJUELA	DAR EN ARRENDAMIENTO EL LOCAL COMERCIAL INTERNO (BAÑOS) DEL SECTOR BODEGAS PAPA UBICADO EN EL CENTRO DE ACOPIO Y MERCADO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ	CD-CHIQ-277-2023	1.217.760 COP	En ejecución		31/12/2023	NO TIENE ACTAS DE RECIBO, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. SE RECIBE ACTA DE TERMINACIÓN EN FECHA 12/01/2024.
2023-172	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO Y DE PIGNORACION DE RENTAS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL - FINDETER SA	CD-CHIQ-171-2023	7.500.000.000 COP	En ejecución		27/03/2029	TERMINA EN 2029
2023-221	JAIME ENRIQUE RUIZ CORTES	DAR EN ARRENDAMIENTO EL LOCAL COMERCIAL EXTERNO No. 86 DEL CENTRO DE ACOPIO Y MERCADO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.	CD-CHIQ-212-2023	3.329.832 COP	En ejecución		7/12/2023	NO TIENE ACTAS DE RECIBO, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. SE RECIBE ACTA DE TERMINACIÓN EN FECHA 12/01/2024.
2023-223	NYDYA CONSUELO SANCHEZ RUIZ	DAR EN ARRENDAMIENTO EL LOCAL COMERCIAL EXTERNO No. 70 UBICADO EN EL PLAYON DEL CENTRO DE ACOPIO Y MERCADO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ	CD-CHIQ-214-2023	4.677.600 COP	En ejecución		7/12/2023	NO TIENE ACTAS DE RECIBO, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. SE RECIBE ACTA DE TERMINACIÓN EN FECHA 12/01/2024.
2023-222	KAREN ANDREA BENITEZ ZAPATA	DAR EN ARRENDAMIENTO EL LOCAL COMERCIAL EXTERNO No. 73 DEL CENTRO DE ACOPIO Y	CD-CHIQ-213-2023	4.805.652 COP	En ejecución		7/12/2023	NO TIENE ACTAS DE RECIBO, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. SE RECIBE ACTA DE TERMINACIÓN EN FECHA 12/01/2024.

NÚMERO DEL CONTRATO	PROVEEDOR	OBJETO	PROCESO DE CONTRATACIÓN	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	ESTADO	TIEMPO DE PRORROGA	FECHA DE TERMINACION	ESTADO ENCONTRADO AL REVISAR EN SECOP II INTERNAMENTE Y OBSERVACIONES GENERALES
		CENTRO DE ACOPIO Y MERCADO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.						
2023-192	MARIA LIBIA VIRGUEZ CHABARRO	DAR EN ARRENDAMIENTO EL LOCAL COMERCIAL INTERNO No. 6 DEL SECTOR COCINAS UBICADO EN EL CENTRO DE ACOPIO Y MERCADEO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ	CD-CHIQ-188-2023	861.520 COP	En ejecución		31/12/2023	NO TIENE ACTAS DE RECIBO, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. SE RECIBE ACTA DE TERMINACIÓN EN FECHA 12/01/2024.
2023-179	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO 20 DE JULIO	ENTREGAR A TÍTULO DE COMODATO EL SALÓN COMUNAL DEL BARRIO 20 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA BOYACÁ	CD-CHIQ-176-2023	0 COP	En ejecución		29/12/2023	NO TIENE ACTAS DE RECIBO, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. SE RECIBE ACTA DE LIQUIDACIÓN EN FECHA 29/01/2024.
2023-157	MUNICIPIO DE TUNUNGUA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y EL MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES (CESPA) Y ASÍ GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LOS MENORES INFRACTORES DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1098 DE 2006	CD-CHIQ-156-2023	4,100,000 COP	En ejecución		29/12/2023	NO TIENE ACTAS DE RECIBO, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. A LA FECHA 12 DE FEBRERO DE 2024 NO SE HA PRESENTADO ACTAS DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACION DEL MISMO
2023-155	Alcaldía Municipal de Sutamarchan	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y EL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES (CESPA) Y ASI GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LOS MENORES INFRACTORES DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1098 DE 2006.	CD-CHIQ-154-2023	4.100.000 COP	En ejecución		29/12/2023	NO TIENE ACTAS DE RECIBO, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. SE RECIBE ACTA DE LIQUIDACIÓN EN FECHA 05/02/2024.

NÚMERO DEL CONTRATO	PROVEEDOR	OBJETO	PROCESO DE CONTRATACIÓN	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	ESTADO	TIEMPO DE PRORROGA	FECHA DE TERMINACION	ESTADO ENCONTRADO AL REVISAR EN SECOP II INTERNAMENTE Y OBSERVACIONES GENERALES
2023-191	ANYI BIBIANA ORTIZ PARRA	DAR EN ARRENDAMIENTO EL LOCAL COMERCIAL INTERNO No. 2 DEL SECTOR BODEGA BAÑOS UBICADO EN EL CENTRO DE ACOPIO Y MERCADO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ	CD-CHIQ-187-2023	2.560.000 COP	En ejecución		31/12/2023	NO TIENE ACTAS DE RECIBO, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. SE RECIBE ACTA DE TERMINACIÓN EN FECHA 12/01/2024.
2023-187	JUAN FRANCISCO ORTEGA RINCON	DAR EN ARRENDAMIENTO EL LOCAL COMERCIAL EXTERNO No. 17 Y 18 DEL SECTOR BODEGA FAMAS UBICADO EN EL CENTRO DE ACOPIO Y MERCADO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ	CD-CHIQ-183-2023	2.853.792 COP	En ejecución		29/12/2023	NO TIENE ACTAS DE RECIBO, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. SE RECIBE ACTA DE TERMINACIÓN EN FECHA 12/01/2024.
2023-184	MYRIAM TORRES DE RODRIGUEZ	DAR EN ARRENDAMIENTO EL LOCAL COMERCIAL INTERNO No. 14 DEL SECTOR COCINAS UBICADO EN EL CENTRO DE ACOPIO Y MERCADO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ	CD-CHIQ-181-2023	732.296 COP	En ejecución		27/12/2023	NO TIENE ACTAS DE RECIBO, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. SE RECIBE ACTA DE TERMINACIÓN EN FECHA 12/01/2024.
2023-189	ESTEBAN SOLANO VEGA	DAR EN ARRENDAMIENTO EL LOCAL COMERCIAL EXTERNO No. 93 UBICADO EN EL CENTRO DE ACOPIO Y MERCADO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ	CD-CHIQ-185-2023	5.298.360 COP	En ejecución		27/12/2023	NO TIENE ACTAS DE RECIBO, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. SE RECIBE ACTA DE TERMINACIÓN EN FECHA 12/01/2024.
2023-185	MARIA CECILIA CORTES ORJUELA	DAR EN ARRENDAMIENTO EL LOCAL COMERCIAL EXTERNO No. 54 DEL SECTOR BODEGA FAMA UBICADO EN EL CENTRO DE ACOPIO Y MERCADO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.	CD-CHIQ-182-2023	1.507.664 COP	En ejecución		27/12/2023	NO TIENE ACTAS DE RECIBO, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. SE RECIBE ACTA DE TERMINACIÓN EN FECHA 12/01/2024.
2023-188	EDISSON STIVEN CASTRO MIRANDA	DAR EN ARRENDAMIENTO EL LOCAL COMERCIAL EXTERNO No. 80 UBICADO EN EL CENTRO DE ACOPIO Y MERCADO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.	CD-CHIQ-184-2023	4.824.520 COP	En ejecución		27/12/2023	NO TIENE ACTAS DE RECIBO, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. SE RECIBE ACTA DE TERMINACIÓN EN FECHA 12/01/2024.
2023-190	LUZ MARY ROJAS CASTELLANOS	DAR EN ARRENDAMIENTO EL LOCAL COMERCIAL EXTERNO No. 55 DEL SECTOR BODEGA FAMA UBICADO EN EL	CD-CHIQ-186-2023	1.263.752 COP	En ejecución		27/12/2023	NO TIENE ACTAS DE RECIBO, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. SE RECIBE ACTA DE TERMINACIÓN EN FECHA 12/01/2024.

NÚMERO DEL CONTRATO	PROVEEDOR	OBJETO	PROCESO DE CONTRATACIÓN	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	ESTADO	TIEMPO DE PRORROGA	FECHA DE TERMINACION	ESTADO ENCONTRADO AL REVISAR EN SECOP II INTERNAMENTE Y OBSERVACIONES GENERALES
2023-089	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACIÓN NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	ENTREGAR A TÍTULO DE COMODATO EL SALÓN COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA - BOYACÁ.	CD-CHIQ-089-2023	0 COP	En ejecución		29/12/2023	NO TIENE ACTAS DE RECIBO, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. SE RECIBE ACTA DE LIQUIDACIÓN EN FECHA 29/01/2024.

2.3. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN Y PRINCIPAL CON LA FINALIDAD DE HACER EFECTIVO EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA PUBLICA No. 20190287 DEL 25 DE JUNIO DE 2019 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACION DE LA CALLE 19 ENTRE CARRERAS 13 Y 14 DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA.

Respecto al proceso que adelantaba la Administración Municipal 2020-2023, cabe resaltar que a la Dirección de compras públicas en el informe de empalme **NO** se mencionó en ninguna oportunidad, de este posible Siniestro evocado Mediante acción de tutela 2022-00107-00 donde el accionante es LUIS ORLANDO SALGADO PINTOR y accionados: EMPOCHIQUINQUIRÁ ESP Y ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ, aunque en varias oportunidades se preguntó si la Entidad contaba con algún caso específico de afectación de garantías de contratos y/o Investigaciones en los procesos de contratación.

El posible afectado el señor Luis Orlando Salgado Pintor en varias oportunidades se ha dirigido a la oficina de compras públicas y gestión contractual preguntando por el estado de dicha situación, sin embargo, una vez revisados el expediente contractual se evidencia que desde la Dirección de compras públicas y gestión contractual se realizaron Solicitudes reiterativas para que se amplie el Informe técnico de acuerdo con los descargos otorgados por las partes intervinientes.

El último documento que se expidió revisando el expediente contractual se evidencia que es de fecha 08 de mayo de 2023. Cabe resaltar que el contrato cuenta con 3 carpetas físicas.

2.4. ARCHIVO FUID (Formato Único de Inventario Documental)

- Respecto al Formato Único de Inventario Documental FUID no se realizaron las vigencias 2021,2022 y 2023.
- No se trasfirió al archivo central los años 2018, 2019 y 2020.
- Al ingresar a verificar el archivo adelantado por la Dirección de Compras Públicas y Gestión contractual se evidencia que no se cuenta con el espacio suficiente y adecuado para el almacenamiento de este.

2.5. CONTRATOS DE ESPECIAL TRASCENDENCIA

Respecto al contrato No. 2023-341 cuyo objeto es. ***CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA GENERAR UN VINCULO DE COLABORACION, APOYO TÉCNICO, TECNOLOGICO Y OPERATIVO CON EL FIN DE QUE LA SOCIEDAD SOLUCIONES INTEGRALES DE INNOVACION Y TECNOLOGIAS SINNTEC S.A.S SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA Y EL***

NÚMERO DEL CONTRATO	PROVEEDOR	OBJETO	PROCESO DE CONTRATACIÓN	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	ESTADO	TIEMPO DE PRORROGA	FECHA DE TERMINACION	ESTADO ENCONTRADO AL REVISAR EN SECOP II INTERNAMENTE Y OBSERVACIONES GENERALES
2023-160	CORPORACION YRAKA	ENTREGAR A TÍTULO DE COMODATO LOS INMUEBLES UBICADOS EN LA CALLE 37 N° 9-40 BARRIO PRIMERO CHIQUINQUIRÁ, CALLE 27 A No. 11-72 EN EL SECTOR CERROS DE LA ALAMEDA Y CALLE 7A N°12-43 BARRIO BOYACÁ DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA - BOYACA.	CD-CHIQ-159-2023	0 COP	En ejecución		30/11/2023	NO TIENE ACTAS DE RECIBO, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. SE RECIBE ACTA DE LIQUIDACIÓN EN FECHA 12/01/2024.
2023-107	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RÁQUIRA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y EL MUNICIPIO DE RÁQUIRA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES (CESPA) Y ASI GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LOS MENORES INFRACTORES DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1098 DE 2006.	CD-CHIQ-105-2023	4.100.000 COP	En ejecución		29/12/2023	NO TIENE ACTAS DE RECIBO , TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. SE RECIBE ACTA DE LIQUIDACIÓN EN FECHA 29/01/2024.
2023-120	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO VILLA REPUBLICANA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ	ENTREGAR A TÍTULO DE COMODATO EL SALÓN COMUNAL DEL BARRIO VILLA REPUBLICANA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA BOYACÁ	CD-CHIQ-119-2023	0 COP	En ejecución		30/12/2023	NO TIENE ACTAS DE RECIBO, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN, YA ESTÁ EL ACTA DE LIQUIDACIÓN. SE RECIBE ACTA DE LIQUIDACIÓN EN FECHA 29/01/2024.
2023-086	ALCALDIA MUNICIPAL DE BRICEÑO BOYACA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y EL MUNICIPIO DE BRICEÑO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES (CESPA) Y ASI GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LOS MENORES INFRACTORES DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1098 DE 2006.	CD-CHIQ-086-2023	4.100,000 COP	En ejecución		29/12/2023	NO TIENE ACTAS DE RECIBO, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. SE RECIBE ACTA DE LIQUIDACIÓN EN FECHA 05/02/2024.

3.1. En Cuanto A Gobierno Digital

ENTREGABLES TRANSICIÓN DE GOBIERNOS TERRITORIALES 2023

N°	ENTREGABLE	CRITERIOS DE ENTREGA	OBSERVACIONES	ESTADO
		7. Gobierno Digital		
67	Identificación de activos de información	Documento inventario de activos de información	[illegible] plenamente identificado, el actual presenta incoherencias, se debe elaborar e identificar los activos, su estado en cada dependencia de acuerdo a la clasificación de la información, se debe desarrollar e implementar un conjunto adecuado de procedimientos para el etiquetado, de acuerdo con el esquema de clasificación de	30%
68	Documentación técnica y funcional para cada uno de los sistemas de información	Identificación de la documentación técnica	Se recibe manuales digitales de los aplicativos Syman y SIADOC Existen aplicativos instalados en algunas dependencias (Planeación VyG Soft Dependencias, Catastro Realiti) que no están debidamente documentados ni licenciados	30%
69	Usuarios y claves de los sistemas de información	Se entrega 1 de enero de 2024	Entregadas	100%
70	Catálogo de servicios TI	Documento catalogo de servicios TI	No hay un catalogo de servicios de la Alcaldía municipal que permitan estructurar, definir resultados, medir el alcance, posicionar, optimizar y crear nuevos servicios de cara a la satisfacción de las necesidades de los usuarios de la alcaldía de	10%
71	Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI	Actualización del documento PETI 2023	Se recibió un documento que contiene un Plan de Tecnología con fecha 29 Nov de 2023 el cual se debe revisar en cuanto a sus actividades y presupuesto para el año 2024	40%
72	Directorio de sistemas de información	Directorio actualizado 2023	Casi completo, faltan archivos	90%

De acuerdo con el documento de entregables de transición de gobiernos territoriales 2023, se puede apreciar que falta de gran parte de la información necesaria para el funcionamiento de esta dependencia.

Aunque se recibió un archivo en el que se nombraba un inventario de equipos tecnológicos, hay elementos que no están incluidos dentro del mismo y otros que no hacen parte de cada dependencia, falta realizar un nuevo inventario general de dichos activos de información especialmente de equipos tecnológicos.

Es de recalcar que en nuestra alcaldía existen algunos software dedicados para cada dependencia (catastro y planeación) de los cuales se desconocen manuales de uso y/o técnicos, modo de copias de seguridad y migrado de información, adicional a ello también se tiene el espacio en el servidor de software de gestión documental pero que por vencimiento de licencia no se ha vuelto a utilizar desde elaño 2020.

También se evidencia que no hay un catálogo se servicios TI en la parte de la alcaldía

3.2. En cuanto a Seguridad Digital De Información.

		8. Seguridad Digital		
73	Política y modelo de seguridad y privacidad de la información	Documento que contiene la Política de seguridad y privacidad de la información	Documento que contiene la Política de seguridad y privacidad de la información no actualizado al 2023	0%
74	Plan operacional de seguridad y privacidad de la información	Documento que contiene el Plan de seguridad y privacidad de la información	Documento que contiene la Plan de seguridad y privacidad de la información no actualizado al 2023	0%
75	Procedimientos de seguridad y privacidad de la información		Documento que contiene la Política de seguridad y privacidad de la información no actualizado al 2023	30%
76	Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información	Documento que contiene la Política de seguridad y privacidad de la información	Documento que contiene la Política de seguridad y privacidad de la información no actualizado al 2023	0%
77	Plan de Mantenimiento de Servicios Tecnológicos	No se encuentra documentado	No existe documento que contenga el Plan de Mantenimiento de Servicios Tecnológicos	0%

El archivo de política y modelo de privacidad en la información, el plan operacional, el de procedimientos de seguridad y tratamiento de riesgo de seguridad de la información no están actualizados, figuran el último de ellos con fecha de 2021

Adicional a ello no se encuentra el documento de plan de mantenimiento de servicios tecnológicos.

3.3. HALLAZGOS RELEVANTES OFICINA TIC Y GOBIERNO DIGITAL

MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA DESARROLLEN LAS ACTIVIDADES DE TRANSITO TERCERIZABLES Y AQUELLAS QUE EL ORGANISMO DE TRANSITO MUNICIPAL TENGA A SU CARGO, ASI COMO FIJAR LAS CONDICIONES Y PARAMETROS QUE REGIRAN DICHO VINCULO*, si bien cuenta con acta de inicio, no se evidencia ni en el expediente contractual ni en la plataforma SECOP II su ejecución.*

Respecto al contrato No. 2023-176 cuyo objeto es:

SELECCIONAR SOCIO ESTRATÉGICO QUE CONFORMARÁ CON EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA QUE FUNJA COMO INSTRUMENTO PARA LA TRANSFORMACIÓN TECNOLOGÍCA, MODERNIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA MOVILIDAD Y DEMÁS SERVICIOS DE TRANSITO A CARGO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA, firmado el día 12 de abril de 2023, a la fecha no se encuentra ejecución ni en la plataforma SECOP II, tampoco en el expediente contractual.

2.6. EQUIPOS PERFERICOS

- Se realiza la verificación de los respectivos equipos de cómputo que utilizaba el personal profesional de apoyo a la Dirección no contienen información adelantada por cada profesional, la información fue borrada.

2.7. SUGERENCIAS

Realizar actualización del sistema ofimático para el área de compras públicas y gestión contractual del Municipio de Chiquinquirá.

III. OFICINA DE TIC Y GOBIERNO DIGITAL

DATOS GENERALES			
Nombre del funcionario que entrega	Diego Mauricio Franco García	**Nombre del funcionario que recibe**	Zamir Rolando Pérez Romero
Tipo y número de identificación		**Tipo y número de identificación**	1.053.336.975
Cargo	Oficina de las Tics y Gobierno Digital	**Cargo**	Oficina de las Tics y Gobierno Digital
Fecha de inicio de gestión		**Fecha de inicio de gestión**	10-01-2024
Fecha de retiro	31/12/2023	**Fecha de retiro**	

No se implementaron los Servicios Ciudadanos Digitales de la entidad lo cual les permitirá avanzar en el proceso de Transformación Digital. **Carpeta ciudadana, Autenticación Digital, Servicio de Interoperabilidad**

Digitalización, estandarización y **automatización de trámites, servicios** y otros trámites administrativos.

Falta Sistema de PQRSD ajustados a la Política e Gobierno Digital.

Falta Sistemas de agendamiento de citas ajustado a la Política de Gobierno Digital

Falta Sistema de participación ciudadana ajustado a la Política de Gobierno Digital

Implementar la Ventanilla Única ajustada a la Política de Gobierno Digital

No se participó en la oferta de proyectos TIC con el Mintic ni MinCiencias

3.4. Para tener en cuenta a corto plazo.

Migración de página web y correos electrónicos a Gmail (Google Workspace) con caracterizas como grabación y realización de video llamadas, almacenamiento más grande y confirmación de lectura entre otros más importantes.

3.5. Para tener en cuenta a mediano plazo.

Reestructuración y configuración de la Intranet.

El pool de IPV6 vence en junio de 2024 (renovar y revisar configuración).

Comprar o renovar licencias de Antivirus en el mes septiembre de 2024

Los comités a los cuales se encuentra inscrita o hace parte esta dependencia son al consejo de gobierno, Comité Institucional de Gestión y Desempeño y como invitado en el comité del FEM.

Según el Ingeniero saliente Diego Franco a fecha del 31 de diciembre no cuenta con PQRS.

No hay contratos vigentes en dicha dependencia, pero debe tener en cuenta especialmente el de la **planta telefónica** con secretaria general y la renovación del otb de **Sysman** por el año 2024 (teniendo en cuenta la migración a la web el próximo.

No se encontró archivo FUID; según el ingeniero saliente por que la oficina es relativamente nueva y no cuenta con tablas de retención documental, el poco archivo que reposa esta en dos cajas en nuestra dependencia.

Es de recordar que esta oficina no cuenta con personal de planta y en el momentoque se recibió solo estaban 2 practicantes de condonación de crédito icetex motivo por el cual se requiere para el equipo de trabajo una persona auxiliar de soporte deinfraestructura y Sysman y adicional a ello un asesor y/o enlace tic y de gobierno digital.

IV. OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURIDICO

DATOS GENERALES			
Nombre del funcionario que entrega	TITO ALEJANDRO CASTELLANOS LAITÓN	**Nombre del funcionario que recibe**	JULIO ARMANDO MEDINA DELGADILLO
Tipo y número de identificación	C.C. 1053336477	**Tipo y número de identificación**	CC 7.310.774
Cargo	Oficina Asesora Jurídica y Prevención del Daño Antijuridico	**Cargo**	Oficina Asesora Jurídica y Prevención del Daño Antijuridico (E)

3.3.1. Arquitectura tecnológica y de comunicaciones

Planta Telefónica:

Existe un contrato vigente firmado a octubre de 2023 con la **empresa Telefónica** con una duración de 3 años (36 cuotas cada una de 2,013,000). el contrato normal estaba entre los 21 y 22 millones, pero así se firmó y una vez investigado el tema se entraría en ejecución con (19 licencias ip – 19 teléfonos – 1 fuente de poder y elsoporte de instalación), siempre y cuando cumpla con 10 requerimientos que realizaron en la visita realizada el día 1 de diciembre de 2023; en ella resaltan que ya tienen los equipo pero que falta cumplir en la institución (alcaldía) con lo siguiente:

- Barraje de aterrizaje conectado a la malla de tierra.
- Puestos de trabajo identificados en Rack y con planos
- Troncales análogas instaladas e identificadas en el Strip Telefónico
- Troncales llegan hasta el rack donde se anclará la central
- Reorganizar equipo para dar espacio a la IPO500.
- Normalización e identificación del circuito eléctrico que alimenta el rack
- Ventilación
- Puntos de red debidamente identificados
- Se sugiere el cambio del switch por uno programable que permita mejor procedimiento pues el actual es muy básico, y unificar la red a categoría 6 mínimo.
- Cantidad de puntos disponibles en el Switch

Es de recordar que el propósito de dicho contrato es reducir de 28 líneas fijas y dentro de los requerimientos no se cuenta con algunos ítems nombrados.

Centro de datos: No cuenta con sistema de seguridad biométrico de acceso ni refrigeración.

Red de Datos: Revisión general de la estructura de la red de datos.

Servicio de internet deficiente - canal dedicado de 100 Mbps.

No se cuenta con elementos esenciales como ponchadoras, sopladora, repuestos para realizar el soporte técnico diario en las dependencias de la Alcaldía municipal y en especial de discos duros para la realización decopias de seguridad de sysman y otras dependencias.

Política de Gobierno Digital: no hubo socialización ni implementación de dicha política.

No hay un inventario de la arquitectura tecnológica ni de sistemas de información ajustada a la realidad.

No se cuenta con licenciamiento informático en su gran mayoría de programas esenciales.

No hay un **Catálogo de servicios TIC** de la Alcaldía municipal.

No hay socialización, ni implementación de **la Política de Seguridad de laInformación.**

No hay **Política de Servicios Ciudadanos Digitales.**

No está en funcionamiento el software de gestión documental (**SIADOC**).

No existen procesos sistematizados ni implementados para la ejecución dela mesa de ayuda (intranet).

No se cumple con la **Ley de Transparencia,** ni con la **integración de la sede electrónica al Portal de Estado Colombiano GOV.CO** (plantilla Web deficiente no cumple con la política de Gobierno Digital, ya que tiene una calificación de tan solo el 38% de cumplimento)**condiciones** de diseño, funcionalidad, arquitectura, seguridad, usabilidad, accesibilidad y técnico, así como lo exige el Gobierno Nacional en las **resoluciones 1519 y 2893 del 2020** y sus respectivos anexos. (Adjunto imágenes de referencia.)

Transformación digital. No se implementaron proyectos de transformación digital interna y externa.

No se realizó la actualización SYSMAN versión WEB servicios en la nube.

realicen en el municipio de Chiquinquirá y que requieran especial Incremento en el pie de fuerza de la institución".

c) Orden de compra No. OC-112703 del 06 de julio de 2023. "suministro de combustible para el parque automotor de la estación de policía del municipio de Chiquinquirá, con el fin de garantizar la convivencia y seguridad ciudadana".

d) Así mismo se constituyó la reserva del siguiente contrato que se encuentran en ejecución para la vigencia 2024, la cual se relacionan a continuación: Orden de compra OC 123092 DEL 21 de diciembre de 2023 "Adquisición de un vehículo para el fortalecimiento de las capacidades de movilidad del grupo de protección a la infancia y de adolescencia con el propósito de conservar la convivencia. El cual se liquidará una vez sea entregada la camioneta por parte de la Nissan.

Se debe elaborar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC para el cuatrienio 2024 – 2027, a través del cual se implemente los planes de acción, se establezca las líneas estratégicas, programas y metas de producto para desarrollar las respectivas actividades para dar cumplimiento a las vigencias anuales; En tal sentido en el acta de informe de gestión no se dejaron las estadísticas necesarias para formular dicho plan.

En cuanto a la entrega de inventario documental de gestión de la dependencia, en el formato único de inventario documental (FUID) se recibió en impreso ochenta (80) folios y se realizó la verificación con el delegado del inventario y se observa que está debidamente organizado. Igualmente se recibió el inventario de los bienes muebles y claves de computadores y correos institucionales

En cuanto a los inventarios documentales de gestión de la Comisaria de Familia y de la Inspección de Espacio Público se observa que están en proceso de reorganización y de elaboración de los FUID de los años faltantes.

Así mismo, en la Inspección de Policía se encuentra debidamente organizado con FUID desde la vigencia 2015 al mediados de 2022 y se observa que está pendiente por organizar desde julio de 2022 y 2023.

En la oficina de control Interno Disciplinario se encontró once (11) cajas debidamente organizadas en sus respectivos medios de conservación a la cuales se debe cambiar o modificar los rótulos de cajas y carpetas y se debe elaborar la respectiva hoja de control. Así mismo se recibió inventario de bienes muebles y los FUID de las 11 cajas y claves de computador y correo institucional, lo que evidencia un incumplimiento del procesos de gestión documental.

Se informó por el funcionario saliente las políticas públicas que se adelantaron, el número de predios baldíos que se legalizo durante el cuatrienio, las diferentes reuniones y actividades que se llevaron a cabo con vendedores informales para el tema de espacio público y su caracterización.

VI. SECRETARIA GENERAL

DATOS GENERALES			
Nombre del funcionario que entrega	Milton Edilberto Cuellar Jiménez	**Nombre del funcionario que recibe**	Luis Eduardo Cortes Pirazan
Tipo y número de identificación	CC. 7.308.683	**Tipo y número de identificación**	Cc 7.309.495
Cargo	Secretaría General	**Cargo**	Secretaría General
Fecha de inicio de gestión		**Fecha de inicio de gestión**	3-01-2024
Fecha de retiro	31/12/2023	**Fecha de retiro**	

Fecha de inicio de gestión	01/07/2022	**Fecha de inicio de gestión**	05-01-2024
Fecha de retiro	31/12/2023	**Fecha de retiro**	

Una vez realizada la revisión del INFORME DE GESTIÓN, correspondiente a la vigencia 2020-2023, entregado por la Dr TITO ALEJANDRO CASTELLANOS LAITON, me permito efectuar las siguientes observaciones:

Se entregó por parte del funcionario saliente FUID en 21 folios, así como los bienes muebles, claves de computador y contraseñas del correo electrónico.

Se informó por el funcionario saliente estado de cada proceso adelantado en contra del municipio y los instaurados por el ente territorial, dando a conocer las nulidades y restablecimiento, nulidades simples reparaciones directas, acciones populares, acciones contractuales, acciones de tutela para dar cumplimiento, demandas de pertenencia, cobros coactivos en contra del municipio, ejecutivos a favor del municipio y acciones de reptación, audiencias pendientes para el año 2024.

Así mismo, entrega copia de la Política de Defensa Jurídica y Mejora Normativa en 173 folios, así mismo hace entrega del informe y archivo del Comité de Conciliación. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

V. SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

DATOS GENERALES			
Nombre del funcionario que entrega	Diana Carolina Alarcón Cruz	**Nombre del funcionario que recibe**	JULIO ARMANDO MEDINA DELGADILLO
Tipo y número de identificación	CC 1.051.185.569	**Tipo y número de identificación**	CC 7.310.774
Cargo	Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana	**Cargo**	Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana
Fecha de inicio de gestión		**Fecha de inicio de gestión**	05-01-2024
Fecha de retiro	31/12/2023	**Fecha de retiro**	

Una vez realizada la revisión del INFORME DE GESTIÓN, correspondiente a la vigencia 2020-2023, entregado por la Dra. DIANA CAROLINA ALARCON CRUZ, me permito efectuar las siguientes observaciones:

1. En cuanto al Acta de Cierre Administrativo se encuentra prorrogados los siguientes contratos por necesidad de continuar con estos mientras se inicia los procesos de contratación los cuales relaciono a continuación:

a) Contrato de suministro 2023-359 del 27 de octubre de 2023 "suministro de alimentación (desayuno, almuerzo y cena a domicilio) para las personas recluidas en el centro transitorio por protección y estación de policía del municipio de Chiquinquirá" del cual a la fecha no se ha realizado ningún pago en vigencia 2024.

b) Contrato de suministro CAO 047 del 18 de agosto de 2023 "suministro de alimentación (desayuno, almuerzo y cena a domicilio) para la policía Nacional en aquellos eventos que se

6.1.9. No se conoce como quedo el tema de PQR, de que habla en la rendición de cuentas, número que hay por contestar, número que fueron contestadas, nuevos requerimientos entre otros.

6.1.10. Hace falta por entrega de una cabina de sonido, la cual se encuentra en su sistema de bluetooth, y usb dañada.

6.1.11. Se solicita un **informe** consolidado del contrato de vigilancia durante el cuatrenio, con tiempos establecidos en los diferentes lugares donde se ejecuta, así mismo cuantos puntos conllevan 12 horas y cuantos las 24 horas.

VI.I DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

DATOS GENERALES			
Nombre del funcionario que entrega	Agustín Acosta Rodríguez	**Nombre del funcionario que recibe**	Etna Roció Guzmán Villamil
Tipo y número de identificación	CC. 79.041.098	**Tipo y número de identificación**	CC. 1.053.333.942
Cargo	Dirección de Talento Humano	**Cargo**	Dirección de Talento Humano
Fecha de inicio de gestión		**Fecha de inicio de gestión**	10-01-2024
Fecha de retiro	31/12/2023	**Fecha de retiro**	

6.2.1 Relación de inventarios bienes muebles:

De la relación de inventarios que se hizo con el anterior director de talento humano el Dr Agustín Acosta, se evidencio que están todos los elementos que se relacionan en la entrega de la dependencia.

6.2.2. Derechos de petición y demás solicitudes de los ciudadanos que quedan pendientes por dar respuesta relacionando fecha de radicación: Frente a los derechos de petición y las solicitudes a la dirección de talento humano el Dr Agustín Acosta, manifestó que deja todas las solicitudes de la dirección contestadas hasta la fecha 10 de enero de 2024, pero no entrega constancia de lo mencionado, para así dar credibilidad que si dejo al día todas las peticiones realizadas.

6.2.3. Relación de contratos: Contrato de prestación de servicios apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades de aseo y conservación de las dependencias e instalaciones de la alcaldía Municipal de Chiquinquirá, número de contrato 2023- 273, nombre del contratista Liliana Rocío Téllez Rodríguez, nombre supervisor Dirección talento humano Dr. Agustín Acosta, duración contrato 5 meses; en tal contrato no hay acta de recibido, ni terminación ni liquidación, valor inicial $ 7.500.000 de pesos, fecha de inicio 23 de junio 2023, fecha prevista de terminación 22 de noviembre de 2023. Valor pendiente de ejecución $ 1.500.000 de pesos.

6.2.4. Relación de personal que labora en la dependencia y que continua, especificando forma de vinculación y si tiene alguna situación administrativa especifica (vacaciones, licencia, permiso, en comisión, compensatorios, incapacidad, entre otras), al igual que especificar en los casos de funcionarios de carrera administrativa si quedan evaluados con corte a 31 de

Teniendo en cuenta lo que concierne a la entrega por parte del funcionario MILTON EDILBERTO CUELLAR JIMENEZ, secretario General Saliente.

6.1.1. Por otra parte, No se entregó información correspondiente a los convenios que se encuentran adscritos a esta dependencia, con los institutos descentralizados, IMDECUR, FONVICHIQ Y CORDECH respectivamente. En lo que concierne al instituto del deporte la cultura y la recreación IMDECUR, no se conoce como fue la supervisión ejercida, teniendo en cuenta que la Administración Municipal realizo traslados para diferentes actividades en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023. Asimismo, No se evidencia el respectivo seguimiento a cada uno de los procesos adelantados en cada uno de los convenios.

6.1.2. No se tiene claridad en el inventario de bienes muebles e inmuebles de la administración, si bien es cierto que la secretaria general tiene a cargo algunos de los elementos existentes, se puede evidenciar que no hay un inventario serio de cada uno de los elementos existentes en la administración.

6.1.3. Se habla de CIENTO CUATRO (104) OPS, pero en realidad No se conocen cuales fueron.

6.1.4. Es de anotar que en el trimestre final de la administración se realizaron unos asensos y se dejaron contratadas algunas personas como trabajadores oficiales, las cuales No se encontró la viabilidad presupuestal. Ni se hace el respectivo análisis y estudio para la creación de dichos cargos, así mismo con los asensos que se realizaron. Se realiza un análisis a la planta de personal, evidenciando que se otorgaron algunos encargos sin que se haya realizado el proceso interno de que habla la ley 909 de 2004. Se realizan Dos (2) nombramientos: uno a favor del señor TITO ALEJANDRO CASTELLANOS, quien se desempeñaba como SECRETARIO DE DESPACHO, y quien presuntamente no se declaró en conflicto de intereses aun sabiendo que hace parte del personal de dirección, manejo y confianza de la administración, así mismo se hizo parte de la negociación de la convención colectiva de trabajadores, aun sabiendo que No podía hacer parte de este, o declararse impedido para tal negociación. Por otra parte, se celebra contrato laboral a una persona de servicios generales, para que ocupe el cargo de operario de maquinaria, sin que se tenga el conocimiento ni la experiencia para la realización de este. Se realiza nombramiento de una persona en provisionalidad en el centro de acopio, sin que reúna los requisitos para tal cargo, en lo que corresponde a los perfiles y estudios referidos.

6.1.5. No se realiza el desahorro en Pasivo pensional en el FONPET, lo que genera riesgo para el presupuesto del municipio, ya que ese desahorro debió llevarse a cabo en el año 2022.

6.1.6. Se conoce hacia el final un documento (decreto) 260 de 4 de diciembre de 2023 donde se modifica el decreto 105 de julio de 2019, en cuanto al número de empleos, del cargo denominado NIVEL PROFESIONAL COMISARIO DE FAMILIA, aduciendo que con este decreto y sin los estudios pertinentes se debe realizar nombramiento de un funcionario que en este caso realiza la reclamación el señor secretario saliente MILTON EDILBERTO CUELLAR JIMENEZ, quien presuntamente fue quien realizo este documento, ya que al preguntar al director de talento humano, manifestó NO conocer dicho proceso, y menos su procedencia.

6.1.7. Se encuentran convenios de municipios del CESPA sin liquidar, que fueron mencionados en la relación de contratación.

6.1.8. No se conoce estudio para la adjudicación de contrato de planta telefónica, y sus componentes.

6.2.10. Se encontraron varios cargos que fueron provistos en Provisionalidad durante la vigencia 2020-2023, estando vigente la lista de Elegibles del Concurso de Méritos de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para lo cual no se informó la manera como se efectúo estos nombramientos sin tener en cuenta las listas de elegibles si aplicaban para estos casos, de estos mismos cargos se solito a la secretaria de hacienda certificara el rubro presupuestal respectivo.

6.2.11. El director de Talento Humano que me antecedió no efectuó el informe bimensual que se debe realizar de cuantos funcionarios en condición discapacidad debe tener la Administración Municipal.

6.2.12. Se evidencia un documento donde se enuncia que existe un estudio técnico para crear la comisaria de familia, lo cual el exdirector de Talento Humano aduce no conocer nada al respecto.

6.2.13. Se verifico que realizaron varios ascensos de los trabajadores oficiales, sin ningún soporte ni relación.

VI.I.I ALMACÉN GENERAL.

DATOS GENERALES			
Nombre del funcionario que entrega	Erica Anyolina Páez Suárez	**Nombre del funcionario que recibe**	Flor Alba González Monroy
Tipo y número de identificación	C.C. 1.053.335.153	**Tipo y número de identificación**	Cc 46.677.187
Cargo	Almacén General (Gestión de Bienes)	**Cargo**	Cargo Almacén General (Gestión de Bienes)
Fecha de inicio de gestión	12-01-2023	**Fecha de inicio de gestión**	10-01-2024
Fecha de retiro	31/12/2023	**Fecha de retiro**	

En atención a circular No 003 de fecha 29 de enero del 2024, en la que emiten lineamientos para la formalización de observaciones al acta de informe de Gestión de la Administración Saliente "GOBIERNO DEL SÍ ES POSIBLE 2020-2023" y en concordancia con lo establecido en la ley 591 de 2005 por la cual se crea el Acta de informe de Gestión en su art 5.

Obligaciones de los servidores públicos

(….) Los servidores públicos del Estado y los particulares enunciados en el artículo 2, están obligados en los términos de esta ley a entregar al servidor público entrante un informe mediante acta de informe de gestión, los asuntos y recursos a su cargo, debiendo remitirse para hacerlo al reglamento y/o manual de normatividad y procedimiento que rija para la entidad, dependencia o departamento de que se trate.

Asimismo, el servidor público entrante está obligado a recibir el informe y acta respectiva y a revisar su contenido.

La verificación física o revisión que se haga de los diferentes aspectos señalados en el acta de entrega y recepción se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la firma del documento, para efectos de determinar la existencia o no de irregularidades.

diciembre y se requiere se de mayor claridad sobre las siguientes situaciones administrativas:

- Laura Inés Albornos Solano, vinculación carrera administrativa, encargada como prof3esional universitario grado 01, cuenta con 9 días de vacaciones pendientes por disfrutas del año 2023.
- Nancy Roncancio, trabajadora oficial operaria grado 02, esta encargada periodo de prueba por 6 meses, inicio el 01 de noviembre de 2023, cumple funciones de un auxiliar administrativo.
- Gloria Cecilia Rivera Peña, vinculación carrera administrativa, en el cargo de auxiliar administrativo grado 06.
- Oscar Fredy Torres Garavito, vinculación provisionalidad, en auxiliar grado 02.

6.2.5. Relación de aplicativos, software y demás instrumentos tecnológicos y contraseñas que se utilizan en la dependencia:

SISTEMA DE INFORMACION	DESCRIPCION DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN	CONTRASEÑA
Sigep	Sistema integrado de gestion para el empleo público	Acosta*2023
ARL positiva	SSST	talento2023
Secop	Contratacion publica	Talento2022
Sysmen	Software de nomina	humano
Evaluación del desempeño	CNSC	79041088
Porvenir	PENSIONES	Boyaca*2023
Sena	Aprendiz practica sena	7CE88D49
Sanitas	SALUD	Chiquinquira*2023
Nueva EPS	SALUD	20932352
CETIL	CERTIFICACION	boaco96654!TMXK
CBP	Ministerio de Hacienda	Certcetil2
CETIL usuario mhwatrix	CERTIFICACION	Certcetil1
Pasivocol	Pasivo pensional	Pasivocol22
SIMO 4.0	Hojes de vida	
Colpensiones 7317472	PENSIONES	Colpensiones2022
talentohumano@chiquinquira-boyaca.gov.co	Correo institucional	T.Humano_2022
Talentohtr2023@hotmail.com	Correo Talento Humano	t.humano2023
talento901@gmail.com	Correo Talento Humano	t.humano2023

En la Direccion Tecnica de Talento Humano se proyecta la nómina, se maneja mediante el SOFWARE SYSMAN y está coordinada por la funcionaria LAURA INES ALBORNOZ SOLANO.

6.2.6. Dentro de la entrega el Dr. Agustín Acosta, nunca manifestó los reportes de listas de elegibles y si existen cargos con vacancia definitiva sin reportar a la CNSC. Del mismo modo, no hizo una relación o informe del sistema de salud y seguridad en el trabajo, ni pagos, tramites de pasivo pensional, cuotas partes, bonos pensionales ni relación de la entrega de las dotaciones de los funcionarios de la Alcaldía Municipal. El Dr. Agustín Acosta, nunca manifestó los reportes y avances respecto de listas de elegibles del concurso de méritos que a la fecha aún se encuentra vigente y si existen cargos con vacancia definitiva sin reportar a la CNSC. No se entrega informe de que cargos quedaron en vacancia Definitiva en la vigencia 2020-2023, relacionando la situación que generó la vacancia, así mismo se requiere que la administración saliente realice las siguientes aclaraciones.

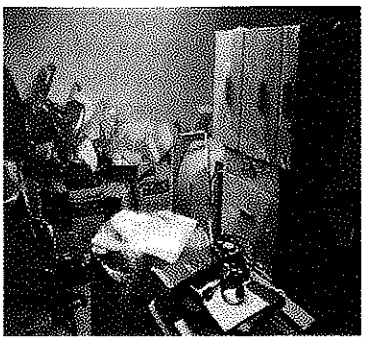
6.2.7. No hizo una relación o informe del sistema de salud y seguridad en el trabajo.

6.2.8. No se informó respecto a los tramites de pasivo pensional, cuotas partes, bonos pensionales, ni tampoco el por qué no se realizó el respectivo desahorro de la vigencia 2022.

6.2.9. De otra parte, no realizaron la entrega de la dotación periódica del 2023 en el FONPET , la remplazaron por pago en dinero, de lo cual no hay un informe detallado de cómo se realizó.

6.3.2.1. En este aspecto se cuenta con un sistema Módulo SYSMAN; en algunos procesos se observó novedades de procesos como es el caso de realizar las salidas de almacén de algunos elementos devolutivos los cuales son asignados al responsable, pero nuevamente revisado en el tiempo persiste inconsistencias ya que los inventarios siguen apareciendo en el sistema (bodega) como si nunca hubieran salido, por lo que hay debilidades en el Sistema, por cuanto al momento de corroborar información no se puede hacer en debida forma y con la claridad necesaria frente a la realidad ya que estos elementos si son descargados al responsables. En cuanto a los inventarios de las diferentes dependencias de la Administración Municipal tienen asignando un responsable; quienes tiene la obligación de responder por los mismos en su manejo cuidado, custodia y operación, éstos se encuentran en el Módulo de SYSMAN ; no obstante se observa que una vez realizada la verificación por los funcionarios responsables, se encuentran con elementos que no están registrados dentro del inventarió a su cargo, como otros sin las placas que los identifique, así que se desconoce su procedencia , por lo que no hay claridad en éste proceso y en todas las áreas de la Administración Municipal es una constante; algunos elementos dentro del sistema configuran en buen estado pero ya en la revisión fisca ya se encuentra en gran deterioro.

6.3.2.2. En la Bodega de inservibles, para este tema se observa que las bodegas 1 y 2 que se tienen en el sótano de la Administración Municipal, hay elementos inservibles y otros elementos que si bien es cierto pueden estar buenos y que fueron entregados a la Administración Municipal por donaciones, pero se encuentran acumulados, desorganizados, por la limitación de espacios donde no se puede evidenciar placas, ni estado en el que se encuentra, ni su totalidad de acuerdo a los documentos soportes.





Igualmente se observa que en la bodega física 1 de almacén se encuentra elementos que son dejados por otras dependencias en calidad de permiso para dejarlos allí, pero que nunca tuvieron entrada en el Módulo SYSMA; caso particular de elementos, herramientas materiales y equipos para la implementación de proyectos productivos con recursos de FONDISBOY Y LA DIRECCION DE LA MUJER, INCLUSION SOCIAL EN LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL; proyecto para la población de discapacidad, al parecer entregados a la administración en el mes de noviembre del 2023 de los cuales no se cuenta con la certeza la totalidad de los mismos. Foto

La revisión física o revisión que se haga de los diferentes aspectos en el acta de entrega recepción serializa dentro de los 30 días siguientes a la firma del documento para efectos de determinar la existencia o no de las irregularidades (.....).

Es preciso indicar que para efectos de presentación de informe de observaciones se tomara en cuenta los siguientes documentos:

Informe de los líderes grupo empalme administración entrante dentro del proceso desarrollado de empalme ejecutado en los meses de noviembre a diciembre del 2023.

Acta de Informe de Gestión Entregado al Despacho Alcaldía Municipal Administración del "GOBIERNO DEL SÍ ES POSIBLE 2020-2023".

Acta de Cierre administrativo del Área de Almacén General (Gestión de Bienes) de fecha 22 de enero del 2024 firmado por la almacenista saliente.

Es preciso indicar que se ha realizado la revisión de cada uno de los ítems y contenidos descritos en Acta de entrega e informe de Gestión, incluido sus anexos con la finalidad de buscar mayor claridad.

Por lo anterior, procedo a enunciar las observaciones de la siguiente manera:

6.3.1. Gestión documental

En esta materia se indica que por comunicación expresa de la funcionaria saliente se menciona que ésta dependencia no cuenta con un archivo de todos los procedimientos que se ejecutan en esta área, que éstos por competencia legal, sólo se convierten de consulta; que a partir de su nombramiento (año 2023), se empezó a organizar documentación relacionada con carpetas de inventarios de las diferentes dependencias de la Administración Municipal asignadas a los funcionarios responsables y que se encuentra en medio físico los cuales se encuentran firmados de quien entrega y de quien recibe, como también se encuentran registrados el módulo de SYSMAN, así mismo escrituras de los predios de propiedad del municipio, carpetas de entrada y de salida de almacén vigencia 2023 y pólizas de los años 2020-2023; ***así las cosas se observa*** que no se encuentra de manera física soportes de ENTRADAS Y SALIDAS de las vigencias 2020, 2021, 2022, Igualmente no se encuentra archivo físico de actas de baja de elementos si fuera el caso efectuados en las vigencias correspondientes a las vigencias 2020 al 2023, con lo cual aparentemente se encuentran registradas en el sistema de SYSMAN MÓDULO DE ALMACEN, pero no en físico.

En cuanto a la aplicación de la ley 594 de 2000 Se verifica información registrada en el acta de entrega e informe de empalme, pero esta únicamente registra una relación de documentos dentro del formato único de información, pero no se cuenta actualizadas tablas de retención documental, tablas de valoración documental, no se está dando total cumplimiento a la ley 594 de 2000.

6.3.2. Inventarios de recursos físicos

En cuanto a los recursos físicos de la dependencia, se recibe con la observancia que algunos elementos se encuentran en estado regular, pero en los Módulo Sysman, se registran como buenos; parte de los elementos no están de forma organizada, en vista que hay elementos que no se están utilizando y se encuentran distribuidos en las dos bodegas físicas ubicadas en el sótano de la Alcaldía Municipal, por cuanto es difícil identificar si todos tiene las correspondientes placas que los identifican, para así mismo ser corroboradas con el sistema Módulo SYSMAN, proceso que se requiere realizar en aras de clasificar y diagnosticar cada uno de los elementos, para posterior si es el caso dar de baja a los elementos inservibles dentro de los inventarios propios de ésta área.

El almacén General (Gestión de Bienes) se en carga de la administración de los Bienes de consumo y devolutivos de propiedad del municipio de Chiquinquirá; así como de los bienes por los que sea legalmente responsable.








6.3.2.5. Dentro del informe entregado, se hace puntualmente un informe de acta de entrega e informe de gestión señalando básicamente aspectos de la vigencia 2023; de las anteriores vigencias a ésta la información no es completa, no existe documentación que contenga las acciones administrativas realizadas de competencia de esta área, con la que se pueda verificar y controvertir información; por cuanto quedan cosas con vacíos de interpretación y análisis y verificación, quedando procesos sueltos, donde no existe certeza del cumplimento del propósito objetivos y funciones de la dependencia de almacén de años anteriores , al parecer los motivos de ésta situación fue los constantes cambios de almacenista ; ya que la rotación fue constante y esto se evidencia en las actas de entrega que se tienen; Acta de entrega del 10 de enero del 2020 , acta de entrega del 08 de Junio del 2021, enero 24 del 2022, enero12 del 2023.

6.3.2.6. En el acta que me fue entregada, no configura documentación relacionada con las actas del 2020, 2021, 2022, por los cambios de funcionarios del almacenista, en lo que se observa que el archivo documental que se relaciona en las mencionadas actas ya no se conserva en esta dependencia en vista a que parte de los documentos relacionados en actas anteriores no se mencionan y tampoco se entrega en el acta de empalme.

6.3.2.7. De acuerdo al acta de entrega y de gestión de la funcionaria saliente, deja expreso que solicitó mediante oficio 0203 de Noviembre del 2023 al ingeniero Oscar Mauricio Prieto Director de Medio Ambiente , Gestión del Riesgo y cambio climático, información sobre el paradero de tanque de 200 litros que reposaban en el sótano de la administración y que fue sacado sin la autorización de la Almacenista General, situación que sigue persistiendo con el mencionado servidor Público ya que a la fecha no se ha resuelto dicha situación .

6.3.2.8. No hay claridad sobre el manejo que se le dio escombros resultantes de la remodelación del cuarto piso ya que nunca fueron entregados al Almacén General, igualmente no fue tenida en cuenta en todo el proceso, por lo que la funcionaria ERICA ANYOLINA PAEZ SUÁREZ Almacenista General en su momento le solcito explicara donde se habían dejado las cosas que se habían



En la bodega Física No 2 de la Administración Municipal, se encuentran elementos que fueron donados mediante resolución No 01207 del 20 de junio del 2023, por medio de la cual se adjudican unos inmuebles de Propiedad del Departamento Administrativo de la Prosperidad Social, ofrecido mediante la modalidad de enajenación a título gratuito entre entidades públicas, mediante Resolución 3376 de 30 de diciembre del 2022. Algunos de éstos elementos no se encuentra en buenas condiciones, se encuentran dañados, se requiere inversión para ponerlas en funcionamiento como es el caso de tres impresoras grandes las cuales se revisaron pero éstas no funcionan; igualmente existen otros elementos no funcionales para la Administración Municipal; estos elementos se encuentran en un espacio pequeño en desorden y acumulados, donde se encuentran elementos inservibles, situación que dificulta establecer su estado real y la confrontación de placas en el sistema algunos están plaqueteados y otros no, aclarando que esta situación según la funcionaria que entrega ha persistido de años atrás, como otros que han sido donados pero que también presentan daños, por ende no se les está dando uso, se observa en éste aspecto que dentro de las actuaciones internas administrativas no se evidencia documentación normativa soporte de las posible bajas que se hallan realizado , como tampoco registro de las convocatorias al comité de Sostenibilidad contable para este fin ya que no se cuenta con archivos físicos que respalden estas actuaciones.

6.3.2.3. Se observa que dentro de las dependencias de la Administración Municipal y demás instituciones públicas en las que se tienen inventarios de la administración central existen responsables de los mismos, que son los que dan cuenta de la existencia de los mismos y su estado actual. No obstante, persiste la dificultad de establecer con claridad que está inventariado y que no, ya que existen elementos, que no están debidamente plaqueteados y otros que no se sabe cuál fue su procedencia, por lo que es difícil determinar los inventarios reales existentes en cada una de las dependencias que hacen parte de la administración Municipal tanto internas, como externas.

6.3.2.4. En los inventarios entregados como es el caso de la maquinaria pesada dentro del Módulo Sysman almacén configuran como inservibles, se evidencia que esta maquinaria desde administraciones anteriores fueron dejadas al costado del estadio primero de septiembre y que a la fecha de hoy no se conoce actuación administrativa para dar solución en esta materia; actualmente se encuentran en estado de abandono y que como están , puede llegar a ver acciones en contra de la Administración Municipal por detrimento patrimonial

contrato con la señora FLOR DIONICIA PINZON CASTILLO, pero desde el 29 de agosto del 2023, no tiene contrato de arrendamiento, además tiene deuda con el municipio por cánones de arrendamiento, se sigue utilizando el bien inmueble en mención.

Local del segundo piso Antigua Alcaldía, donde funciona oficina de Aso juntas se tenía en comodato, pero a la fecha no se encuentra actualizado; se le están realizando arreglos locativos,

A esta situación la almacenista saliente deja constancia de los requerimientos hechos para que se generar nuevos contratos, teniendo siempre una negativa por parte de los arrendatarios.

6.3.4. En cuanto a los inventarios que se encuentran en instalaciones fuera de la administración central por observaciones de los de legados del empalme se deja expreso que en el Centro de Convivencia Ciudadana el Ministerio de Justicia y Convivencia y del Derecho y la Firma INVERSIONES AGROOLOMBIA S.A.S. mediante contrato No 181 de 2019 le entrego equipos e inmuebles a la Administración Municipal de Chiquinquirá bienes que provienen de la donación por el Gobierno de la República Popular China como resultado del proyecto hacer paz ; elementos a los que en las diferentes administraciones han asignado un responsable de la custodia , cuidado y administración de los mismos para el uso en el centro de convivencia los cuales no todos se encuentran plaqueteados algunos no se encuentran en la áreas asignadas, situación que dificulta de terminar la existencia de los mimos y su totalidad y su estado, en el Módulo Sysman si configuran.

En conclusión, los bienes muebles del municipio no se encuentran en su totalidad plaqueteados en cada una de sus dependencias tanto en el nivel central y demás instituciones públicas donde se encuentran inventarios a su cargo, por ende, su dificultad para establecer existencia física como inventariada en el sistema Modulo Syman.

6.3.5. VEHÍCULOS Y OTROS EQUIPOS

CAMION MAZDA TURBO T45 con placa OXD 100: se le debe realizar una revisión general ya no cuenta con tecno mecánica

CAMPERO MARCA TOYOTA PRADO (ODR 357)

VOLQUETA FREIGHTLINER (OCU 018): requiere de hacer cambio de llantas prestan su servicio, pero no en optimas calidades.

BUS MARCA CHEVROLET (OCM 581)

TOYOTA PRADO CLX 386 (EN TRÁMITE JURIDICO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE

TRANSITO PARA REALIZAR EL RESPECTIVO TRASPASO AL MUNICIPIO DE

CHIQUINQUIRA): Esta dañada la batería y no está en uso.

TOYOTA PRADO TXL PLACA EMP 745 (UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION): se le suministra el combustible, No es claro de qué forma jurídica fue asignada Al mandatario local saliente, ya que no se encuentra documentos que soporten al interior de la entidad, la Forma que le fue entregada, EL AREA DE ALMACEN DESCONOCE EL PROCEDIMIENTO PARA SU ADQUISICIÓN Y USO DE LA MISMA.

TRACTOR AGRÍCOLA MARCA MASSEY FERGUSON,

RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND: No está en uso, el freno no sirve

RETROEXACAVADORA JCB , no se encuentran en uso

MOTONIVELADORA NEW HOLLAND: No sirve, se debe realizar revisión

levantado en el proceso de remodelación; así las cosas se conoce respuesta dada por LAURA ECHEVERRIA RUSSI la Ex Secretaria de Infraestructura y Valorización, en la cual mediante oficio se hace una relación incompleta de los elementos retirados, únicamente hace referencia de unos pocos elementos enunciando en su respuesta, que los demás elementos por el mismo procedimiento fueron afectados y que por las condiciones de deterioro fueron retiradas, acciones en las que no hay claridad del proceso adelantado con estos escombros y sobrantes de estas adecuaciones, situación que a la fecha no ha sido resuelta, no se encuentra evidencia de como se le dio de baja a estos elementos que aparecer ya eran inservibles, pero que no existe evidencia de su condición y estado actual ya que nunca se le informo a almacén para hacer lo correspondiente en el cumplimiento de la norma.

6.3.3. En cuanto **CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO** se indica lo siguiente.

Los locales que se tiene para arrendar asignado en el área de almacén, no hay claridad de su situación legal y jurídica para el uso y goce de los mismos. Igualmente, no hay lineamientos claros para llevar acabo los procesos de arrendamiento de los mismos, en su mayoría no cuentan con contrato vigente.

Local ubicado en la carrera 9 No 17-39 primer piso antigua alcaldía con la señora CLAUDIA MARÍA PINEDA se tiene arreglos verbales con las personas que en este momento los tienen "en arriendo".

Observación, La arrendataria (Contratista), Claudia María Pineda a partir del 28 de junio del 2022 no se acercó a renovar el respectivo contrato de arrendamiento, pese a las contantes solicitudes hechas por el encargado de almacenista general por escrito y verbalmente, negándose a firmar y legalizar los documentos que soportan MENCIONADO CONTRATO de arrendamiento; como las actas de recibo final, terminación y liquidación, es así que a partir del 28 de junio del 2022 a la fecha no se tiene contrato escrito de arrendamiento con la mencionada arrendataria.

Local ubicado en la carrera 9 No 17-35 Primer piso antigua Alcaldía, Contratista JORE EDUARDO CASAS ORTIZ, se tiene arreglos verbales con las personas que en este momento los tienen "en arriendo".

Observación, La arrendatario (o) (Contratista) , **JORGE EDUARDO CASAS ORTIZ** a partir del 28 de junio del 2022 no se acercó a renovar el respectivo contrato de arrendamiento , pese a las contantes solicitudes por escrito y verbalmente hechas por el encargado de almacén general negándose a firmar y legalizar los documentos que soportan MENCIONADO CONTRATO de arrendamiento; como las actas de recibo final, terminación y liquidación, siendo estas firmadas hasta el 2023, su negativa según a que el arrendador había realizado obras de remodelación y adecuación a las instalaciones del local, siendo esta la fundamentación para no legalizar los tratos de las vigencia correspondientes al periodo del 29 de junio del 2022 al 28 de junio de 2023 así las cosas y desde esa fecha a hoy no se ha vuelto a suscribir contrato; no obstante el señor **JORGE EDUARDO CASAS ORTIZ** ha seguido utilizando el local para fines comerciales Modistería, en materia de los pago correspondientes a los cánones de arrendamiento; no se encuentra a paz y salvo con el Municipio.

Local ubicado en la arrea 9 no 17-11 Local 204 Segundo Piso antigua Alcaldía, fue arrendado al señor JOSE ISAY PACHON MALDONADO Q.E.P.D. Este local es de propiedad del Municipio el cual se encuentra dentro de la escritura pública No. 1399 del primero de diciembre de 1994, en la que le fue entregada la Antigua Alcaldía del Municipio de Chiquinquirá; de éste local se indica que se encontraba en arrendamiento con el señor José Isaí Pachón Maldonado Q.E.P.D, con contrato No 20190438 de 20 de Diciembre de 2019; el día 13 de febrero 2020 falleció el señor José Isay Pachón Maldonado, de lo cual ante este hecho no hubo actuación administrativa interna para la terminación unilateral del contrato o registro alguno de las condiciones como quedaría dicho local; no obstante se pudo establecer que la utilización de este inmueble a la fecha de fallecimiento señor José Isay Pachón Maldonado fue ocupado por el señor EDGAR PINEDA al parecer por autorización del Secretario General de la alcaldía de Chiquinquirá de la vigencia 2020 el cual lo sigue ocupando sin tener documento alguno que soporte contrato de arrendamiento con el mencionado señor .Local Ubicado en la carrera 9 No 17-11, Local 205 antigua Alcaldía, este tenía

Fortalecer la ventanilla única.

Asegurar la disponibilidad de recursos para la implementación y puesta en marcha del SGDEA.

Incluir una persona de carrera administrativa para el área de atención al usuario, archivo y correspondencia.Capacitación del personal de la administración en cada uno de los temas que hacen parte de archivo, así mismo y a través de estas apoyar la política de MIPG.

VII SECRETARIA DE HACIENDA

DATOS GENERALES			
Nombre del funcionario que entrega	Argenis Reyes Prieto	**Nombre del funcionario que recibe**	Olga Marina Laiton Pinilla
Tipo y número de identificación	CC. 1.056.410.611	**Tipo y número de identificación**	CC
Cargo	Secretaria de Hacienda	**Cargo**	01/06/2023
Fecha de inicio de gestión	01/06/2023	**Fecha de inicio de gestión**	16/02/2024
Fecha de retiro	15/02/2024	**Fecha de retiro**	

En virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 951 de 2002, se encuentran las siguientes observaciones: Se solicita se informe las razones fácticas y jurídicas por las cuales en el empalme no se informó sobre los siguientes temas a la Administración entrante:

VII.I DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTABILIDAD Y NIIF

DATOS GENERALES			
Nombre del funcionario que entrega	Elvia Solange Nieto García	**Nombre del funcionario que recibe**	ANGELA MARCELA SUAREZ CASTIBLANCO
Tipo y número de identificación	CC. 46.679.510	**Tipo y número de identificación**	CC 33.701.016
Cargo	Dirección Técnica de Contabilidad y NIIF	**Cargo**	Dirección Técnica de Contabilidad y NIIF
Fecha de inicio de gestión	13/06/2023	**Fecha de inicio de gestión**	12-01-2024
Fecha de retiro	31/12/2023	**Fecha de retiro**	

	Se recibieron los estados financieros digitalizados y firmados a corte a 30 de septiembre de 2023, en la

MOTOCICLETA XR 150L BLANCO PLACA ZAM58F

MOTOCICLETA XR 150L BLANCO PLACA ZAM59F

MOTOCICLETA XR 150L BLANCO PLACA ZAM61F

CORTASETO

GUADAÑA

MOTOSIERRA

GRUA HIDRAULICA: No sirve, esta para dar de baja

GRUA TELESCOPICA: Es una maquinaria que se utiliza para construcciones grandes y no se utiliza en el Municipio, no se encuentra en uso.

TRATOR 290 MASSEY- FERGUSON: Se encuentra en comodato a Empo Chiquinquirá

CARGADOR FRONTAL: Es una maquinaria que se utiliza para construcciones grandes y no se utiliza en el Municipio, no se encuentra en uso.

Observaciones:

6.3.5.1. **La Administración Municipal 2020-2023 no entregó una bitácora de uso sobre la maquinaria, igualmente no cuenta con una bitácora de mantenimiento realizado, o un plan de mantenimiento.**

6.3.5.2. Que la Toyota Prado TXL placa EMP 745 (unidad nacional de protección): NO SE ENCUENTRA DOCUMENTACIÓN alguna que demuestre la forma de adquisición de la misma y las condiciones para su funcionamiento al interior de la entidad, carece de documentación, no hay claridad en éste proceso.

6.3.5.3. En cuanto al manejo de las tarjetas que tiene los cupos de combustible al parecer no tuvieron manejos adecuados en las vigencias correspondientes a 2020- 2021-2022, en vista a que presuntamente se realizaban desmedidos, situación que no se pudo corroborar por la escasez de pruebas en la dependencia.

6.3.6. **PREDIOS**. No hay claridad sobre la legalización de predios, y estado actual de los mismos.

De acuerdo a informe elaborado por grupo de empalme de la administración entrante indican : que Durante la Verificación de Inventario de los CDI (Ceros de la Alameda, Primero Chiquinquirá y Boyacá Alto) no entregan contrato de compra de artículos pertenecientes y adquiridos por parte de la Administración Municipal; a su vez, se menciona que falta un cambiador sala cuna, en el CDI DEL BOYACA ALTO y las funcionarias aducen el préstamo de dos artículos no especificados al municipio de Muzo, de igual manera a la fecha del presente documento, no se ha realizado nuevo inventario. No hay claridad dentro de este proceso.

6.3.7. GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Se debe realizar la actualización del plan Institucional de archivo, así como el programa de gestión documental, el cuadro de clasificación y codificación documental, las tablas de retención documental., tablas de valoración documental, sistema de gestión de documento electrónico, y el sistema integrado de conservación, aseo y desinfección, esto tanto en la sede central como en cada una de los institutos descentralizados.

6.1.12. Que el Municipio tenía deudas por pagar de vigencias anteriores al 2024, que no fueron relacionadas en las cuentas por pagar, ni en las reservas presupuestales:

- EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS – EMPOCHIQUINQUIRA Y CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO, por concepto de subsidios de acueducto, alcantarillado y aseo; por valor de $461.918.651
- DEPARTAMENTO DE BOYACA, por concepto de cuotas partes pensionales; por valor de $2,662,600.00
- Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones, por concepto de cuotas partes pensionales; por valor de $1.822.577

6.1.13. Pago de prestaciones sociales y demás beneficios de los funcionarios de la Administración Municipal, ya que se deben de varias vigencias, tanto de los que se retiraron, a la fecha se han generado CDP por valor de 315.000.000 por pago de liquidaciones de prestaciones sociales., como de los que se encuentran activos.

6.1.14. A transito no se le giraron los recursos por concepto de transferencias de vigencias anteriores, ellos manifiestan deuda a DITRA, SEVIAL y SIMIT.

6.1.15. CODENSA y VATIA no se conoce el estado de estos contratos respetó al cobro del impuesto de alumbrado público, adicionalmente se informó en reunión con el concesionario que no se le ha le han realizado pagos a la interventoría desde el año 2022.

6.1.16. No tenemos certeza, si aparecen más deudas que el Municipio tenga con terceros ya que no fuimos informados y estas posiblemente generen interés. Se solicita, si existen más obligaciones que el Municipio tenga de vigencias anteriores nos informen.

6.1.17. En la apropiación inicial del acuerdo de presupuesto para la vigencia del 2024, se presupuestaron recursos del Balance.

6.1.18. El plan de mejoramiento del SIRECI fue cargado extemporáneo de acuerdo a certificación emitida por la Contraloría General de la Republica.

6.1.19. Se presume que alguna reserva presupuestal está mal proyectada ya que por la vigencia de contrato debieron entregarse como cuenta por pagar y no como reserva, como es el caso de combustible.

6.1.20. No se cuenta con arqueo de bancos a 31 de diciembre de 2023.

Teniendo en cuenta acta de entrega de enero 2024 de la Dirección de Tesorería y Presupuesto en cabeza del Dr. CRISTIAN JULIAN POVEDA PRADA, se hacen las siguientes apreciaciones:

6.1.21. ARCHIVO DE TESORERÍA:

Año 2019: egresos de apropiación, reserva de caja, sin situación de fondos, descuentos a terceros, traslado de fondos, trasferencias bancarias, notas bancarias, centro de acopio, ICO y predial no se encuentran foliados.

Año 2020: rentas varias sin organizar.

Año 2021: rentas varias sin organizar.

Año 2022: Se encuentran tres cajas con información correspondiente a comprobantes de egreso sin organizar, de igual forma lo relacionado con las rentas varias.

ESTADOS FINANCIEROS ESTADOS FINANCIEROS	carpeta del computador ubicada en C con nombre 2023. Los únicos del año 2023. Los saldos de los estados financieros del sistema contable SYSMAN a septiembre 30 de 2023 no coincidían con los reportados en la CGN. El deterioro de cartera estaba sin contabilizar, según el Acta 004 del 14 de diciembre del año 2023, del Comité de Sostenibilidad contable.
INVENTARIOS	La interface de almacén a contabilidad diario, que corresponde a la actualización de inventarios, fue corrida hasta el 27 de octubre del año 2023. Lo que dificulto, la actualización para saldos a 31 de diciembre para los informes. El inventario de toda la infraestructura de alumbrado público, no se encuentra reconocido en los Estados Financieros y no hay soportes al respecto.
DEPRECIACIONES	La interface de almacén a contabilidad mensual, que corresponde a las depreciaciones, fue corrida hasta el 31 de julio del año 2023. Al realizar el requerimiento a Almacén se evidenció que efectivamente desde Almacén no se había corrido el proceso y al intentar darle solución, el módulo presentó un error al arrojar en valor "0" la depreciación acumulada. Lo que generó demoras en la consolidación de la información.
CAUSACIONES	Las causaciones de todas las rentas del Municipio, fueron entregadas a 31 de octubre del año 2023. Demorando el proceso contable al actualizar los saldos.
CENTRO DE ACOPIO Y MERCADEO	El Estado de cuenta de la base de datos de todos los usuarios del Centro de Acopio y Mercadeo fue actualizado hasta el 31 de octubre de 2023.

VII.I.I DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y PRESUPUESTO

DATOS GENERALES			
Nombre del funcionario que entrega	Cristian Julián Poveda Prada	**Nombre del funcionario que recibe**	BEATRIZ HELENA PRADO GARCIA
Tipo y número de identificación	CC 7.321.151	**Tipo y número de identificación**	CC 23.497.677
Cargo	Dirección de Tesorería y presupuesto	**Cargo**	Dirección de Tesorería y presupuesto
Fecha de inicio de gestión	01/01/2020	**Fecha de inicio de gestión**	01/01/2020
Fecha de retiro	31/12/2023	**Fecha de retiro**	

PRESUPUESTO

VIII. SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, FAMILIA Y EDUCACIÓN

Datos generales

Tabla 163: Datos generales de la Secretaria de Integración Social, Familia y Educación

DATOS GENERALES			
Nombre del funcionario que entrega	OMAIRA PEÑA PEÑA	**Nombre del funcionario que recibe**	RUBIELA GALEANO SALINAS
Tipo y número de identificación	CC. 52.153.125	**Tipo y número de identificación**	CC.23.497.395
Cargo	Secretaria de Integración Social, Familia y Educación	**Cargo**	Secretaria de Integración Socia, Familia y Educación
Fecha de inicio de gestión	01/01/2020	**Fecha de inicio de gestión**	04/01/2024
Fecha de retiro	02/01/2024	**Fecha de retiro**	

HALLAZGOS ENCONTRADOS DURANTE Y DESPUES DEL ACTA DE ENTREGA

Desde la secretaría de Integración Social, Dirección Local de Salud y la Dirección de Programas Sociales y Grupos Poblacionales, se ha realizado un trabajo de inspección minuciosa de algunos procesos que no son claros y que tampoco fueron reportados dentro del informe, encontrando:

i. PLAN DE ALIMENTACION ESCOLAR: Se solicitó por parte del equipo de empalme a la secretaria de integración social familia y educación Dra. Omaira Peña que se dejara montados los prepliegos, pero se hizo caso omiso a la solicitud. Se inició el proceso del PAE para el municipio de Chiquinquirá los primeros días del mes de enero del 2024.

ii. TRANSPORTE ESCOLAR: se realizaron los estudios previos el 20 de diciembre del 2023 por valor de SEISCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE $630. 368.497 un valor superior al aprobado en el presupuesto. Se realiza corrección el 10 de enero del 2024.

iii. FONDO DE EDUCACION MUNICIPAL (FEM): Se realizó la cuarta convocatoria el 18 de diciembre 2023 siendo una convocatoria relámpago por lo cual solamente hubo 2 jóvenes beneficiados del fondo municipal de educación.

iv. Pendiente pago de impuesto predial de los años 2022 y 2023 de la UPTC, se hace verificación y gestión por parte de esta secretaria en la secretaria de hacienda donde informan que ya se generaron los recibos de pago de 2022 y 2023 y entregados a los funcionarios de la Universidad para pago.

v. Se entregó un predio al departamento para beneficio del CRIB, el Concejo Municipal de Chiquinquirá por acuerdo 013 del 23 de Junio 2023 autorizó al alcalde para que se cediera el predio pero amarrado a una resolutoria a que se construyera en su totalidad en el término de dos (2) años a partir de la protocolización de la escritura. SE DEBE HACER CORRECCION DE LA ESCRITURA CAMBIAR PARAGRAFO CLAUSILA 9ª

Año 2023: Desde el mes de junio todo el archive se encuentra sin foliar, sin rótulos en carpetas, sin FUID, sin organizar los egresos de reserva de apropiación, egresos reserva de caja, egresos sin situación de fondos, egresos descuentos a terceros, traslado de fondos, transferencias y notas bancarias e ICO.

Desde el año 2021 no se encuentra organizado el archivo de industria y comercio.

Desde el año 2022 no se encuentra organizado el archivo de impuesto predial.

Se encuentran varios documentos que hacen parte de las cajas del año 2023 sin las firmas de tesorero, secretario de hacienda y alcalde.

6.1.22. CUENTAS AÑO 2023:

Se encontraron varias cuentas, traslado de fondos y pagos de libranzas con corte al 30 de diciembre del 2023 sin giro, las cuales fueron realizadas con posterioridad posiblemente algunas de ellas generen intereses.

6.1.23. EMPRÉSTITO:

Se hace desembolso total del valor del empréstito, el cual se encuentra en una de las cuentas del municipio, dinero que empieza a generar el pago de intereses sin necesidad alguna por la ejecución planeada de las obras, de que se hubiese desembolsado en su totalidad desde el primer momento.

VII.I.I.I COBRO COACTIVO.

DATOS GENERALES			
Nombre del funcionario que entrega	Emma Johana Mariño Morales	**Nombre del funcionario que recibe**	Agustin Acosta Rodriguez
Tipo y número de identificación	CC. 1.053.325.290	**Tipo y número de identificación**	CC. 79.041.098
Cargo	Dirección de Fiscalización y Cobro Coactivo	**Cargo**	Dirección de Fiscalización y Cobro Coactivo
Fecha de inicio de gestión	01/01/2020	**Fecha de inicio de gestión**	10/01/2024
Fecha de retiro	31/12/2023	**Fecha de retiro**	

6.1.23.1. Se encontraron algunos procesos, comparendos de transito que no tuvieron el tramite jurídico dentro de los términos y prescribieron.
6.1.23.2. Se encontraron algunos procesos, en las diferentes rentas que no tuvieron el tramite jurídico dentro de los términos y prescribieron.
6.1.23.3. No se realizó apertura de procesos y debemos conceder prescripción.
6.1.23.4. No se ha iniciado proceso de cobro coactivo a diferentes rentas como impuesto predial, transito, industria y comercio.
6.1.23.5. Las bases de datos en los procesos de cobro coactivo no arrojan la deuda de cartera.

Los muros del primer nivel de la edificación evidencian desprendimientos de la pintura y pañete de recubrimiento, ocasionado posiblemente por humedad.

En el aula de informática ubicada en el segundo nivel, se evidencia humedad sobre los muros, fisuras y grietas en el cielorraso, tablas del entrepiso sueltas, e instalaciones eléctricas ubicadas a nivel de piso sin ningún tipo de recubrimiento o protección.

Sobre la fachada lateral izquierda se ubica un pórtico en concreto reforzado, el cual es posiblemente a manera de reforzamiento de la edificación, las columnas que lo conforman presentan desprendimientos del recubrimiento, exposición y corrosión del acero de refuerzo.

El aula múltiple, presenta grietas y desprendimientos del cielorraso, producto posiblemente de la degradación del material a causa de filtraciones desde a cubierta de la edificación.

En el segundo nivel se evidencia humedad sobre muros de algunos salones, producto de anomalías en la cubierta de la edificación.

En patio central de la edificación se ubica un sumidero encargado de la evacuación de las aguas lluvias y de escorrentía que se generan en época de lluvias sobre las cubiertas y le patio, según información suministrada por la coordinadora el sumidero es insuficiente por lo cual en época de invierno se presenta empozamiento de agua e inundación de las áreas aledañas.

En la edificación 2 se evidencia humedad y crecimiento de microrganismos sobre los muros del aula de clase tanto del primer y segundo nivel, dicha situación generada posiblemente por deficiencias en la cubierta de la edificación y en las instalaciones hidrosanitarias de las baterías sanitarias.

En el área del restaurante se evidencia contaminación por presencia de excremento de paloma en la cubierta del pasillo de acceso hacia la edificación.

En el segundo nivel del restaurante estudiantil se evidencia humedad sobre los muros producto de deficiencias en la cubierta de la edificación

NOTA: no se encontró gestión de dicho informe o ejecución de mejoras

ix. Seguimiento Hallazgos secretaria de salud departamental fecha julio 7 de 2023 secretaria de salud de Boyacá realizo visitas de inspección y vigilancia en comedores escolares se encontró lo siguiente:

COMEDOR INSTITUCION EDUCATIVA	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES
IE Liceo Nacional José Joaquín casas	Edificación e instalaciones	Paredes de áreas presentan desprendimiento de pintura no cuentan con sifón pisos presentan deterioro, baldosas faltantes, deterioro de marco de ventana y ventanas sin protección
IE Pio Alberto Ferro Peña Primaria	Edificación e instalaciones	Paredes de áreas presentan desprendimiento de pintura no cuentan con sifón pisos presentan deterioro, baldosas faltantes, deterioro de marco de ventana y ventanas sin protección

"ACUERDO 013 DEL 23 DE JUNIO DEL 2023

Artículo Primero "Autorizar al alcalde de Chiquinquirá -Boyacá hasta el 31 de diciembre de 2023, para transferir a título de sesión gratuita a favor de la E.S.E Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, el derecho real de domino del bien inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 072-83385 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá y cedula catastral 010100000211000300000000, predio denominado "LOTE UNO (1)" con un área de TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE METROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS (3.819.89M2,) ubicado en el municipio de Chiquinquirá, cuyos linderos se encuentras descritos en la escritura pública 1578 del 12 de diciembre de 2012 de la Notaria Segunda de Chiquinquirá.

PARAGRAFO: existirá condición resolutoria a favor del municipio de Chiquinquirá si en el término de dos (2) años contados a partir de la fecha de protocolización de la escritura pública de sesión del predio, la ESE Centro de Rehabilitación de Boyacá no construya en su totalidad el Centro de Rehabilitación de Boyacá sede Chiquinquirá para lo cual la titularidad del predio y sus mejoras regresaran al municipio de Chiquinquirá.

ESCRITURA No 01120 Notaria Segunda de Chiquinquirá

Clausula Novena:

Parágrafo: De no haberse iniciado la construcción del Centro de Rehabilitación de Boyacá, sede Chiquinquirá – CRIB dentro de los dos (2) años siguientes a la firma de este instrumento, se restituirá mediante resciliación de la escritura a favor del Municipio de Chiquinquirá del inmueble cedido de este instrumento.

vi. La caja de PQRS de la vigencia 2023. No se encontró dicha caja fue organizada el día jueves 28 de diciembre se dejó en la oficina y al regresar el día 2 de enero de 2024 a iniciar labores con el grupo de empalme de la administración entrante se encontró la novedad de no reposar en la oficina de la secretaria.

vii. Desde el año pasado el rector de la Institución Educativa Normal Superior sor Josefa informo a la Doctora Omaira Peña de daño en la puerta del restaurante (se rompió una hoja de vidrio) no se realizó gestión de la administración anterior para dar solución.

viii. Se encontró informe visita técnica unidad administrativa especial para la gestión del riesgo de desastres UAEGRD con fecha 28 de agosto de 2023 de las Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús sede principal, Institución Educativa nacional José Joaquín Casas sede general Santander. Una vez realizada la inspección ocular de la estructura se identifica:

En la edificación 1, se evidencian desprendimientos del cielorraso de los aleros ubicados hacia el patio central de la edificación, situación debida al deterioro que ha sufrido el material producto de filtraciones de agua desde la cubierta de la edificación.

En la edificación 1, se evidencia que algunos salones presentan cielorraso conformada por láminas de acrílico, las cuales evidencian desprendimientos, y pérdida de algunas unidades, de igual manera se evidencian conexiones eléctricas inadecuadas, las cuales no cumplen con la normatividad vigente, dichas instalaciones se ubican cerca de materiales inflamables como madera ubicada en el entrepiso de la estructura.

Nombre del funcionario que entrega	EDNA DEYANIRA SIERRA LEÓN	**Nombre del funcionario que recibe**	ELQUIN JOSÉ CAÑÓN PINILLA
Tipo y número de identificación	CC. 46.675.574	**Tipo y número de identificación**	CC.79.533.225
Cargo	Dirección Local de Salud	**Cargo**	Dirección Local de Salud
Fecha de inicio de gestión	01/01/2020	**Fecha de inicio de gestión**	03/01/2024
Fecha de retiro	31/12/2023	**Fecha de retiro**	

xi. Gestión documental

Durante la administración del "Sí Es Posible" (2020-2023), no realizaron transferencias al archivo central. Dado que, los profesionales de Atención al Usuario, Archivo y Correspondencia han manifestado que no cuentan con el espacio para almacenarlo.

El archivo se encuentra en una bodega en el sótano, con estantes y mesas para organizar y almacenar las cajas. Sin embargo, no tiene una conservación adecuada debido a que, el sitio carece de ventilación e iluminación necesaria, además de presentar problemas de humedad. Estas condiciones están causando un deterioro en el archivo.

xii. Actividades vigentes que continúan en gestión Tabla 2: Actividades vigentes que continúan en gestión de la Dirección Local de Salud

Item	Actividad	Recomendaciones	Observaciones
	Contrato de transporte.	Contrato de transporte para la recolección mensual de biológico e insumos en la cava departamental (Tunja). Seguimientos de salud pública.	En el empalme se solicito a la administración anterior prorroga de este contrato. No se dio cumplimiento a esta solicitud
	Contrato Auditoria Régimen Subsidiado	Contrato que debe suscribirse en el primer mes del año.	En el empalme se solicito a la administración anterior prorroga de este contrato. No se dio cumplimiento a esta solicitud
	Contrato de profesional para la construcción PAS	Se debe cargar antes del 31 de enero en la plataforma sispro	En el empalme se solicito a la administración anterior prorroga de este contrato. No se dio cumplimiento a esta solicitud

b. Considerando las observaciones y recomendaciones del Equipo de Transición 2023 del Gobierno "Sí es Posible" de la Dirección Local de Salud, es relevante señalar que algunos contratos debían ser proyectados en el mes de diciembre para garantizar su continuación, dada la necesidad de ejecución en la vigencia 2024. Sin embargo, no se llevaron a cabo como estaba contemplado. En cambio, se iniciaron durante la vigencia 2024, generando así retrasos en los procesos de continuidad.

8.2.3. Inventario de Recursos Físicos

Durante el proceso de verificación, se detectó la ausencia de algunos objetos que no pudieron ser localizados en el momento de la inspección **(Teléfono de línea local)**. Además, se identificaron algunos elementos que carecen de la placa correspondiente, lo que podría generar dificultades en su seguimiento y control para el futuro.

IE sagrado Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús sede Antonia santos	Edificación e instalaciones	Paredes de áreas presentan desprendimiento de pintura no cuentan con sifón pisos presentan deterioro, baldosas faltantes, deterioro de marco de ventana y ventanas sin protección
IE normal superior sor Josefa del castillo y Guevara	Edificación e instalaciones	Paredes de áreas presentan desprendimiento de pintura no cuentan con sifón pisos presentan deterioro, baldosas faltantes, deterioro de marco de ventana y ventanas sin protección
IE liceo nacional José Joaquín casas sede Boyacá	Edificación e instalaciones	Paredes de áreas presentan desprendimiento de pintura no cuentan con sifón pisos presentan deterioro, baldosas faltantes, deterioro de marco de ventana y ventanas sin protección
IE Técnico Industrial Julio Flórez sede santa Cecilia	Edificación e instalaciones	Paredes de áreas presentan desprendimiento de pintura no cuentan con sifón pisos presentan deterioro, baldosas faltantes, deterioro de marco de ventana y ventanas sin protección

Se encuentra circular No. 084 del 13 de diciembre del 2023 de la Procuraduría Provincial de instrucción de Chiquinquirá donde se solicita la verificación de adelanto del proceso de mantenimiento.

El 18 de diciembre de 2023 se dirige una carta al Procurador Provincial por parte de la SISFE 2023 con fecha 18 de diciembre del 2023 donde envía respuesta y manifiesta lo siguiente con respecto a edificaciones e instalaciones:

"Teniendo en cuenta que el municipio de Chiquinquirá no está certificado en educación dicha solicitud se remitió al área competente vía correo electrónico el 10 de julio de 2023 a la Secretaria de infraestructura y valorización del municipio y a la secretaria de infraestructura y valorización del departamento, área que adelantaran acciones de mejora y remitieron informes a esta secretaria con el fin de subsanar hallazgos de la infraestructura e instalaciones de las unidades aplicativas evidencias por parte de la secretaria de salud; cabe resaltar que a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de las dependencias en mención."

x. Perdida de cámara en vive digital: nos adjuntan formato único de noticia criminal conocimiento inicial de la fiscalía general de la nación

VIII.I DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD

Datos generales

Tabla 1: Datos generales de la Dirección Local de Salud

DATOS GENERALES

reunión del comité donde fue aprobada el Plan de Acción Territorial de Victimas -PAT, lo cual es preocupante porque si no aparece no sería válido la destinación de recursos que aprobaron, se ha indagado con la Directora anterior (mencionando que no sabe) y con la contratista (se le ha llamado, enviado mensajes y no responde).

Así mismo, pasa con gran parte de las acciones que se tienen que desarrollar con la población víctima, ya que no se entregó un adecuado empalme y nos han dejado sin información para desarrollar adecuadamente las funciones, se ha tenido apoyo y disposición de algunos integrantes de las victimas, en la recolección de la información.

Guías, actos administrativos y manuales de la dependencia

Tabla 184: Datos Guías y manuales de la Dirección de Programas Sociales y Grupos Poblacionales

Nombre del documento	Descripción del documento	Observaciones
Decreto 055 del 3 de abril del 2020	Se adopta la política pública de discapacidad e inclusión social del municipio de Chiquinquirá "la participación es la expresión del sentido de derecho"	Se entregó en una ejecución del 29.6% el cual en el cuatrienio se debía entregar en un 40%, sin embargo ésta política expira éste año.
Decreto 0176 del 10 de agosto de 2023	Por medio del cual se crea y reglamenta el comité municipalde diversidad sexual en el municipio de Chiquinquirá	No se han realizado acciones.
Decreto 055 del 25 de abril de 2023	Por el cual se adopta la política pública de mujer equidad de género" "menos vulneración más empoderamiento con mis derechos	Dentro del informe de empalme se evidencia reporte de avance en el año 2023 del 9.6% del cual en el cuatrienio se debía entregar en un 40%, no se reportan estadísticas reales.
Acuerdo 025 del 31 de diciembre de2021	Por medio del cual se adopta la política pública de juventud	Se ha presentado inconvenientes ya que la Política fue aprobada, con una estructura inconsistente, con falta de indicadores y que no se encuentra aterrizada a la realidad del Municipio. Con un 15.4% según informe de empalme, ya que fue aprobada desde el 31 de Dic de 2021.
Acuerdo 014 del 8 de agosto de 2018	Por medio del cual se crea en el municipio de Chiquinquirá el consejo Consultivo de mujeres y otras disposiciones	No se evidencian grandes avances
Decreto 212 del 9 de diciembre de2021	Se adopta el modelo transversal de inclusión, hacia la población LGBTIQ+ y minorías en educación, vivienda, vida laboral y se dictan otras disposiciones.	No se evidencia el porcentaje de ejecución del cuatrienio.
Resolución 0668 del 13 de noviembre de 2020	Por medio del cual se adopta el reglamento interno del consejo consultivo de mujeres del municipio de Chiquinquirá y se dictan otras disposiciones	
Decreto no 136 del 24 de octubre de2019	"por medio del cual se adopta el ajuste y actualización de la política pública de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar 2018-2030 en el municipio de Chiquinquirá".	Se entregó en una ejecución del 31.4% el cual en el cuatrienio se debía entregar en un 40%.
Decreto n. 135 de 24 de octubre 2019	Por medio del cual se adopta la política pública de envejecimiento y vejez "hacia una vejez digna y feliz del municipio de Chiquinquirá	Se entregó en una ejecución del 40% el cual en el cuatrienio se debía entregar en un 40%.

8.2.4. Otros

En el ámbito de la salud mental, se aprobó la política pública 2022- 2031, dicha política alcanzando un porcentaje de ejecución del 4% (no se cumplió al 100%)

Respecto al Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), es satisfactorio informar que ha alcanzado un nivel destacado de eficacia, operatividad y solidez financiera, alcanzando un 100% de cumplimiento. Esta eficiencia se refleja en el logro de las metas establecidas en el Plan de Acción en Salud, alineadas de manera congruente con los objetivos delineados en el Plan Territorial en Salud. Fecha de inicio 27 de febrero 2023 hasta el 30 de noviembre del 2023 convenio que se realizó con el E.S.E Hospital Regional de Chiquinquirá

VIII.I.I DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES Y GRUPOS POBLACIONALES

Datos generales

Tabla 182: Datos generales de la Dirección de Programas Sociales y Grupos Poblacionales

DATOS GENERALES			
Nombre del funcionario que entrega	MARIANA ARCINIEGAS	**Nombre del funcionario que recibe**	JENNY MARTINEZ
Tipo y número de identificación		**Tipo y número de identificación**	CC.1.056411.271
Cargo	Dirección de Programas Sociales y Grupos Poblacionales	**Cargo**	Dirección de Programas Sociales y Grupos Poblacionales
Fecha de inicio de gestión	15/09/2023	**Fecha de inicio de gestión**	05/01/2024
Fecha de Retiro	31/12/23	**Fecha de Retiro**	

Desde la Dirección de Programas Sociales y Grupos Poblacionales se encontraron los siguientes hallazgos:

i. Gestión documental

De acuerdo con la información recibida se informa que una vez revisadas las 18 cajas de archivo 11 cajas se encuentran mal foliadas y el FUID y los rótulos no coinciden.

De acuerdo al archivo de la oficina de víctimas se evidencian 18 cajas de las cuales ninguna se encuentra rotuladas y/o foliadas, por consiguiente, no se tiene certeza de la información existente.

ii. Participación en comités, consejos, juntas, otros similares.

Queda en observaciones que se debe realizar comité de Justicia Transicional, sin embargo se evidencia dentro de la marcha que no contamos con información, acerca del acta de la última

Fecha de retiro	02/01/2024	Fecha de retiro	

a. Inventario documental

Se realiza entrega del inventario documental de gestión de la dependencia, en el formato único de inventario documental (FUID) en impreso en "06" folios y se realiza la verificación con el delegado de tal inventario.

b. Inventario de recursos físicos

Se realiza entrega del inventario de recursos físicos de la dependencia, impreso en "02" folios y se realiza la verificación con el delegado de dicho inventario.

c. Software, plataformas y contraseñas

A continuación, se explican la relación de las plataformas, sistemas de información local y correos electrónicos que se entregaron al delegado de la administración entrante. Se informa el usuario y contraseña o su forma de obtener el acceso:

Sistema de información	Descripción del sistema de información	Contraseña
desarrolloeconomicoyagropecuario@chiquinquira-boyaca.gov.co	Correo electrónico institucional de la dependencia.	**Contraseña de acceso**: economicoyagropecuario 2020* Se realiza el correspondiente cambio de contraseña: El funcionario actual ingreso y con sus credenciales abrió la opción de cambio de contraseña. El delegado por la administración entrante cambio y confirmo la contraseña de ingreso Se deja constancia que el delegado de la administración asume la responsabilidad del Correo electrónico Institucional de la dependencia, se le sugiere cambiar correos y otros de recuperación de este.
competitividadyeconomiaterrito@gmail.com	Correo de la dependencia donde se maneja drive de la secretaria	**Contraseña de acceso**: Competitividad+

iii. Es de mencionar que de acuerdo a información de la Directora anterior a finales del mes de diciembre se realiza entrega por parte de la Gobernación un proyecto para la población discapacitada, el cual se relaciona, pero no ha entrado en almacén, en la actualidad con el apoyo de la Exfuncionaria, se está trabajando para aclarar y solucionar dicho proceso.

iv. Respecto al inventario de centro vida se menciona que la gran parte de los implementos de allí se encuentran en mal estado, las máquinas de hacer ejercicio no funcionan adecuadamente y el inmobiliario está deteriorado, sin embargo, es importante mencionar que se podría enviar una persona para que verifique el estado y realizar el respectivo mantenimiento o dar de baja dichos implementos, del auditorio del primer piso faltaron 2 sillas, sin embargo la coordinadora menciona que fueron reemplazadas por dos sillas negras que no hacen juego con las mismas. Además, es importante mencionar, que en la Dirección se hace entrega de dos computadores adicionales que hacen parte del proyecto de discapacidad y un escritorio que hace parte de centro vida.

v. Respecto al inventario entregado de la oficina de víctimas, se mencionan 3 computadores, uno se encuentra en arreglo en el área de sistemas y los otros dos están en la oficina, uno se evidencia con golpes y abierto por uno de los lados.

vi. Dentro del empalme se mencionó la prórroga de tres contratos, hospedaje, alimentación, y servicios funerarios de la población víctima (prorrogados a 3 meses y el hogar de paso (en proceso de liquidación y contratación).

vii. Dentro del informe no se mencionó el préstamo de un tanque de reserva a la contratista Marcela de centro vida, quien manejaba el contrato de alimentación del adulto mayor, el cuál a la fecha no ha sido devuelto a las instalaciones de centro vida.

viii. También se recibe en el inventario de centro vida, unas sillas que fueron incautadas por la fiscalía y que no se ha decidido su destino final, por consiguiente, es importante realizar el acercamiento con la fiscalía y darle solución al tema, para habilitar espacio.

IX. SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y ECONOMIA TERRITORIAL

INFORMACIÓN GENERAL DE LA DEPENDENCIA

DATOS GENERALES			
Nombre del funcionario que entrega	YINETH ALEXANDRA GONZALEZ TORRES	**Nombre del funcionario que recibe**	Nazly Elibeth Ballesteros Peña
Tipo y número de identificación	CC 1.053.342.897	**Tipo y número de identificación**	Cc 20.976.979
Cargo	SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y ECONOMIA TERRITORIAL	**Cargo**	SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y ECONOMIA TERRITORIAL
Fecha de inicio de gestión	02/08/2023	**Fecha de inicio de gestión**	04-01-2024

No.	Observación del (la) delegado(a)	Respuesta del funcionario
		palacio de la cultura **(BODEGA 1)** impreso en "06" folios
	DERECHOS DE PETICIONES	La Secretaria de Competitividad y Economía Territorial hasta la fecha **NO** cuenta con ningún Derecho de Petición pendiente.
	RELACION DE COMITES Y CONCEJOS	Ningún comité que está a cargo de la secretaria tiene que realizarse los primeros 30 días del mes de enero
	RELACION DE SOLICITUDES DE LICENCIA Y PERMISOS EN TRAMITE	**LICENCIA ZOOSANITARIA ICA** Se informa al Secretario que debe solicitar la licencia Zoosanitaria **ICA** ya que se vence el día **20 de enero 2024** para el funcionamiento de la Feria Ganadera los días miércoles
	RELACION DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS	La maquinaria está a cargo de la **DIRECIÓN MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA Y AGROPECUARIA (UMATA)** y será entregada cuando se realice el acta de cierre de la Dirección
	ESTABLECER ACUERDOS DE COLABORACIÓN PARA RENDIR INFORMES SI ES EL CASO	La Secretaria no depende de ninguna Secretaria para realizar informes
	PLANES DE MEJORAMIENTO	
	PERSONAL DE LA SECRETARIA	**Diana Isabel Rodríguez Rocha:** Técnico Operativo Grado 5 Quedan pendientes Vacaciones La Evaluación ya fue asignada por él secretario a Cargo hasta el día 02 de enero

ANEXOS

No.	Nombre
	FUID archivo de gestión en impreso. 06 Folios
	Inventario de recursos físicos de la dependencia en impreso. 02 Folios

d. **Observaciones adicionales:**

UMATA: En el proceso a EPSEA se contrataron 2 perfiles los cuales fueron un médico veterinario y un in ingeniero ambiental, quienes tuvieron funciones, sin estar todavía certificada, por tal motivo se pudo establecer presuntamente a error. Hasta confirmar en seguimiento.

ACOPIO: Se encuentra que quien está realizando los contratos de arrendamiento de los locales y les realiza supervisión es la administradora del acopio, proceso que se preguntó en su momento al jurídico, que acompaño Empalme Alex García, el cual indicó que no podía seguir realizándolos de la misma manera, hasta nuevas indicaciones por responsabilidad en funciones.

También se encontró no realizarse ningún tipo de seguimiento de supervisión a los contratos de manera escrita o clara, donde se pudiera evidenciar la gestión realizada para los pagos de estos.

X. SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

DATOS GENERALES			
Nombre del funcionario que entrega	Paula Andrea González Parra	**Nombre del funcionario que recibe**	Jersson Rolando Garcia Rodriguez
Tipo y número de identificación	CC1.053.341.362	**Tipo y número de identificación**	Cc 80.843.758

Sistema de información	Descripción del sistema de información	Contraseña
Plataforma KPT	Plataforma para el registro del Plan de Desarrollo, Documentos de este y Proceso de Seguimiento del Plan de Desarrollo	La Secretaria de Competitividad y Economía Territorial **NO** cuenta ni con usuario ni con contraseña
SYSMAN – Modulo de Presupuesto	Sistema de información local para el registro de la información presupuestal	La Secretaria de Competitividad y Economía Territorial **NO** cuenta ni con usuario ni con contraseña

OBSERVACIONES

Durante el proceso de entrega definitiva de la dependencia surgieron las siguientes observaciones. Se deja registro de estas y la respuesta dada por el/la funcionario(a) encargado(a) de realizar la entrega.

No.	Observación del (la) delegado(a)	Respuesta del funcionario
	REVISION TEMA DEL PLAN DE DESARROLLO MINICIPAL **148: Implementar servicios de apoyo para el fermento organizativo de la agricultura campesina, familiar y comunitaria y garantizar los derechos del campesinado.** **156: Cofinanciar proyectos hogar de paso canino albergue animal, plaza de ganado y centro de bienestar animal.**	**148: Se hace la aclaración que esta meta fue cumplida en el año 2021 y solo fue asignada ese mismo año. Capacitando a 11 presidentes de las Juntas de Acción comunal del Área rural en apoyo para el fomento organizativo de la agricultura campesina, familiar y comunitaria.** **156: Se hace la aclaración que esta meta fue dada en el año 2020 y ese mismo año fue trasladada a la Secretaria de Infraestructura, lo cual esta secretaria no manejo ningún recurso.**
	INVENTARIO CORRESPONDIENTE A LA SECRETARIA	Se hace la entrega del inventario manejado por la secretaria entregando (2) Folios
	CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS MANEJADOS POR LA SECRETARIA AÑO 2023	Los tres contratos hasta la fecha **NO** fueron cancelados, dejando aclaración que fueron notificados Tres (3) veces por la Secretaria y la última notificación fue dando a conocer el estado del **NO** pago a la Secretaria de Hacienda del Municipio hasta la fecha, y aclarando la entrega inmediata del inmueble y del predio. Quedando solo el acta de terminación, quedan pendientes actas de satisfacción y la de liquidación. (NINGUNO DE ESTOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CUENTAN CON POLIZAS)
	PQR	Se informa que hasta la fecha la Secretaria no tiene pendientes ninguna respuesta de **PQR**
	INFORME DE GESTION	Aclarando que ese informe fue entregado el día 09 de Noviembre en la primera sesión de empalme
	FUID	Entregado el **FUID** actualizado por parte de la secretaria reposando en el

No. COMPARENDO	FECHA COMPARENDO	NOMBRE DEL INFRACTOR	No. IDENTIFICACIÓN
99999999000005320618	25/04/2022	EDWIN PEREZ CASTAÑEDA	80250341
99999999000005360719	30/04/2022	MARTHA PILAR CHUNZA TORRES	39819552
99999999000005020683	13/05/2022	JULIO ANDRES PEÑA	1074558006
99999999000005149682	27/05/2022	VICTOR MANUEL RAMIREZ CASTILLO	1014230260
99999999000005361141	31/05/2022	CARLOS ANTONIO ROMERO VARGAS	1054090979
99999999000005361381	04/06/2022	GUILLERMO ALFONSO CUBILLOS RUEDA	19492303
99999999000005361383	04/06/2022	LUIS MIGUEL CAMEN CARDENAS	6768842
99999999000005020690	04/06/2022	WILLINTON ALEXANDER VIGUEZ TRIANA	1002523233
99999999000005020691	05/06/2022	LINA MARIA FERNANDEZ DORADO	1061744769
99999999000005361539	11/06/2022	ADAN RENAU ESTUPIÑAN AGUIRRE	87190317
99999999000005149691	12/06/2022	CAMILO MOSQUERA HERNANDEZ	1072711607
99999999000005361578	13/06/2022	JHONYS MIGUEL ALMANZA VALENCIA	1046271789
07628	26/02/2008	JESUS ANTONIO MARTINEZ	7162353
12355	16/01/2009	JOSE DANIEL TORRES MONROY	80747275
16976	10/02/2010	JUAN YESID PERALTA FORERO	7319433
2424028	14/07/2010	JUAN YESID PERALTA FORERO	7319433
17829	15/04/2010	JUAN YESID PERALTA FORERO	7319433
151760000000018089092	18/01/2018	MANUEL DE JESUS RAMIREZ	4197882
15176000000008320100	31/08/2018	JOE ELIAS CUITIVA	1053338898
15176000000008321069	17/05/2015	MAURICIO ALONSO PEÑA	7314426
15176000000008321058	10/05/2015	JUAN PABLO CORTES CASTELLANOS	7317251
14440	15-08-2009	LUIS EDUARDO AVILA	74328076
999999990000033141 32	25/11/2017	BAYARDO BASALLO RODRIGUEZ	9350961
1320	12/05/2009	HECTIR ALONSO PINEDA	7316110
99999999000002204918	05/04/2015	ALVARO SUAREZ MERCHAN	1053339516
15176000000008319991	31/07/2014	WIILLIAM JOVANNY SUAREZ	79168048
99999999000001634569	20/09/2014	OSCAR ALBERTO SEGRERA	85467902
10903	17/10/2008	OSCAR ALBERTO SEGRERA	85467902
151760000000018088215	16/12/2017	JULIAN EDUARDO SACHEZ	1053336616

Cargo	Secretaria de Transito Y Transporte	**Cargo**	Secretaria de Transito Y Transporte
Fecha de inicio de gestión	05/07/2022	**Fecha de inicio de gestión**	05-01-2024
Fecha de retiro	04-01-2024	**Fecha de retiro**	

A continuación se relaciona cada una de las observaciones encontradas en la dependencia:

1. Como quiera que se entregó un inventario de placas, una vez revisado y verificado el mismo se puede observar que existen dos (02) placas de motocarro particular para matricular (693AFN 694AFN) que no se encuentran en la Secretaria de Transito, al igual que tres (03) placas correspondientes a vehículos oficial para matricular (ODR375, OJZ551 y OJZ559).

2. Se observa con gran preocupación que existen comparendos y/o expedientes que se encuentran desaparecidos del archivo de la secretaria de Tránsito y Transporte, situación que complica el proceso contravencional y el posterior envío a la dirección de cobro coactivo y fiscalización del municipio de Chiquinquirá, así como la respuesta oportuna a los derechos de petición de prescripción de la sanción por infracción a las normas de tránsito. Así mismo, se evidencia que en ocasiones los mismo no se encuentran cargados en los aplicativos SYSMAN y en el SIMIT. En este orden de ideas hasta el momento se han encontrado los siguientes:

No. COMPARENDO	FECHA COMPARENDO	NOMBRE DEL INFRACTOR	No. IDENTIFICACIÓN
99999999000005320332	02/04/2022	OSCAR JAVIER SUAREZ ZAPATA	1003699210
99999999000005321651	17/06/2022	RODRIGO JOSE ALVAREZ Gulfo	1192913699
99999999000005361643	17/06/2022	YEFERSON QUITIANO MORENO	1101018175
99999999000005149694	18/06/2022	YANETH FABIOLA ZABALA MORENO	63301255
99999999000005361685	19/06/2022	VICTOR ENRIQUE VALDES RUIZ	1074558012
99999999000005361720	20/06/2022	VICTOR FERNANDO PEREZ VARGAS	1073515463
99999999000005149695	20/06/2022	KEVIN SANTIAGO LEON HERNANDEZ	1099217261
99999999000005149693	21/07/2022	LUIS ANGEL GERRERO PORRAS	1058058576
99999999000005320043	23/03/2022	NESTOR HUGO LESMES	3167055
99999999000005320196	23/03/2022	JUAN DAVID HERRERA MUÑOZ	1020767006
99999999000005320249	30/03/2022	JONHATHAN JOEL AREVALO MONROY	1020752996
99999999000005320302	01/04/2022	LUIS HERNANDO VARGAS ARAQUE	1140874665
99999999000005320526	14/04/2022	GREYDINN SANTIAGO GONZALEZ ARIZA	1000122444
99999999000005320580	19/04/2022	ANDRES HIGUERA	1000249417
99999999000005148710	20/04/2022	MARTINEZ PAEZGISEL NICOL	1073385058

como quiera que dentro de la elección de los miembros de la junta directiva corresponderá dos (02) a la alcaldía municipal y dos (02) al ente privado y un tercero que será nombrado por el señor alcalde de una terna presentada por el socio privado; por ende, la mayoría de la junta directiva estaría en cabeza del ente privado, en concordancia con el articulo 59 de los estatutos sociales de la sociedad denominada SOLUCIONES INTEGRALES DE INNOVACION Y TECNOLOGIAS EN MOVILIDAD SINNTEC S.A.S SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA.

8.1. Aunado a ello, es indispensable realizar la observación en cuanto se encuentra estipulado dentro de los estatutos sociales de SINNTEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA, que el periodo de duración de los miembros principales y suplentes de la junta directiva será de cinco (05) años excepto el alcalde y su suplente, desconociendo que el secretario de tránsito y transporte por ser funcionario de libre nombramiento y remoción también debe estar inmerso en dicha excepción.

8.2. Que dentro de la carpeta del contrato celebrado con el consorcio SINNTEC – SOLUCIONES INTEGRALES DE INNOVACION Y TECNOLOGIAS EN MOVILIDAD SINNTEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA, no se encuentran las pólizas que por ley se exigen para la celebración de este tipo de contratos interadministrativos.

8.3. En el cronograma de inversión y operación de SINNTEC se observa que a la fecha se está incumpliendo con algunos aspectos tales como señalización vial y zonas de estacionamiento regulado las cuales estaban programadas según el cronograma en la segunda fase comprendida de noviembre de 2023 a febrero de 2024.

8.4. Teniendo en cuenta los porcentajes de distribución acordados con el socio privado se observa que el porcentaje de distribución de las utilidades frente al tema contravencional excede lo reglado en la ley como quiera que solamente se encuentra estipulado el diez por ciento (10%) y efectivamente excede enormemente el porcentaje indicado.

8.5. Dentro del artículo quinto parágrafo segundo de los estatutos sociales de SINNTEC S.A.S. SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA, se estipula que el capital suscrito por los privados se pagará así: un veinticinco por ciento (25%) dentro de los tres días siguientes a la constitución de la sociedad y el 75 % restante será pagado como máximo al fenecimiento del segundo año de vigencia de la sociedad, sin embargo, no reposa dentro de los documentos entregados soporte alguno del aporte realizado por los privados.

9. Dentro del empalme no se hizo mención clara y precisa sobe las deudas que tiene el municipio de Chiquinquirá con el PARQUEADERO donde funcionaban los patios oficiales de la administración anterior.

10. Los VEHICULOS que se encontraban en el inventario del parqueadero no coincide con la que se encuentra en físico en el mismo.

11. Se encontró dentro del archivo un proceso que se encuentra bajo el fenómeno de la prescripción DEL AÑO 2020 (15176000000025483195 DEL 13 DE ENERO DE 2020, CESAR MALAGON C.C. 110235478, el cual no fue enviado a la dirección de cobro y fiscalización.

12. Dentro de los estatutos de la sociedad de economía mixta denominada SINNTEC no se encuentra un folio que corresponde a los artículos 6 y 7.

13. Encuentra el suscrito que existe una diferencia en el número total de comparendos reportados por la Dra. PAULA ANDREA GONZALEZ y lo encontrado por el suscrito.

14. este despacho evidencia serias inconsistencias frente a la representación legal y específicamente a la composición de la junta directiva de conformidad a lo establecido en los estatutos sociales de la sociedad denominada SOLUCIONES INTEGRALES DE

No. COMPARENDO	FECHA COMPARENDO	NOMBRE DEL INFRACTOR	No. IDENTIFICACIÓN
151760000013533557	18/02/2017	JAVIER ORLANDO NONSOQUE	1049637843
21340	15/11/2010	GUSTAVO CHAVARRO	79045918
17124	23/02/2010	LEIDY AZUCENA CASTELLANOS	1053328150
11248	16/02/2009	JOSE ANTONIO SUAREZ	4158489
816	23/02/2004	JOSE ANTONIO SUAREZ	4158489
13647	04/06/2009	JOSE ANTONIO SUAREZ	4158489
06992	19/03/2008	JOSE ANTONIO SUAREZ	4158489
09111	28/05/2008	JOSE ANTONIO SUAREZ	4158489
15176000000023085724	20/03/2019	ISRAEL SOLANO PAEZ	7304125
151760000000313434	03/12/2011	ISRAEL SOLANO PAEZ	7304125

3. Frente a la presentación de informes a entes de control, nacionales y departamentales se observa en el acta de informe de gestión que ante la Dirección de Recaudo y Fiscalización – Secretaria de Hacienda del Departamento de Boyacá, se debe presentar un reporte de novedades de servicio particular y motos desde 125CC de manera mensual, sin embargo, se observa que la última entrega del mismo esta calendada 11 de septiembre de 2023.

4. Frente a las observaciones realizadas en el acta de cierre administrativo, no se han suministrado las siguientes informaciones: rangos de placas con las que cuenta la secretaria de tránsito el informe consolidado de las prescripciones de órdenes de comparendo, el consolidado de las licencias de conducción tramitadas hasta la fecha en esta dependencia y el consolidado de los comparendos de embriaguez.

5. Se tiene entendido que los comparendos fueron enviados del año 2018 en adelante para la Dirección de Cobro y Fiscalización del municipio, sin embargo, no es claro y se desconoce la razón por la cual solamente se enviaron los comparendos desde el mes de septiembre del año 2018 y dejando a un lado los comparendos anteriores a dicha fecha.

6. Frente al contrato de patios y grúas, se observa con gran preocupación que pese a las solicitudes en el proceso de empalme prácticamente no se dejó a la nueva administración un contrato que no afectara el normal funcionamiento de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Chiquinquirá.

7. Se cuenta con seis (06) agentes de tránsito y el inspector de tránsito los cuales se encuentran vinculados en provisionalidad, desconociendo porque no fueron contratados con personal de planta mediante encargo
8. Frente a la creación de la sociedad de economía mixta se puede observar que en el acuerdo No. 018 del 22 de octubre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONSTRUIR UNA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA QUE REALICE LAS INVERSIONES E IMPLEMENTE LAS ACCIONES DE MEJORA EN LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CHIQUINQUIRA CON EL PROPOSITO DE MODERNIZARLA Y LOGRAR UNA MOVILIDAD INTELIGENTE Y SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO" en el artículo 5 parágrafo segundo, fue modificado por el acuerdo municipal No. 009 del 31 de mayo de 2023"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PARAGRAFO 2 DEL ARTICULO QUINTO Y EL PARAGRAFO 1 DEL ARTICULO SEXTO DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 018 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2022" el municipio no cuenta con la mayoría

310

16. Dentro de los documentos entregados y revisado el SECOP II no se encuentran pólizas que amparen el contrato No. 2023-176 de 12 de abril de 2023celebrado con SINNTEC y el municipio de Chiquinquirá.

17. En concordancia con lo anterior tampoco se observa dentro de los documentos entregados y el SECOP II el acta de inicio del contrato 2023-176 de 12 de abril de 2023, no ha sido cargada al sistema.

XI. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

DATOS GENERALES			
Nombre del funcionario que entrega	Laura Echeverría Russi	**Nombre del funcionario que recibe**	María Angelica Norato Wilches
Tipo y número de identificación	C.C. 1.054.680.416	**Tipo y número de identificación**	Cc 52.424.232
Cargo	Secretaria de Infraestructura y Valorización	**Cargo**	Secretaria de Infraestructura y Valorización
Fecha de inicio de gestión	01/06/2023	**Fecha de inicio de gestión**	3/01/2024
Fecha de retiro	31/12/2023	**Fecha de retiro**	

a. Relación de procesos y contratos dejados por la anterior administración en ejecución para la vigencia 2024.

i. CONTRATO No. 2023-350 OBJETO: AMPLIACIÓN DE LA CUBIERTA Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

RECURSOS: CONVENIO GOBERNACIÓN DE BOYACÁ. (100 % RECURSOS GOBERNACIÓN)

PLAZO CONVENIO: 31 DE JUNIO DE 2024

VALOR CONVENIO: $1.519.444.560

CONTRATISTA: CONSORCIO CUBIERTA PLAZA DE MERCADO 2023. R/L ELKIN FABIÁN PINEDA RAMÍREZ.

VALOR CONTRATO: $1.419.984.473,93

PLAZO INICIAL: 4 MESES

FECHA DE INICIO: 13 DE OCTUBRE DE 2023

INNOVACION Y TEGNOLOGIAS EN MOVILIDAD SINNTEC SAS, Sociedad de Economía mixta, lo cual va en contravía de los estipulado en el acuerdo 018, de 2022, el cual fue modificado por el acuerdo 009 del 31 de mayo de 2023, por el cual se ajusta el parágrafo 2 del artículo 5 y el parágrafo 1 del artículo 6 del acuerdo municipal No. 018 del 22 de octubre de 2022,

15. Una vez revisados los estatutos de sociedad denominada SOLUCIONES INTEGRALES DE INNOVACION Y TEGNOLOGIAS EN MOVILIDAD SINNTEC SAS, Sociedad de Economía mixta; específicamente, el artículo 59 se observa que la junta directiva está conformada por 5 miembros principales con sus respectivos suplentes de la siguiente manera:

 - 2 miembros designados por el accionista público, es decir el alcalde y el secretario de tránsito y transporte
 - 2 miembros designados directamente por los accionistas privados.
 - 1 miembro designado por el accionista público de una terna que los accionistas privados le presentaran.

 Actualmente, dicha junta directiva está conformada como se muestra en la siguiente imagen:

JUNTA DIRECTIVA: Se acordó por unanimidad hacer el nombramiento de las siguientes personas de la Junta Directiva:

PRINCIPALES		SUPLENTES	
NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA No.	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA No.
Wilmar Ancisar Triana González	7.317.472 De Chiquinquirá, Boyacá	Argenis Reyes Prieto	1.056.410.611 de Pauna, Boyacá
Paula Andrea González Parra	1.053.341.362 de Chiquinquirá, Boyacá	Diana Carolina Alarcón Cruz	1.051.185.569 de Buenavista Boyacá
Luis Enrique Blanquicett De Avila	1.065.629.501 De Valledupar, Cesar	Sally Hasbleidy Varela Moreno	52.231.142 De Bogotá
Elías Javier Rizcala De Fex	1.052.997.617 De Magangué, Bolívar	Arledys Guardo Villadiego	1.044.919.239 De Arjona, Bolivar
Didier Arturo Agamez Martínez	92.522.780 De Sincelejo, Sucre	Diana Marcela Cardona Salazar	32.350.434 De Itagüí, Antioquia

Con lo anterior, a criterio de este servidor , no se cumplió a cabalidad con lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 5 del acuerdo 018 de 2022, modificado por el acuerdo 09 del 2023, se cumple parcialmente, teniendo en cuenta que a la fecha, la administración municipal solo cuenta con la representación del señor alcalde, como quiera que el periodo de la junta directiva es de 5 años, a partir de la elección, excepto el alcalde y su suplente, como se estableció en el artículo 60 de los estatutos sociales.

adicionalmente, la junta elige 3 miembro de la junta por una terna que envia la sociedad.

Sin embargo, en conjunto con el Contratista de Obra e Interventoría, y la supervisión del Convenio por parte de la Gobernación y Municipio (Enero 2024), con finalidad de evitar modificaciones de diseño de mayor complejidad dentro de la cimentación ya ejecutada, se determina la solución de replantear, demoler y construir nuevamente el andén con toda la distribución de tuberías hidrosanitarias destinadas para el cumplimiento de movimiento de aguas sin generar afecciones al proyecto ni a la integridad de los locales que usan dicha tubería.

Igualmente, se presenta un inconveniente con el diseño del tanque de almacenamiento de aguas lluvias propuesto dentro del proyecto, ya que no se encuentra un diseño que permita la utilización de esta agua, por el contrario, en el diseño propuesto la salida de este tanque conduce a la red de alcantarillado.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se evidencia inconvenientes a nivel de diseño que han ocasionado retrasos en la ejecución de la obra y modificaciones a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato.

En el marco del proceso de empalme, igualmente se evidencio que, con corte a diciembre de 2023, no se habían remitido la totalidad de los informes requeridos en el marco del Convenio suscrito con la Gobernación de Boyacá, situación que fue advertida en el proceso de empalme, por lo cual se solicitó la elaboración y presentación de los mismos a las funcionarias salientes, quedando subsanada esta observación.

ii. **CONTRATO No. 2023-353 OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y SOCIAL PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CUBIERTA Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

CONTRATISTA: WILSON ORLANDO LÓPEZ

VALOR CONTRATO: $99.402.915,17

PLAZO INICIAL: 4 MESES

FECHA DE INICIO: 13 DE OCTUBRE DE 2023

ESTADO ACTUAL: SUSPENDIDO

SUSPENSIÓN No. 1: 03 DE NOVIEMBRE DE 2023 (15 DÍAS)

SUSPENSIÓN No. 2: 20 DE DICIEMBRE DE 2023 (30 DÍAS)

AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.2: 19 DE ENERO DE 2024 (15 DÍAS)

FECHA DE REINICIO: 05 DE FEBRERO DE 2024

SUPERVISIÓN: Secretaria de Infraestructura y Valorización

OBSERVACIONES: Durante la ejecución del contrato obra se han presentado inconvenientes con los Diseños y Diseños, que han ocasionado suspensiones al contrato de obra, por ende, al contrato de interventoría, que han ocasionado retraso en la ejecución de las obras y modificaciones de las condiciones inicialmente contratadas.

ESTADO ACTUAL: SUSPENDIDO

SUSPENSIÓN No. 1 : 03 DE NOVIEMBRE DE 2023 (15 DÍAS)

SUSPENSIÓN No. 2 : 20 DE DICIEMBRE DE 2023 (30 DÍAS)

AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.2: 19 DE ENERO DE 2024 (15 DÍAS)

FECHA DE REINICIO: 05 DE FEBRERO DE 2024

INTERVENTORÍA: WILSON ORLANDO LÓPEZ

SUPERVISIÓN: Secretaria de Infraestructura y Valorización

OBSERVACIONES:

Se evidencia que durante la ejecución del contrato se han presentado inconvenientes con los Estudios y Diseños, que han ocasionado las suspensiones de obra relacionadas anteriormente, generando modificaciones en el proyecto a ejecutar con relación a los diseños iniciales y presupuesto inicial.

Incongruencia de Áreas entre cubierta proyectada y espacio real existente.

Durante la ejecución de la actividad contemplada en el presupuesto como el Ítem "1.01 LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTONICA" dentro del capítulo "1. PRELIMINARES" al implantar el proyecto dentro del área destinada a intervenir, conforme a los diseños y estudios previos, se identificó una incongruencia frente a las dimensiones contempladas conforme a ejes de la implantación en campo por parte de la cimentación de la estructura, en comparación con las cotas reales dispuestas para la localización la misma. Dentro de lo cual se genera una SOBREPOSICION directa con la cubierta existente, ubicada de manera colindante alrededor de los cuatro ejes del proyecto (Norte, Sur, Este y Oeste.), lo cual generó la necesidad de suspender la ejecución de la obra (Suspensión No. 1) mientras se llevó a cabo por parte del Contratista de Obra e interventoría la verificación y rediseño de la estructura para cumplir con el objeto de la misma sin generar modificaciones en la cubierta ya existente. Es de precisar que esta situación se generó en el mes de diciembre de 2023, y fue resuelta conjuntamente por contratista de obra e interventoría, sin embargo, es importante mencionar que esta situación no fue comunicada a la Supervisión de la Gobernación en el marco del convenio macro.

Problemática tuberías Hidrosanitarias dentro del área en intervención.

Frente al desarrollo de la cimentación pertinente para el soporte de la nueva cubierta durante el proceso de excavación se evidencia la presencia de tuberías hidrosanitarias provenientes de locales externos ubicados sobre la bahía en la carrera 9 del Centro de Acopio y Mercadeo, las cuales interrumpen el desarrollo de procesos constructivos referentes a la cimentación del proyecto por su ubicación a través de las áreas definidas para zapatas, vigas de cimentación y contrapesos. (Situación que no se encontraba reflejada en los respectivos Estudios y Diseños).

Igualmente, con esta situación se debe contemplar el rediseño de cimentación que plantea dos módulos de cimentación que bloquean el paso de la tubería hidrosanitaria y pluvial distribuida a lo largo del área en intervención. Igualmente se presenta inconvenientes a nivel de diseño con las con las bajantes de agua de la cubierta existente cuyo estado es deficiente para el manejo de las aguas lluvias. A causa de estas situaciones nuevamente se ve afectada la ejecución de la obra (Suspensión No. 2).

312

ALCANCE:

9 TRAMOS - 3.400 ML

RESGUARDO- ASPRODIS:	700 ML
TENERIA CIRCUNVALAR:	435 ML
LA MESA- CABEZA PIÑA:	500 ML
SUCRE ORIENTAL:	440 ML
SUCRE OCCIDENTAL:	337 ML
	125 ML
SASA ALTO:	218 ML
CÓRDOBA:	150 ML
VARELA:	434 ML

OBSERVACIONES: Se entrega el contrato suspendido, con un avance del 19.20% ejecutado entre el inicio de obra (13 de julio de 2023) al 29 de diciembre de 2029 (fecha de la suspensión No. 1), lo que evidencia retraso en la ejecución de las obras frente al plazo previsto inicialmente.

De acuerdo con revisión documental de la correspondencia remitida por la Interventoría CONSORCIO VT BOYACA, se encuentra comunicaciones donde se pronuncia frente a un posible incumplimiento por parte del Contratista de obra, sin embargo, no se encuentra documentado actuaciones al respecto por parte de la Administración municipal, especialmente por parte de la supervisión frente a lo manifestado por la interventoría.

A partir del reinicio de las obras, febrero 01 de 2024, se solicitó al Contratista de obra conjuntamente por la supervisión del Municipio e interventoría una reprogramación de obra actualizada al tiempo restante de ejecución y un plan de trabajo que incluya el inicio de todos los frentes de trabajo faltantes a fin de dar cumplimiento al plazo restante de ejecución del contrato, sin embargo, se evidencia un retraso significativo de las obras respecto de lo ejecutado en la vigencia anterior (julio a diciembre de 2023).

Se precisa que este contrato se encuentra incluido en la **Auditoría de Cumplimiento Programa Colombia Rural Boyacá 2019-2023.**, adelantada por la Controlaría Delegada para el Sector de Infraestructura de la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá, específicamente al Proyecto "Colombia Rural" en el Departamento de Boyacá 2019-2023, que actualmente se realiza al Instituto Nacional de vías INVIAS

v. CONTRATO No. 2019-392 OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL POZO PROFUNDO EN EL PARQUE JUAN PABLO II PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL POZOS CHIQUINQUIRÁ

VALOR INICIAL CONTRATO: $9.374.205.788,00

VALOR ADICIÓN DEL CONTRATO: $4.680.793.363,84

iii. **CONTRATO No. 2023-365 OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE ANDENES EN EL PARQUE SACÚDETE EN EL SECTOR LA REINA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, BOYACÁ**

CONTRATISTA: SINCO INGENIERIA Y SUMINISTRO SAS R/L . WILSON ORLANDO SANCHEZ

VALOR CONTRATO: $68.794.610,65

PLAZO INICIAL: 45 DÍAS CALENDARIO

PRORROGA No. 1: UN (01) MES

FECHA DE INICIO: 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 02 DE FEBRERO DE 2024

SUPERVISIÓN: Secretaria de Infraestructura y Valorización

OBSERVACIONES: Se entrega el contrato en ejecución, con un avance del 40%. Pendiente terminación de la obra y recibo y liquidación del respectivo contrato.

iv. **CONTRATO No. 2023-215 OBJETO: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL**

CONTRATISTA: CONSORCIO SIENAX-DS. R/L FREDY YOHANY CHIMBI

VALOR INICIAL CONTRATO: $4.717.071.558,00

VALOR ADICIÓN DEL CONTRATO: $650.000.00 ($400.000.0000 RECURSOS MUNICIPIO- $250.000.000 REMANENTE DEL CONVENIO)

PLAZO INICIAL: CUATRO (04) MESES

ACTA DE INICIO: TRECE (13) DE JULIO DE 2023

PRORROGA No. 1: CUARENTA Y NUEVE (49) DÍAS

PRORROGA No. 2: TRES (03) MESES

SUSPENSIÓN No. 1: 29 DE DICIEMBRE DE 2023. (SUSPENSIÓN POR PRORROGA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE INVIAS)

FECHA DE TERMINACIÓN: 03 DE MAYO DE 2024

% DE AVANCE: 19.20% CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

RECURSOS: INVIAS -MUNICIPIO

INTERVENTORÍA: INVIAS (CONSORCIO VT BOYACA)

PLAZO CONVENIO: 31 DE DICIEMBRE DE 2024

313

vii. **CONTRATO No. 2023-374 OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DISTINTOS PUNTOS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.**

CONTRATISTA: INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS. R/L IVAN YEZID GALVIS

VALOR INICIAL CONTRATO: $2.612.018.457,41

ESTADO ENTREGA: ADJUDICADO POR INICIAR.

PLAZO: CINCO (05) MESES

ALCANCE: CALLE 33 ENTRE CARRERAS 8 Y10 BARRIO SAN JOSÉ.

CARRERA 8 ENTRE CALLES 7 Y 8 CONECTA CON LA CALLE 7 ENTRE CARRERA 9 Y 6. BARRIO RICAURTE

viii. **CONTRATO No. 2023-375 OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA , LEGAL, AMBIENTAL, CONTBLE Y SOCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DISTINTOS PUNTOS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.**

CONTRATISTA: STROBUS CONSTRUCCIONES E INGENIERA R/L. PEDRO LUIS PINEDA

VALOR INICIAL CONTRATO: $142.130.624,72

ESTADO ENTREGA: ADJUDICADO POR INICIAR.

OBSERVACIONES:

1. A partir del día cinco (05) de febrero de 2024, se dio inicio a los contratos de obra e interventoría, sin embargo, en la activad inicial de localización y replanteo se observan inconvenientes respecto de los estudios y diseños bases del proyecto a ejecutar vs el presupuesto contratado, que implican retrasos y modificaciones en la ejecución del proyecto, que implican mayores costos de proyectos.

TRAMO 7A CARRERA 8 DE CALLE 7 A CALLE 8 - 7B CALLE 7 DE CARRERA 6 A CARRERA 9

CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN CALZADA – ANDENES

No se presenta las condiciones de las cantidades en la memoria de cálculo, entre la cantidad de material y distancia del suministro del material para la actividad con descripción TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, de modo que se presentan mayores cantidades para la ejecución y alcance de la actividad.

Los diseños muestra la siguiente implementación para la estructura de la vía "se deberá retirar los remanentes de la carpeta asfáltica existente y proceder a iniciar la excavación, En promedio se tiene una altura de estructura de 0.69 m, se deberá escarificar y compactar la superficie y proceder a colocar material tipo rajón y/o material seleccionado CBR 10 en un espesor mínimo de 30 cm, una vez conformada y compactada dicha capa se procede a instalar la capa de subbase granular

VALOR TOTAL: $ 14.054.999.424,84

PLAZO INICIAL: 10 MESES

PRORROGA No. 1: QUINCE (15) MESES

PLAZO TOTAL: VEINTICINCO (25) MESES

ESTADO ACTUAL: SUSPENDIDO hasta el 12 de febrero de 2024.

vi. **CONTRATO No. 2019-397 OBJETO: CONSULTORÍA PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL POZO PROFUNDO EN EL PARQUE JUAN PABLO II PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.**

CONTRATISTA: CONSORCIO INTERACUA ELS R/I HÉCTOR SAÚL GONZÁLEZ

VALOR INICIAL CONTRATO: $656.200.087

VALOR ADICIÓN DEL CONTRATO: $327.200.554

VALOR TOTAL: $ 938.400.641

ESTADO ACTUAL: SUSPENDIDO hasta el 12 de febrero de 2024.

OBSERVACIONES: Los contratos de obra e interventoría se encuentran suspendidos teniendo en cuenta que se solicitó a Regalías Departamental aprobación para ajuste del proyecto referente a la modificación de cantidades e inclusión de ítems no previstos, específicamente la realización una limpieza al pozo profundo (Jet Pump), situación que implica la reducción del alcance del proyecto inicialmente contratado, y que a la fecha se encuentra en revisión y aprobación por parte del Departamento.

Los contratos de obra e interventoría se encuentran igualmente suspendidos por no contar con el permiso prospección del pozo vigente, el cual se encuentra vencido desde agosto de 2022. Solicitud de nuevo permiso noviembre de 2023, con radicación de ajustes solicitados por la CAR el 07 de febrero de 2024, en trámite ante la Corporación a la fecha.

Proceso Contraloría General de la Republica. Actuación Especial de Fiscalización CAT_2023_ 2023. Informe Final CGR-CMI-USAR No. 077, donde se establece un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de DOCE MIL TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($12.038.478.753), y se solicitud Plan de Mejoramiento. Es importante mencionar que esta situación no fue advertida por la administración saliente en el proceso de empalme ni en las respectivas actas de entrega de los cargos (Secretaria de Infraestructura y Valorización y Dirección de Infraestructura Física), documento que fue remitido a la Entidad el día 21 de diciembre de 2023. Igualmente es importante precisar que, de acuerdo a lo solicitado por el ente de control referente a la presentación del respectivo plan de mejoramiento, se solicitó pronunciamiento a la administración anterior (Secretaria de Infraestructura y Valorización), frente a la elaboración y presentación del respectivo plan de mejora sin que esta hiciese manifestación alguna frente al requerimiento.

Se precisa de acuerdo a la revisión documental realizada que tanto los Convenios suscritos con la Gobernación de Boyacá, así como a los Contratos de obra e interventora solamente quedan con dos (02) días de ejecución. **No se tramitó prorroga a los convenios ni contratos derivados.**

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, los contratos derivados deberán mantenerse suspendidos hasta tanto se surta el proceso de regalías departamental, así como el trámite de permiso de prospección de ante la Corporación.

Pozo (PZS182A) (carrera 8-calle7a); pozo no visible para el levantamiento tipográfico en los diseños.

Pozo (PZS182) (carrera 7).

Pozo (carrera 7). Abscisa K0+050; no registra en los planos suministrados por Empochiquinquirá.

Pozo (PZS182C) (carrera 7); pozo no visible para el levantamiento topográfico en los diseños.

Pozo (PZS184) (Avenida Julio Salazar); pozo no visible para el levantamiento topográfico en los diseños.

ESPACIO PUBLICO

Se evidencia andenes con grandes elevaciones que no se tienen contemplado en las cantidades, como también en el proceso constructivo para su confinamiento.

Según el urbanismo de los diseños, muestra una parte de intervención de los andenes en las construcciones ubicadas en los esquineros, debido a esto se va dar como una transición de lo existente a lo del proyecto, en tal lugar puede generar inconformidades por los propietarios de dichos lugares.

Se presenta poste de la energía en condiciones no adecuadas para las intervenciones del espacio público del proyecto, ubicado en la calle 7 con carrera 7.

TRAMO 6 CALLE 33 CARRERA 8 A CARRERA 10

CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN CALZADA – ANDENES

La consultoría muestra la siguiente implementación para la estructura de la vía "se deberá retirar los remanentes de la carpeta asfáltica existente y proceder a iniciar la excavación, En promedio se tiene una altura de estructura de 0.69 m, se deberá escarificar y compactar la superficie y proceder a colocar material tipo rajón y/o material seleccionado CBR 10 en un espesor mínimo de 25 cm, una vez conformada y compactada dicha capa se procede a instalar la capa de subbase granular Tipo B cuyo espesor es de 20 cm. Una vez conformada, se procede a instalar la capa de base granular tipo B en un espesor de 15 cm la cual deberá ser perfectamente compactada y cereada con el fin de garantizar el perfil de la vía; se deberá colocar imprimación tipo CRR 1 en la superficie de la capa y posteriormente instalar una capa de 5cm de Mezcla asfáltica Tipo MDC-25, una vez compactada colocar un riego de liga y una capa asfáltica tipo Rodadura MDC19 de 4 cm de espesor".

Con referencia a lo anterior no se tiene contemplado en el listado de actividades contractuales las siguientes actividades: Mezcla asfáltica Tipo MDC-25 y RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-1.

La memoria con descripción de la actividad MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19, tiene contempla las cantidades asumidas por el diseño de la calzada con el espesor de 0.04 m, sin contar con el espesor de 0.05 m de la capa de MDC-25.

Se evidencia entre la abscisa k0+000 al k0+010 al costado derecha, un terraplén en material granular que hace parte de la banca existente zona que pertenece a la banca propuesta en los diseños de la vía, por este motivo se debe tener contemplado muro de contención para el confinamiento de la banca para la vía.

REDES DE ALCANTARILLADO

Se debe plantear una estructura de cimentación las cuales se ajustan a las necesidades del proyecto, para tuberías en material flexible del tipo PVC Novafort, para evitar esfuerzos o vibraciones perjudiciales para la tubería.

Tipo B cuyo espesor es de 15 cm. Una vez conformada, se procede a instalar la capa de base granular tipo B en un espesor de 15 cm la cual deberá ser perfectamente compactada y cereada con el fin de garantizar el perfil de la vía; se deberá colocar imprimación tipo CRR 1 en la superficie de la capa y posteriormente instalar una capa de 5cm de Mezcla asfáltica Tipo MDC-25, una vez compactada colocar un riego de liga y una capa asfáltica tipo Rodadura MDC19 de 4 cm de espesor".

Con referencia a lo anterior no se tiene contemplado en el listado de actividades contractuales las siguientes actividades: Mezcla asfáltica Tipo MDC-25 y RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-1.

La memoria con descripción de la actividad MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19, tiene contempla las cantidades asumidas por el diseño de la calzada con el espesor de 0.04 m, contando con el espesor de 0.05 m de la capa de MDC-25.

En los planos hidráulicos del diseño, muestra en el tramo PL1A y PL2 tubería con diámetro de 10" y en el cuadro de cálculo del diseño del colector de aguas lluvias la tubería con diámetros de 14", evidenciando una diferencia de diámetros.

En el tramo PL3 y PL4, del trazado mostrado en los planos hidráulicos del diseño muestran un diámetro de 14" y en el cuadro del diseño cálculo el colector de aguas lluvias es de un diámetro de 16", evidenciando una diferencia de diámetros.

La actividad con descripción SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=16", no se encuentra en el listado de actividades contractuales del proyecto, dado que hace parte del trazado del diseño, motivo por el cual es necesaria para el cumplimiento de la red pluvial del proyecto.

Con relación a la memoria de cálculo con descripción SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=12", presenta cantidades de tramos con diámetro de la tubería de 14" las cuales son PL02-PL03, PL03PL-PL04 Y PL04-PL05.

Se presentan cantidades de obra en memorias de cálculo, donde no hay ubicación o muestras de la dicha actividad en los diseños, tales como cárcamos, suministro e instalación tubería PVC. d = 3" red 21 unión mecánica, collar pvc de derivación de 3"*1/2", conexiones domiciliarias pvc 1/2", incluye caja y medidor, punto acometido 1/2".

No hay claridad en las nomenclaturas de PL07-PL08 y PL08-PL03 en la memoria de cálculo con descripción de la actividad SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=10", puesto que no se presenta en los planos o diseños, no harían parte de los trazados propuestos.

En atención a las domiciliarias, se precisa que no se tiene estimando la actividad de conexión con el colector de la red, de tal forma se hace necesario para la ejecución de dichas domiciliarias, la tubería la estiman en el listado de precios contractuales con diámetro de 8", dando como punto de vista la supervisión que el diámetro de 6" es suficiente para las domiciliarias.

El modelo de cimentación para la tubería, está establecido un cubrimiento total junto con la base o encamado con RECEBO, sin contemplar la reposición de la tubería existente que se encuentra en funcionamiento y los posibles niveles freáticos, de igual modo el material granular del recebo no puede garantizar la estabilidad de la tubería, Se debe plantear una estructura de cimentación las cuales se ajustan a las necesidades del proyecto, para tuberías en material flexible del tipo PVC Novafort, para evitar esfuerzos o vibraciones perjudiciales para la tubería.

Teniendo en cuenta los tramos de la red sanitaria existente en funcionamiento; presenta un caudal alto y constante, se debe realizar trabajos bajo agua y considerando la cimentación en la base o encamado de la tubería con un material tipo I para poder desarrollar las actividades correspondientes.

No se tiene contemplado la reposición de los pozos de inspección para la red sanitaria, considerando que se deben realizar reposición respecto a la revisión con interventoría y supervisión de los siguientes pozos existentes:

Una vez se genere el recibo a satisfacción se deberá proceder con el trámite para llevar a cabo la Tercera Auditoría Visible como requisito necesario para proceder con la liquidación del convenio.

xi. **CONVENIO 2023-195 OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHIQUINQUIRÁ EMPOCHIQUINQUIRÁ E.S.P CON EL FIN DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE ALGUNOS TRAMOS VIALES URBANOS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, BOYACÁ:**

ESTADO: EN EJECUCIÓN con fecha prevista de terminación el 31 de agosto de 2024

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN: del 26.31%.

VALOR: $7.893.000,00

ALCANCE: 9 VIAS

CALLE 5 9- 9A

CALLE 7 9 – 10

CALLE 8 9 -9ª

CARRERA 12 10-12

CALLE 11 9-10

CALLE 19 5-7

CALLE 23 10-12

CARRERA 13 20-21

CARRERA 6 28-32

OBSERVACIONES: Se ha realizado acompañamiento a la Empresa EMPOCHIQUINQUIRA ESP como ejecutora del convenio, donde se advierte deficiencias con relación a la obra y a la ejecución de la interventoría.

xii. **CONVENIO 1954-2021 OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACÙDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNCIPIO DE CHIQUINQUIRÁ – BOYACÁ;**

OBSERVACIONES: El convenio se encuentra en estado RECIBO DE SATISFACCIÓN. El contrato de Obra recibido y liquidado.

Pendiente la liquidación del Convenio (Plazo MAYO/2024), informes financieros de noviembre y diciembre. Cierre de cuenta y girar la devolución

No se tiene contemplado la red sanitaria en el tramo de la vía a intervenir, solo se tiene previsto 4 sumideros con descoles al vallado ubicado en la abscisa k0+010, si contemplar la conformación como cuneta en la vía para direccionar el agua pluvial a dichos sumideros.

Se tiene previsto en las cantidades las domiciliarias, sin tener en cuenta la ubicación del colector y las conexiones de la misma.

De acuerdo con expuesto anteriormente es evidente las falencias de los estudios y diseños y etapa de planeación del proyecto, lo cual advierte retrasos en el cronograma de ejecución y costos adicionales.

ix. **CONTRATO No. 2022-192 OBJETO: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS PARA LAS VEREDAS LA BALSA, CARAPACHO, CÓRDOBA Y SASA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ.**

VALOR: $2.059.468.639:

ESTADO ACTUAL: CONTRATO TERMINADO (31 de Agosto de 2023)

ALCANCE: 5 TRAMOS: BALSA-CARAPACHO (2)- CÓRDOBA- SASA ALTO.

OBSERVACIONES: Por parte del municipio llevo a cabo una audiencia de conciliación de arreglo Directo con el DPS en el que se establecieron una serie de compromisos, donde el contratista de obra debería remitir los documentos acordes para cumplir con los entregables finales del contrato. Así mismo se generó el compromiso por parte de la interventoría CONSORCIO INTERDI BATEMAN de revisar y brindar un concepto respecto a la información suministrada por parte del contratista para el trámite del recibo final a satisfacción. A la fecha la interventoría no ha dado el visto bueno para el recibo a satisfacción del contrato de obra.

x. **CONVENIO 631 DE 2021 OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP Y LA ENTIDAD TERRITORIAL, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL VIAL, CON EL PROPÓSITO DE APORTAR A LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA, LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, LA CONSOLIDACIÓN DE TERRITORIOS Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS COMUNITARIOS PARA LA REINTEGRACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y RECONCILIACIÓN SOCIAL.**

VALOR: $ 2.063.109.288

OBSERVACIONES: En el mes de diciembre de 2023 se solicitó quinto desembolso por un valor de CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($412.621.858,00) correspondiente al 90% de ejecución del contrato de obra,

No se ha realizado el pago del 90% al contratista; así mismo queda por solicitar el ultimo desembolso del convenio que corresponde a un 10% que se puede solicitar cuando se tenga el acta de recibo a satisfacción del contrato de obra y del convenio.

El convenio se encuentra en estado EN EJECUCIÓN con fecha prevista de terminación del 31 de abril de 2024, quedando pendiente que se actualice la póliza al convenio con base en la última prórroga

OBSERVACIONES: De acuerdo a revisión documental realizada se encuentra que se suscribieron planes de expansión para las vigencias 2020-2023, sin embargo, se advierte que no se ejecutaron las obras planteadas en cada uno de los planes para las respectivas vigencias. **Situación que no fue puesta en conocimiento en el proceso de Empalme**, a la fecha se encuentran los recursos disponibles para la suscripción del plan de expansión para la vigencia 2024

Igualmente se encuentra que por parte de la Supervisión (Secretaria de Infraestructura y Valorización) del contrato de interventoría de la concesión Unión Temporal Luces de María no se tramito pagos al contrato de INTERVENTORÍA DESDE JUNIO 2022-DICIEMBRE 2023, sin evidenciar alguna razón o motivo por el cual no fue procedente los respectivos pagos. **Situación que tampoco fue informada en el respectivo proceso de Empalme, y ante la cual la anterior supervisión no se ha pronunciado a la fecha frente a solicitud elevada al respecto por la nueva supervisión.**

xviii. CONTRATO CONSULTORÍA INTERVENTORÍA ACTUALIZACIÓN PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PBOT

OBSERVACIONES: De acuerdo a revisión documental realizada en el marco del proceso de empalme, no se encuentra documentación ni soportes de las actuaciones realizadas en calidad de supervisión del contrato de consultoría referido.

xix. PROCESO MESA DE SEGUIMIENTO PROYECTO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE CHIQUINQUIRÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

OBSERVACIONES: La Contraloría General de la República, a través de la Gerencia Departamental de Boyacá realiza Intervención de Control Fiscal Participativo para el seguimiento al proyecto para la optimización del acueducto de Chiquinquirá, Contrato de obra No 004 del 2018, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE SERVICIO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, Contratado por la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. ESP. En el marco del seguimiento realizado la Contraloría pacto unos compromisos, dentro de los cuales desde el año anterior la Administración Municipal de Chiquinquirá debería contratar de manera urgente e inmediata el mantenimiento de los sistemas de bombeo en la Planta de Bombeo, a fin de evitar un daño mayor que generara el riesgo de la falla de los equipos y por consiguiente riesgo general del sistema de abastecimiento del acueducto del Municipio, sin embargo y a pesar de haber realizado los traslados presupuestales ante el Concejo Municipal para la consecución de lo recursos para este fin, no se realizó la contratación de este mantenimiento en la vigencia 2023, incumpliendo los compromisos pactados en las mesas de seguimiento.

b. MANTENIMIENTO Y ESTADO ACTUAL DE LA MAQUINARIA AMARILLA.

Teniendo en cuenta el **INFORME DEL MANTENIMIENTO Y ESTADO ACTUAL DE LA MAQUINARIA AMARILLA,** que hace parte de la información entregada en el proceso de empalme de la Secretaría de Infraestructura Pública y Valorización, se evidencia el estado de entrega de la maquinaria la cual **NO SE ENCUENTRA EN OPERACIÓN**, ni cuenta con las herramientas y equipo mínimo para su operación.

xiii. **CONVENIO 2018-2021 OBJETO: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ- BOYACÁ; CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 402 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ- PROSPERIDAD SOCIAL –FIP Y EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.**

OBSERVACIONES: El contrato se encuentra recibido por Municipio y por el DPS. El Contrato cuenta con Acta de Entrega y Recibo final del Objeto contractual aportada por el contratista de fecha 22 de diciembre de 2023, sin embargo, se precisa que esta no se encuentra en el SECOP II.

En el proceso de empalme no se estableció los motivos por los cuales no se ha adelantado a la fecha la liquidación del contrato de obra como el convenio suscrito con el DPS. **Pendiente liquidación de contrato y convenio.**

Se precisa, que la Contraloría General de la República, a través de la Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá adelanta Control fiscal Participativo a este contrato.

xiv. **CAO 046 DE 2020. OBJETO: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA PLANTA FÍSICA DEL BLOQUE 1 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL JULIO FLOREZ- SEDE PRINCIPAL.**

OBSERVACIONES: El contrato se encuentra SUSPENDIDO DESDE EL 30 DE OCTUBRE DE 2020, HASTA LA VIABILIDAD DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO. El mencionado contrato fue objeto de auditoria por parte de la Contraloría y se encuentra en plan de mejoramiento, sin embargo, se advierte que esta situación no fue puesta en conocimiento en el respectivo proceso de empalme la administración saliente no informo.

xv. **CAO 2020-348. OBJETO: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDADES SANITARIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ**

OBSERVACIONES: El contrato se SUSPENDIDO DESDE EL 09 DE MARZO DE 2021, HASTA LA VIABILIDAD DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO.

xvi. **CPS 2023-194 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDÚOS SOLIDOS PGIRS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.**

OBSERVACIONES: En el marco del proceso de empalme, no se entregó información referente a este contrato, en la plataforma SECOP II se encuentra en ejecución, no se encuentra soportes de ejecución de los últimos meses.

xvii. **CONTRATO DE CONCESIÓN U.T. LUCES DE MARÍA.**

i. Dentro de la Dirección de Medio Ambiente, Gestión del Riesgo y Cambio Climático el informe ejecutivo hace referencia que esta dependencia es la encargada de dirigir, coordinar y administrar la gestión del sistema municipal para la gestión del riesgo y de desastres, sin embargo, dentro del acta en mención no se relaciona la gestión realizadadurante la vigencia del 2020-2023 del gobierno Si es posible.

ii. No se relaciona ningún contrato que se haya utilizado del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo y de Desastres para el suministro o compra de insumos o materiales durante las emergencias o eventos presentados en la vigencia a pesarque se evidencia un rubro correspondiente al Fondo.

iii. El documento pilar para la Gestión del Riesgo y de Desastres, es el Plan Municipal deGestión del Riesgo y de Desastre el cual tiene fecha de creación del año 2012, loque indica que desde esta fecha no se ha realizado dicha actualización.

iv. El municipio se entrega sin la implementación de EMRE (Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias).

v. Conocemos que la administración del Gobierno del SI es Posible 2.020-2.023, realizó un contrato para la actualización el PBOT (Plan Básico de Ordenamiento Territorial) el cual se encuentra en concertación con la CAR donde el componente de Gestión de Riesgo, cuenta con un Informe Técnico, el cual no se menciona en la presente acta, y presenta un diagnostico importante en lo relacionado con la Gestión del Riesgo.

vi. No se relaciona las visitas realizadas por parte del CMGRD a los predios donde se presentaron deslizamientos o donde se han presentado algún evento que requiera la presencia de los integrantes de este Consejo, y que tenga algún tema trascendente en gestión del riesgo con la fiscalía y la procuraduría.

vii. La Secretaria de Salud de Boyacá, solicitó a la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo y de Desastres, la visita técnica para verificación de condiciones de riesgo de las Instituciones Educativas del Sagrado Corazón y del Liceo Nacional José Joaquín Casas sede General Santander dejando unas recomendaciones a la Alcaldía Municipal, las cuales no se ven relacionadas dentro del acta, donde mencione a que área depende de la administración y el estado de avance de las mismas. En el informe presentado por la UAEGRD sobre la visita técnica para la verificación de las condiciones de riesgo de la I.E. Sagrado Corazón de Jesús sede principal y la I.E. Nacional José Joaquín Casas sede General Santander, dejo unas recomendaciones las cuales deben ser acatadas de manera inmediata por el Alcalde Municipal y el CMGRD el cual fue radicado desde el día 11 de septiembre de 2023 y desde la fecha no se ha realizado el correspondiente seguimiento a estas recomendaciones ni la ejecución de las mismas. La respuesta del funcionario es que se debe solicitar ese informe y buscarlo ya que la visita no la realizo el CMGRD, sin embargo, en el correo de la administración y en el correo de la dirección de medio ambiente se encuentra este informe.

viii. Dentro del acta del informe de gestión la mayoría de funciones de la persona encargada de la Dirección de Medio Ambiente, Gestión del Riesgo y Cambio Climático están relacionadas con la Gestión del Riesgo y de Desastres y lo único que menciona es que se pertenece al CMGRD, sin embargo, carece de esta información como parte de la gestión realizada y si quedaron o no actividades pendientes.

ix. En Gestión del Riesgo menciona el Decreto Nº 042 del 02 de febrero de 2022, actualiza los integrantes del CMGRD y menciona la cantidad de Consejos realizados durante el año 2022, no menciona lo realizado durante los años 2020 y 2021 para lo cual este CMGRD esta creado desde el año 2012, y tampoco relaciona la gestión realizada durante este periodo.

c. POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN

Teniendo en cuenta el Manual de funciones la Secretaría Infraestructura y Valorización, específicamente lo establecido en el numerales:

"Liderar y coordinar el uso y aplicación del sistema de contribución de valorización conforme a las normas establecidas por hechos y actos administrativos generadores de la misma". (…)

Realizar los estudios socioeconómicos y de factorización para la definición de la zona de influencia y distribución de valorización"(…)

7. "Dirigir el diseño, implementación y evaluación de la política de vivienda y sus respectivos programas en coordinación con el Fondo de Vivienda de Interés y Reforma Urbana de Chiquinquirá Social conforme a la reglamentación expedida por el concejo municipal". (…)

12. "Apoyar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan de saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV de acuerdo a las metodologías establecidas por las autoridades competentes".

De acuerdo a la información suministrada en el proceso de empalme, no se evidencia ni se soporta el cumplimiento de estas funciones por parte de la Secretaría de Infraestructura y Valorización.

d. PERSONAL A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN

En atención suministrada en el proceso de empalme, no se evidencia ni se soporta información relacionada con los operarios ni funciones del personal a cargo de la Secretaria de Infraestructura y Valorización.

XI.I DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO

DATOS GENERALES			
Nombre del funcionario que entrega	Oscar Mauricio Prieto Guerrero	**Nombre del funcionario que recibe**	Dayana Juliana Rodríguez Osorio
Tipo y número de identificación	C.C. 1.020.824.516	**Tipo y número de identificación**	Cc
Cargo	Dirección de Medio Ambiente, Gestión del Riesgo y Cambio Climático	**Cargo**	Dirección de Medio Ambiente, Gestión del Riesgo y Cambio Climático
Fecha de inicio de gestión	01/01/2023	**Fecha de inicio de gestión**	18/01/2024
Fecha de retiro	31/12/2023	**Fecha de retiro**	

la presente acta. Se conoce que existe un inventario físico, pero no es claro que se encuentra la relación, si se requiere algún documento se debe ir hasta el archivo y buscar. En cuanto a los archivos digitales, se hace entrega de un drive donde se encuentran de manera digital, pero no existe una relación de los documentos entregados.

XII. SECRETARIA DE PLANEACION Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

DATOS GENERALES			
Nombre del funcionario que entrega	Brayan Ferney Pinilla Sierra	**Nombre del funcionario que recibe**	Luz Deyanira González Castillo
Tipo y número de identificación	CC. 1.049.641.932	**Tipo y número de identificación**	CC. 23.491.985
Cargo	Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional	**Cargo**	Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional
Fecha de inicio de gestión	15/06/2022	**Fecha de inicio de gestión**	03/01/2024
Fecha de retiro	02/01/2024	**Fecha de retiro**	

a. En el documento de acta de entrega de empalme, revisado el organigrama de la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá, se observa que la Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional, sólo tiene una Dirección: Dirección Estratégica de Control, Urbanismo, Ciudad y Territorio.

Sin embargo, tanto en las funciones descritas en la pg. 143, de dicha acta, en el devenir diario de la oficina se tienen importantes funciones como son: "…. Liderar la administración del banco de programas y proyectos de inversión…". "…Estructurar el Sistema Integrado de Planeación y Gestión, MIPG…". "…Dirigir la planeación de corto, mediano plazo. Dirigir y coordinar la formulación del Plan de Desarrollo. Direccionar la implementación de indicadores. Asegurar la adecuada programación del presupuesto de inversión de acuerdo con las diferentes fuentes. Garantizar en coordinación con la Secretaría de Hacienda, la formulación, implementación, seguimiento, actualización y evaluación de cada uno de los instrumentos del sistema presupuestal municipal. Priorizar de acuerdo con los objetivos y metas del plan de desarrollo municipal los programas y proyectos del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI). Apoyar a la dirección de compras públicas y gestión contractual en el seguimiento y evaluación del plan anual de adquisiciones. Dirigir y someter a consideración del Consejo Municipal de Política Economía y Social – COMFIS.

Y a partir del Decreto 023 del 27 de enero de 2023, se adicionan funciones contenidas en los artículos 101 y 105 del decreto 044 del 19 de marzo de 2021, el cual modifica la estructura de la administración central del municipio de Chiquinquirá, además, de la expedición de la resolución 1591 del 19 de diciembre de 2022 en la que el "IGAC habilita como Gestor Catastral al Municipio de Chiquinquirá – Boyacá", y se consolida la idea de adicionar funciones y responsabilidades a la Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional , y la responsabilidad de la Gestión Catastral y a la Dirección Estratégica de Control Urbanístico, Ciudad y Territorio como el coordinador de la misma función.

x. **Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).** En lo relacionado con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), menciona que faltan incluir áreas verdes para el corte de césped y la inclusión de árboles para la poda, para esto se debe realizar un catastro de árboles y catastro de áreas verdes las cuales se encuentran desactualizadas, sin embargo, en el año 2022 se realizó una actualización de estos árboles y estas áreas, pero no se menciona cual fue el decreto y como se realizó este catastro el cual es importante para la evaluación del PGIRS por parte de la CAR. Dentro del PGIRS se encuentra el programa de lavado de áreas públicas, lo cual está asignado como actividad a Bomberos, de esta manera no podría ser cobrado a través de la tarifa de aseo como lo menciona en el informe, este programa debe actualizar las áreas de lavado dentro del PGIRS y asignar al operador del municipio para que realizan esta actividad y determinar su frecuencia y así de esta manera poder se incluidos vía tarifa y no sea asumido por el municipio.

En cuanto al programa de aprovechamiento de residuos sólidos, el programa que presenta menos avance en el cumplimiento de sus actividades, las actividades se enfocan a la capacitación en el manejo de residuos sólidos aprovechables, implementación de rutas piloto en el aprovechamiento, sin embargo, existen muchas actividades que se encuentran repetidas y con un alcance que el municipio no lo puede ejecutar, así como se muestra en las actas de visita de seguimiento y acompañamiento que realiza la CAR, donde recomiendan que desde la Administración Municipal se realizar una reunión del grupo Coordinador y grupo técnico de PGIRS para la actualización de las actividades de los programas donde el porcentaje de evaluación es bajo y poderlas modificar.

Para el programa de inclusión de recicladores dentro del servicio público de aseo, se debe garantizar que se dé cumplimiento al Decreto 596 de 2016 como entidad territorial, lo cual para el beneficio de la tarifa de aprovechamiento y no se observa un seguimiento de documentación de las Asociaciones de Recicladores y de las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECA).

En el mes de julio de 2023 la Administración Municipal realizo un reporte de los prestadores de aprovechamiento en el municipio y de las estaciones de clasificación y aprovechamiento los cuales se reportaron ante el Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, información que debió ser suministrada por la persona encargada del reporte con el usuario y contraseña para verificar si se encuentran registrados o no, y si cumplen con lo establecido en la norma la cual no fue suministrada por parte del funcionario que entrega.

Finalmente, del PGIRS en su programa de residuos especiales y residuos de construcción y demolición, en el municipio de Chiquinquirá no existe un sitio adecuado para realizar este tipo de disposición de este tipo de residuos o un gestor cercano donde se pueda realizar la disposición final de estos residuos.

En el acta de informe de gestión y el balance de la gestión de resultado únicamente se evidencia la gestión realizada durante los años 2022 y 2023, no se muestra ningún tipo de información correspondiente a los años 2020 y 2021, donde se conoce que la Dirección de Medio Ambiente, Gestión del Riesgo y Cambio Climático fue creada a partir de noviembre de 2021, pero antes de esto existía otra dependencia que realizaba estas funciones las cuales no se ven reflejadas en el desarrollo del informe.

Existe un inventario documental el cual fue entregado a través de un acta del día 23 de noviembre de 2023 donde el Secretario de Planeación y Desempeño Institucional entrega al Director del Medio Ambiente Gestión del Riesgo y Cambio Climático un archivo físico de Gestión del Riesgo 2004 a 2021 total 8 cajas y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de los años 2004 a 2021 con un total de 4 cajas, al igual que los archivos correspondientes a los años 2022 y 2023, el cual no es relacionado en

de interventoría ($83.327. 500). Dos prórrogas y una suspensión, sin que en el acta de empalme se haga referencia a los informes TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, CONTABLES, JURIDICOS Y AMBIENTALES que debe presentar la interventoría para sus pagos. Finalmente, en el acta se aclara: ".....Se informa que, los demás productos se han ido adelantando por parte de la consultoría. De esta forma se encuentra actualmente el proceso del PBOT, iniciando la fase de formulación en donde se realizarán mesas técnicas con los diferentes secretarios de la Administración Municipal para exponer los resultados de la fase diagnóstico, y tratar los temas relacionados al Modelo de Ordenamiento Territorial que se presentaría ante la Corporación Autónoma y Regional de Cundinamarca y el Concejo Municipal, además se realizarán talleres participativos de formulación con la Comunidad Urbana y Rural del Municipio de Chiquinquirá". **Sin embargo, a la fecha se tiene conocimiento que el equipo consultor se encuentra resolviendo las últimas observaciones generadas por la CAR en diciembre de 2023.**

e. **PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL.** En general no se presenta un análisis de lo entregado y esto se evidencia con mayor profundidad en los entregables de los instrumentos de planeación como son el Plan Plurianual e Inversiones, Plan Indicativo, Plan de Inversiones, el Plan Operativo Anual de Caja. No existe un software para realizar el seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal.

f. **CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN.** No son claros los decretos de conformación del Consejo. A la fecha se encuentran 13 miembros con periodo de tiempo vencido

g. **BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS:** Se presenta en el acta de entrega un listado, tabla 67. Los Proyectos financiados con recursos del SGR, simplemente se lista un grupo de necesidades, pero realmente no se ejecutó ninguno de ellos. Existen igualmente, en el listado 17 proyectos, sin código BPIM, lo cual indica que no están registrados. La Secretaria de Planeación y Desempeño institucional, no tiene un software para el manejo del Banco de Programas y Proyectos Municipal, se está trabajando desde el Excel.

h. **GESTOR CATASTRAL.** El acta de entrega hace referencia a la operación de una oficina que hace las funciones de gestoría catastral, sin embargo, no se hace claridad en el hecho que existe un contrato con la empresa REALTIX, cuyo objeto es: Prestación de Servicios Profesionales como Operador Catastral", el cual inició en abril de 2023, tres contratos continuos, con igual objeto, iguales actividades, igual valor, igual empresa. El último contrato realizado en noviembre de 2023, con fecha de terminación diciembre 28 de 2023, pero con adición y prorroga hasta el 18 de enero de 2024.

Se entrega con términos de oficina suspendidos a través de resolución.

En el acta de empalme, a su vez, NO SE HACE REFERENCIA A LA SIGUIENTE INFORMACIÒN, la cual fue conocida por el despacho de la Secretaria en momento en que se recibió, de manos de REALTIX, el 18 de enero de 2024 la oficina de Operador de Gestor Catastral. De acuerdo con el acta de empalme con el IGAC, se recibieron 1753 trámites que se tenían al momento. Con el contrato de prestación de servicios del operador se finalizaron 408, quedando pendientes 1345, los cuales están vencidos en términos. Por otra parte, de los trámites recibidos por operación, 562 en total, 246 quedaron finalizados con resolución que ordena cambios en la base catastral. 179 rechazados por oficios de no procedencia, 76 en trámite y 7 incompletos.
De los 76 en trámite, 45 quedaron con resolución proyectada para ser notificados para el recibo de pago, 6 para firma de resoluciones proyectadas, 13 suspendidos por documentos, 7 suspendidos por visita y 9 pendientes de revisión por área técnica.

Todo lo anterior, actualmente se hace totalmente imposible cumplir con una oficina donde sólo hay tres profesionales universitarios de carrera administrativa y no hay un auxiliar administrativo. **Durante la administración 2020-2023 se hicieron dos restructuraciones durante el periodo** y al parecer no se tuvo en cuenta un estudio de cargas, en donde se evaluará la función y el cumplimiento de una secretaria de despacho tan importante como la de Planeación.

b. ES IMPOSIBLE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS DADOS EN LA RESOLUCION No. 1951 de diciembre de 2022. Dirección y Coordinación de Gestor Catastral, dado que esta oficina no se encuentra incluida dentro del Organigrama de la Entidad Alcaldía del Municipio de Chiquinquirá. Así mismo, como nunca se creó esta oficina en el organigrama, no está ligada con el modelo MIPG y por tanto a la fecha no se tienen asignada tabla de retención documental para el manejo de los archivos de la mencionada oficina. Dentro del empalme se recibió un Plan de Mejora de la Superintendencia de Notariado y Registro en este sentido.

c. PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Se contrata la Consultoría 2021-331 cuyo objeto es la Revisión del PBOT del municipio de Chiquinquirá, incluyendo la incorporación de los estudios básicos de gestión de riesgo de acuerdo con lo contemplado en el decreto 1807 de 2014.

La observación clara es **la falta de planeación desde la formulación del proyecto, que luego desemboca en el estudio previo a la contratación de la consultoría.**

Se planeó:

Ejecución: 1 año

Valor: $1.190.399.000

Productos para entregar: Cinco

A la fecha del empalme, diciembre de 2023, se ha cancelado el 60% del total del contrato ($714.239.400)

Dos prórrogas por ocho meses y una suspensión indefinida desde el 8 de mayo de 2023,

"(...) Aprobar la suspensión del contrato de consultoría 2021-331 hasta que la corporación autónoma regional CAR se pronuncie con el concepto de aprobación o entregue las observaciones de los documentos y cartografía entregados. (...) ".

Sin embargo, textual: "...Por otra parte se informa que se recibió ese mismo día Informe Técnico DGOAT No. 063 de 23 MAY. 2023 en donde se emite el concepto técnico "(...) El estudio básico da cumplimiento a la totalidad de las condiciones técnicas mínimas descritas en el Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio" – Sección 3. Incorporación de la gestión del riesgo en los Planes de Ordenamiento Territorial – Subsección 2. Condiciones técnicas para la elaboración de estudios básicos y detallados, Sub-subsección 1 Condiciones técnicas para la elaboración de estudios básicos (...)".

d. De igual manera el contrato de prestación de servicios profesionales: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ (BOYACÁ), INCLUYENDO LA INCORPORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE ACUERDO A LO CONTEMPLADO EN EL DECRETO 1807 DE 2014"., **es un total desacierto y falta de planeación.** A la fecha de empalme, igualmente se ha cancelado el 60% del total de contrato

iv. Se encuentra en el juzgado del circuito de Chiquinquirá el proceso de la licencia de construcción. No. 22-046 DEL 13 DE JUNIO DEL 2022 Y LICENCIA DE MODIFICACION 23-0156 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

v. No se aportó relación sobre procesos policivos, disciplinarios o judiciales en razón a la expedición de licencias urbanísticas o actuaciones de la Dirección de urbanismo.

vi. El informe de licencias diciembre 2023 no se encuentra entregado en acta de empalme. Igualmente, no se encuentra el archivo en los computadores de la dirección.

vii. La información de los computadores asignados a la Dirección estratégica de control y desarrollo urbano, ciudad y territorio. No se encontraron los archivos digitales operados por los contratistas del periodo 2020-2023. No se encuentra información digital del año 2023 en el computador principal.

viii. Una parte eléctrica de la oficina no funciona la cual fue remodelada y entregada en diciembre 2023.

ix. Archivo localizado en el sótano de la Alcaldía Municipal De Chiquinquirá donde reposa archivo del año 2013, hasta el año 2022. Estructura en SÚPERBOARD, puertas de aluminio de fácil acceso entorno húmedo y con posibilidad de inundación.

XIII. SECRETARIA DE TURISMO, PATRIMONIO Y COMUNICACIÓN PÚBLICA.

DATOS GENERALES			
Nombre del funcionario que entrega	Elsa Milena Ortega Pinilla	**Nombre del funcionario que recibe**	Flor Lubia Lopez Ibañez
Tipo y número de identificación	CC. 46.680.015	**Tipo y número de identificación**	Cc 40.040.936
Cargo	Secretaria de Turismo, Patrimonio y Comunicación Publica	**Cargo**	Secretaria de Turismo, Patrimonio y Comunicación Publica
Fecha de inicio de gestión	01/08/2021	**Fecha de inicio de gestión**	04/01/2024
Fecha de retiro	31/12/2023	**Fecha de retiro**	

A continuación, se presentan las observaciones al acta informe de gestión del plan de desarrollo 2020- 2023 de la Secretaria de Turismo, patrimonio y comunicación pública.

a. Con respecto a la función de coordinar junto con la secretaria de turismo, patrimonio y comunicación pública, las gestiones necesarias para la identificación de aquellos espacios o inmuebles susceptibles de ser declarados Bien de Interés Cultural de la Ciudad, el departamento y la Nación y adelantar el trámite respectivo ante las autoridades competentes. (ítem 3.7.10), de este apartado **no se recibe evidencia**.

b. Sobre la Consultoría Para La Elaboración Del Plan Municipal De Turismo (ítem 3.24.8; 3.25.8). El documento presenta líneas y matriz de actividades estratégicas, pero carece de una línea base en cuando a: inventario de recursos y atractivos turísticos (rurales y urbanos), al igual que, el inventario detallado de prestadores de servicios turísticos de: hoteles, restaurantes, agencias

De igual forma, no se hace claridad en el hecho que la información recibida del IGAC, fue a partir del 2018, según informe recibido a la entrega de la Oficina de Operador Catastral, según REALTIX, lo que significa que todo trámite requerido con fecha del año 2018 atrás, se debe solicitar la información al IGAC para poder dar solución a los requerimientos de los usuarios.

En términos generales, además, el software usado por el operador no es propiedad del municipio, es propiedad de la empresa contratista, REALTIX. El municipio, y la Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional, a su vez no posee una licencia de software con la cual se pueda revisar la cartografía.

i. De otra parte, es importante recalcar que la oficina de la Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional, y la Dirección de U Estratégica de Control Urbanístico, Ciudad y Territorio, no tiene seguridad de ninguna clase. La puerta de la oficina no cierra bien, existen ventanales y dos puertas por las que puede circular personal ajeno a la oficina sin ninguna seguridad.

j. El mobiliario y en general los equipos de cómputo son bastante precarios.

XII.I DIRECCIÓN ESTRATEGICA DE CONTROL URBANISTICO, CIUDAD Y TERRITORIO

DATOS GENERALES			
Nombre del funcionario que entrega	Viviana Marcela Roncancio Solano	**Nombre del funcionario que recibe**	Jhon Jairo Reyes Rendon
Tipo y número de identificación	CC. 1.053.328.094	**Tipo y número de identificación**	CC. 7.320.286
Cargo	Dirección Estratégica de Control Urbanístico, Ciudad y Territorio	**Cargo**	Dirección Estratégica de Control Urbanístico, Ciudad y Territorio
Fecha de inicio de gestión	03/08/2021	**Fecha de inicio de gestión**	3/01/2024
Fecha de retiro	31/12/2023	**Fecha de retiro**	

Estado Actual de la Dirección Estratégica De Control Y Desarrollo Urbano, Ciudad Y Territorio.

i. El catastro no fue ejecutado como los estudios previos lo estipulan, y por Decreto 0023 Del 27 De enero 2023. Se agregó a la dirección urbana como Coordinador catastral. Con manual de funciones de la administración 2020-2023.

ii. El Plan Básico De Ordenamiento Territorial (PBOT). Aún se encuentra en la revisión de la Corporación Autónoma Regional (CAR).

iii. Se encuentra en investigación por parte de la procuraduría la licencia de construcción No. 22-046 DEL 13 DE JUNIO DEL 2022 Y LICENCIA DE MODIFICACION 23-0156 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

contaminación visual, y al no incluir desinstalación en el contrato y contar en la planta de personal de la Alcaldía con personal idóneo para ello, fue necesario gestionar con la empresa Luces de María, lo que demando más tiempo y personal en el seguimiento. Otro aspecto a observar refiere a los ítems 6, 7, 11 y 12 de la ficha descrita en el informe de ejecución. Como se evidencia en la imagen trata de instalación, es decir es un servicio y su tratamiento en el inventario debió darse como consumible, no lo contrario. En el inventario qué recibí y está bajo mi custodia se encuentran numerados desde el ítem 63 al 84, del 143 al 170 como si fuera no consumible, procedimiento que en mi parecer no estuvo dentro de los establecido según normativa.

Por otra parte, y debido a confusiones sobre quienes eran los propietarios de las luces ubicadas en la peatonal e instaladas por el contratista y referidas en los ítems 6, 7, 11 y 12, es pertinente mencionar que, estas fueron desinstaladas por la Cámara de Comercio, pero aparecen en el inventario de la Alcaldía de Chiquinquirá. Ante la falta de claridad y las confusiones suscitadas se citó mediante nota al contratista, La directora de la cámara de Comercio, las almacenistas saliente y entrante, las secretarias de turismo, patrimonio y comunicación pública saliente y entrante y la jefe de control interno de la Alcaldía. En dicha reunión se aclaró que las luces instaladas y referidas en los ítems 6 y 7 pertenecen al Comité de Alumbrado de Chiquinquirá, no a la alcaldía; que el contrato CAO 058 de 2023 solo incluía la instalación de las luces por parte del contratista. En cuanto a los ítems 11 y 12, se aclaró que estas luces son de los comerciantes y están bajo la custodia de la cámara de Comercio, de ahí que ellos hayan hecho el levantamiento de las misma.

Es necesario mencionar que, durante a la inspección en campo del inventario de las luces ubicadas en el espacio público, se pudo evidenciar que muchos de los elementos transferidos en el inventario no se encontraron, dado que por motivos de inseguridad estos fueron hurtados. Lo anterior se encuentra soportado por el acta de la reunión del día 25 de enero de 2024. (Ver anexo 1)

ENTIDADES DESCENTRALIZADAS

XIV. FONDO DE VIVIENDA

DATOS GENERALES			
Nombre del funcionario que entrega	Donal Amezquita Sossa	**Nombre del funcionario que recibe**	Javier Alonso Villamil Soto
Tipo y número de identificación	cc	**Tipo y número de identificación**	Cc
Cargo	**Director de Fondo de Vivienda**	**Cargo**	**Director de Fondo de Vivienda**
Fecha de inicio de gestión	15/012024	**Fecha de inicio de gestión**	15/012024
Fecha de retiro		**Fecha de retiro**	

de viajes, guías de turismo, entre otros. Esto teniendo en cuenta que, los dos requisitos mencionado constituyen el punto de partida y el diagnóstico para la elaboración de un plan de desarrollo turístico, al igual que el mejoramiento de la calidad.

c. Se menciona la demanda turística tomada a partir de fuentes secundarias para el turismo religioso. Sin embargo son datos que no referencian la fuente de manera profunda, lo que implica que, en caso que se decida implementar, es necesario la realización de un estudio de demanda que permita tener un perfil de demanda turística real y potencial para Chiquinquirá, que a la vez ayude en el proceso de comercialización, posteriormente.

d. P-137: Implementar desarrollos tecnológicos, como aplicaciones tipo app y/o página web, para la promoción del turismo del Sector urbano y rural. En el balance de resultados se hace mención del dominio gubernamental de la página: www.visitachiquinquira.gov.co Sin embargo, **al hacer la prueba de ingreso no se puede acceder a la página**. Por tanto, no es posible corroborar la evidencia.

e. P-135: Brindar asistencia técnica y administrativa a los empresarios del turismo, presencial y/o virtual. Capacitaciones a prestadores de servicios turísticos: La secretaría de turismo en cumplimiento al plan de desarrollo territorial 2020-2023, durante el cuatrenio realizó actividades de capacitación y asistencia técnica en diferentes temas, dirigidos a los prestadores de servicios turísticos de manera virtual y presencial, en temas como: transformación digital, ECSNNA, Normatividad turística (Resolución 777), Marketing digital, turismo responsable, Sistema de información de alojamiento turístico- SIA, turismo para un crecimiento inclusivo, Guianza Turística, Turismo Inclusivo y de Calidad, Calidad turística: Factor clave para la competitividad del turismo colombiano. de igual manera se realizaron campañas personalizadas a los establecimientos de alojamiento en temas como la formalización turística, tarjeta de registro de alojamiento, campañas contra el ESCNNA, protección de los bienes de interés cultural, "Manejo de la Información Turística, "Decretos Reglamentarios de la Ley 2068 de 2020-RNT" por parte del Viceministerio de turismo . (balance de resultados) Las evidencias de cumplimiento de este ítem proporcionadas en el acta de empalme y el balance de informe, **refieren a pantallazos de reuniones**. Sin embargo, no se evidencian listas de asistencia, número de personas capacitadas, ni las presentaciones o materiales utilizados, con lo cual no queda clara cómo se desarrolló el proceso.

f. Inventario de elementos En el análisis del inventario transferido a mi nombre se encuentran que los ítems 63 al 84 y del 143 al 170 son consumibles, dado que refieren a un servicio.

g. Otro aspecto a tener en cuenta es que, algunos de los elementos del inventario que refieren a las luces navideñas instaladas en parques y espacios públicos mediante el contrato CAO- 058 del 15 de diciembre de 2023, ya no se encuentran, fueron hurtados.

h. En el acta de empalme no se hace referencia al contrato CAO 058 de 2023 del 15 de diciembre de 2023. El cual tiene como objeto: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO Y DECORACIÓN NAVIDEÑA PARA PROMOCIONAR LA MARCA CIUDAD EN LA ÉPOCA DECEMBRINA EN ALGUNOS SITIOS Y ATRACTIVOS TURÍSTICOS DE CHIQUINQUIRÁ, LIMITADO A MIPYMES MUNICIPALES.

 Valor: 32.447.000

 Fecha de inicio: 18 diciembre de 2023

 Fecha Terminación: 22 diciembre de 2023.

 Contratistas: Wilson Orlando Sánchez Sánchez.

 Respecto al contrato es pertinente mencionar que, este no incluyó en la desinstalación de las luces, luego de la temporada navideña. Aspecto que generó dificultades y desgaste al personal de la Secretaría en la segunda mitad del enero del presente año, dado que luego de la temporada decembrina las luces empezaron a ser un foco de

2.Oficina Jurídica y de Prevención del Daño Antijurídico. o quien haga sus veces.
3.Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional, o quien haga sus veces.
4.Secretaria de Infraestructura y valorización, o quien haga sus veces.
5.Secretaria de competitividad y economía territorial, o quien haga sus veces.
6.Dirección Estratégica de Control Urbanístico, Ciudad y Territorio, o quien haga sus veces.
7.El Gerente de EMPOCHIQUINQUIRA E.S.P. o quien haga sus veces.
8.El presidente de ASIFIN o su delegado.
9.Un representante de la Comunidad ante el comité de Desarrollo Rural Municipal.
10.Un representante de la Sociedad Colombiana de Arquitectos Capitulo Chiquinquirá, designado por su Junta Directiva.
11.Dos delegados de las organizaciones populares de vivienda legalmente inscritos.
Ahora bien, es preciso señalar que una vez revisados los **ESTATUTOS DEL FONVICHIQ**, no se requiere tan solo una actualización de los integrantes del Consejo Directivo, si no, que se requiere efectuar una **REFORMA ESTATUTARIA,** general e integral.

*Por otra, parte es de resaltar que la **REFORMA ESTATUTARIA**, no se efectúa, por que los integrantes tengan o no la competencia para tratar los asuntos de vivienda o por que deban tener relación alguna con la estructura orgánica, simplemente se trata de algunos de las representaciones ya no se encuentran activos como es el caso de los delegados de las organizaciones populares de vivienda legalmente inscritos, el representante de la Sociedad Colombiana de Arquitectos Capitulo Chiquinquirá, designado por su Junta Directiva, entre otros*. La **REFORMA ESTATUTARIA**, obedecerá a lo reglamentado en los **ESTATUTOS**, para dicho procedimiento.

"(...) Se plateaba en el concejo municipal que el fondo de vivienda generaba un gasto para el municipio ya que el municipio era quien realizaba el giro de sus recursos mediante convenio interadministrativo para que el fondo realizara su operación anual. Por ende, se realizaron diagnósticos de viabilidad de la liquidación de la entidad. *(...)"*

Revisados el archivo del ***Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Chiquinquirá "FONVICHIQ"***, se evidencia un informe al concejo en el que se efectúa un diagnóstico para la modernización mas no para la liquidación como se afirma en el INFORME DE GESTION 2020-2023.

2. ***A folio No. 44, se registra la siguiente información:***

*"(...)*El fondo de vivienda realizo gestión de proyectos de vivienda en el departamento, pero por la escasez de recursos para su financiación no se logró la consecución de los mismos *(...)"*

Una vez revisado el archivo de la Entidad y los soportes aportados por el Director General Saliente, no se encontró documento alguno en el que se evidencia la gestión de proyectos ante la Gobernación de Boyacá.

3. ***A folio No. 45, se registra la siguiente información:***

"(...) Para el mes de Enero del año 2023, el fondo de vivienda realizo el borrador de la convocatoria la cual se realizaría con el fin de llevar a cabo la ejecución del contrato de obra antes mencionado, pese a los imprevistos y definiciones las cuales no se encontraban claras en las responsabilidades de cada uno de los actores se procedió a prorrogar dicho contrato. Para el mes de Junio del presente año 2023, se verifico e indago a cada una de las personas las cuales hacían parte del proceso, se realizaron todos los procedimientos correspondientes se elaboró la convocatoria desde la entidad descentralizada, donde una vez se realizará la adjudicación se presentaba el listado de beneficiarios para dar ejecución plena al contrato de obra. Como es claro el fondo de vivienda realizaría la parte de

OBSERVACIONES AL INFORME DE GESTIÓN 2020-2023

Una vez realizada la revisión del **INFORME DE GESTIÓN**, correspondiente a la vigencia 2020-2023, entregado por el Administrador Público DONAL NORVEY AMEZQUITA SOSA, me permito efectuar las siguientes observaciones:

1. ***A folio No. 8, se registra la siguiente información:***

"(...) los estatutos se han venido cumpliendo a cabalidad de acuerdo con la naturaleza jurídica, no obstante, como recomendación estos deben ser actualizados con el fin de realizar una ampliación al alcance del objeto del fondo de vivienda con el fin de incorporar nuevos lineamientos que permitan a la entidad realizar alianzas público privadas *(...)"*

Una vez revisados los ESTATUTOS, vigentes del FONVICHIQ, están contemplados los convenios y Alianzas Estratégicas, cuyas utilidades hacen parte del patrimonio del Fondo de vivienda, según el literal K del artículo 25 de la Directiva No.001, fechada el 20 de Noviembre del 2002, **"POR LA CUAL SE EXPIDEN LOS ESTATUTOS DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANBA DE CHIQUINQUIRÁ"**

"(...) es necesario realizar en los estatutos una actualización en los integrantes del Consejo Directiva, ya que existen integrantes los cuales no son de competencia para tratar de vivienda o tenga un vínculo dentro de la estructura orgánica *(...)"*

Dado, lo anterior es preciso señalar que una vez revisada la Directiva No.001, fechada el 20 de Noviembre del 2002, **"POR LA CUAL SE EXPIDEN LOS ESTATUTOS DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANBA DE CHIQUINQUIRÁ"**, se evidencia que el Consejo Directivo está conformado de la siguiente:

"(...) **ARTICULO 8.** El Consejo Directivo será designado por un periodo igual al del Alcalde dentro del primer trimestre del respectivo periodo constitucional y su integración será la siguiente:
1.Un delegado del municipio designado por el alcalde.
2. El Secretario Jurídico y del Interior.
3. El Secretario de Planeación Municipal quien en ausencia del delegado del municipio lo presidirá.
4. El Secretario de Infraestructura Vial y Valorización.
5. El Secretario de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente.
6. Director de Desarrollo Urbano
7. El Gerente de EMPOCHIQUINQUIRA E.S.P.
8. El presidente de ASIFIN o su delegado.
9. Un representante de la Comunidad ante el comité de Desarrollo Rural Municipal.
10. Un representante de la Sociedad Colombiana de Arquitectos Capitulo Chiquinquirá, designado por su Junta Directiva.
11. Dos delegados de las organizaciones populares de vivienda legalmente inscritos. *(...)"*

Sin embargo; mediante la Directiva No. 002, fechada el 26 de octubre del 2021, se modificaron, los nombres de los cargos de los integrantes del Consejo Directivo, teniendo en cuenta que la Administración Municipal, expidió el Decreto No. 044 del 19 de marzo de 2.021 **"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, SE FIJAN SUS FUNCIONES POR DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, quedando establecido el Consejo Directivo del FONVICHIQ, de la siguiente forma:

1.El Alcalde Municipal, quien la presidirá.

este no se puede invertir recursos económicos en zonas que no estén debidamente legalizadas. ***(...)"***

"(...) El FONVICHIQ, reviso el archivo correspondiente los proyectos Villa Lilia I, Villa Lilia II y Parque Residencial San José, que reposa en la Entidad el cual es bastante extenso y que data del año 2007, verificándose que las áreas de cesión de dichos proyectos fueron entregadas al Municipio ***(...)"***

Lo anterior demuestra que no hay claridad si las áreas de cesión de los proyectos Villa Lilia I, Villa Lilia II y Parque Residencial San José fueron o no entregadas al Municipio de Chiquinquirá.

5. ***A folio No. 55, se menciona la siguiente información dentro de las recomendaciones:***

"(...) El FONVICHIQ, debe continuar prestando el apoyo al contratista en lo que requiera y de acuerdo a las competencias ***(...)"***

Frente a esta recomendación el FONVICHIQ, ya cumplió con lo pertinente de acuerdo a los documentos legales para la ejecución del proyecto Juan Pablo II – Etapa 2, por lo que a hoy dicho proyecto en 100 privado.

6. ***A folio No. 56, se menciona la siguiente información:***

"(...) se reunieron en el concejo del municipio donde toman la decisión de reasignar 03 de las metas inicialmente adjudicadas al fondo ***(...)"***

La reasignación de las metas es a solicitud se presente por iniciativa de la Administración Municipal mediante proyecto de acuerdo y el Concejo Municipal la aprueba mediante acuerdo

7. ***A folio No. 60, se menciona la siguiente información:***

"(...) no se encuentra aprobada por el comité de archivo ya que la entidad no cuenta todavía con este comité, se recomienda crear este comité ***(...)".***

Recomendación que debe revisarse, pues como es de conocimiento del Director Saliente del FONVICHIQ, la Entidad tan solo cuenta con un solo funcionario en la estructura orgánica, lo que imposibilidad la creación de dicho comité

8. ***A folio No. 61, se menciona la siguiente información:***

"(...) se lleva un control de envíos para tener el número de planilla con el cual fue enviado el documento o cuando este es remitido a otra entidad se espera la contestación para proceder con el archivo correspondiente este se hace en carpeta blanca debidamente foliada y sin ganchos y se ubica en su serie correspondiente de acuerdo a la tabla de retención documental (TRD) ***(...)"***

Es importante mencionar que el archivo del FONVICHOQ, corresponde a un fondo acumulado y que como se menciona en la a folio 59, las Tablas de Retención Documental están desactualizadas, por ende, el archivo de los documentos se efectúa en carpetas blancas, pero los archivos de estos no tienen relación con la TRD, hasta tanto se actualice y se convalide. El FONVICHIQ no lleva un control de envíos para tener el número de planilla con el cual fue enviado el documento.

9. ***A folio No. 63, se menciona la siguiente información:***

adjudicación de los subsidios acorde a los parámetros en el cumplimiento de los requisitos por parte de los aspirantes a dichas viviendas ***(...)"***

El Municipio de Chiquinquirá, a través de la Secretaria de Infraestructura y Valorización mediante la PLATAFORMA SECOOP II, adelanto el proceso contractual, correspondiente al **Contrato de Obra Pública No. 2022-385 del 26 de diciembre del 2022,** cuyo objeto fue la "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO PARA FAMILIAS VULNERABLES EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, LIMITADO A MIPYMES MUNICIPAL", entonces no se entiende a que imprevistos y definiciones se refiere el Director General saliente de FONVICHIQ, puesto que el objeto como las obligaciones del contrato antes mencionado son claras, así como el plazo de ejecución.

Por otra parte, se informa que el borrador de la convocatoria fue elaborado en el mes de enero del 2023, posteriormente, se menciona que se elaboró la convocatoria lo cual no es coherente, pues se tendrían dos (02) convocatorias, ahora tampoco es consecuente que se afirme el fondo de vivienda realizaría la parte de adjudicación de los subsidios acorde a los parámetros en el cumplimiento de los requisitos por parte de los aspirantes a dichas viviendas.

De acuerdo con la información registrada en el Aplicativo SECOP II, se evidencia la publicación de los Estudios Previos, fechados el 28 de noviembre del 2022, correspondientes al **Contrato de Obra Pública No. 2022-385 del 26 de diciembre del 2022,** los cuales fueron elaborados por la Secretaria de Infraestructura y Valorización del Municipio de Chiquinquirá, en los que se indica:

> **"(...) Por ende, se adelantará una convocatoria por parte del Fondo de Vivienda para designar cual es la población con mayor necesidad de vivienda nueva, priorizando población diferencial y procurando la elección de personas que requieran prevalente suplir estas necesidades (...)"** (Negrilla y Subrayado fuera de texto).

Sin embargo; la Secretaria de Infraestructura y Valorización del Municipio de Chiquinquirá, nunca informó ni socializo de manera formal, a esta Entidad los alcances del **Contrato de Obra Pública No. 2022-385 del 26 de diciembre del 2022,** cabe señalar que para el FONVICHIQ, era de suma importancia conocer detalladamente lo contratado a fin de tener claridad en aspectos tan relevantes, como valor del subsidio a otorgar a los potenciales beneficiarios, área de la vivienda, distribución de la misma, materiales, costo total del proyecto, entre otros aspectos lo cual hace parte de la estructuración de la convocatoria, no obstante el FONVICHIQ, en aras de avanzar y contribuir a lo solicitado por su despacho y en virtud de la Ley 489 de 1998, **Artículo 6° Principio de coordinación,** descargo de la plataforma SECOP II, todos los documentos del proceso de contratación respectivo, como insumo para la elaboración del borrador de los pliegos de la convocatoria solicitada, cuyo borrador efectuó el FONVICHIQ, el 11 de enero del 2023 y además fue socializado en reunión del Consejo Directivo del FONVICHQ, **(Ver anexos)**

Cabe señalar que No existe soporte alguno que evidencie, que el fondo de vivienda realizaría la adjudicación de los subsidios, puesto que el contrato de obra en mención no fue ejecutado por esta Entidad y seria ilógico asignar unos subsidios de unos recursos que no le ingresaron al FONVICHIQ.

4. ***A folio No. 49 y 50, se menciona la siguiente información respecto a las áreas de cesión de los proyectos Villa Lilia I, Villa Lilia II y Parque Residencial San José:***

"(...) proyectos de vivienda que no se terminaron en su totalidad, tanto así que al parecer las áreas de cesión de dichos proyectos no han sido entregados al Municipio, por ende,

web del FONVICHIQ y las demás las plataformas, que no sean manejadas por el contratista. 9.Las demás que le sean asignadas por el Supervisor del Contrato.

Dado lo anterior, se evidencia que dentro de las actividades específicas pactadas con el contratista no se estableció el manejo e informes de las plataformas SECOOP II, SIGEP II y SIA OBSERVA, adicionalmente el objeto del contrato, anteriormente descrito, es claro y no tiene ninguna relación con las plataformas a las que el Director General Saliente de FONVICHIQ, hace referencia, si bien es cierto que el numeral 9 de **CLÁUSULA 2 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO,** indica: Las demás que le sean asignadas por el Supervisor del Contrato, estas deben tener relación con el objeto del contrato, pues no se puede pretender descargar las responsabilidades del manejo e informes de las plataformas SECOOP II, SIGEP y SIA OBSERVA, en un contratista de apoyo y máxime cuando dichas actividades ni siquiera están pactadas y no tienen relación alguna con el objeto del contrato, puesto que la responsabilidad de las plataformas en mención corresponden al Director General de la Entidad, por ser el ordenador del gasto y por qué los perfiles de administrador son creados específicamente para los representante legales.

12.*A folio No. 71 se registra la siguiente información:*

"(...) Al pasar el tiempo se ha venido realizando el acompañamiento el cual permite legalizar los títulos a los usuarios desde el fondo de vivienda, los recursos provenientes de pagos de valores de la construcción son recursos custodiados por el fondo de vivienda, los cuales generan un pasivo dentro de sus estados financieros *(...)*"

Respecto a los recursos custodiados que menciona el Director General Saliente del FONVICHIQ, corresponden a los proyectos Villa Lilia I, Villa Lilia II y Parque Residencial San José, los cuales tiene cuentas corrientes independientes en la Entidad Bancaria DAVIVIENDA, si bien es cierto que el FONVICHIQ custodia estos dineros, son PASIVOS CON TERCEROS, pero son dineros que no hacen parte del presupuesto del FONVICHIQ, ya que son recursos aportados por los beneficiarios de los proyectos, los cuales deben ser reinvertidos en los proyectos en mención, dejando claro que a pesar de ser un PASIVO reflejado en los Estados FINANCIEROS, se trata de un **PASIVO CON TERCEROS**.

13.*A folio No. 107 se registra la siguiente información:*

"(...) Se realizó acta de suspensión de fecha 16 de septiembre 2023, teniendo en cuenta que la contratista manifiesta encontrarse en estado de embarazo, donde el día 16 de septiembre ella solicita al supervisor del contrato suspensión de tal manera que ella retoma la ejecución del contrato el día 16 de enero del 2024 *(...)"*

Una vez verificada la carpeta del contrato No.008-2023, fechado el 23 de junio del 2023, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO DE PROCESOS DE SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE BIENES FISCALES QUE SEENCUENTRAN EN POSESION DE PARTICULARES Y QUE SON DE PROPIEDAD DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ "FONVICHIQ" Y TAMBIEN EL APOYO JURÍDICO A LAS ACTIVIDADES DE NATURALEZA JURÍDICA DENTRO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y DEMÁS TEMAS JURÍDICOS QUE SEAN REQUERIDOS, se evidencia que el Acta de Suspensión es del 05 de septiembre del 2023, mas no el 16 de septiembre del 2023, en cuanto a la fecha de reinicio de ejecución del contrato corresponde al 10 de enero del 2024, no al 16 de enero del 2024.

De igual manera se evidencia que el ACTA DE REINICIO DEL contrato No.008-2023, fechado el 23 de junio del 2023, fue suscrita el 11 de enero del 2024, por la contratista y el Director Saliente del FONVICHIQ, por lo tanto, las fechas del ACTA DE SUPENCION y el ACTA DE REINICIO, no coinciden con a las reportadas en el Informe de Gestión 2020-2023 por el Director General Saliente, además debe tenerse en cuenta que cuando se lleva a cabo un proceso de contratación, se debe surtir la etapa de planeación, en la cual se define

"(...) Dentro de la proyección del presupuesto para la vigencia 2024 se presentó la necesidad por valor de **$24.000.000.oo** (*VEINTI CUATRO MILLONES DE PESOS M/TCE*) para la adquisición de servicios profesionales para adelantar el proceso de gestión documental *(...)"*

Es preciso indicar que una vez revisado el presupuesto para la vigencia 2024, no se evidencia rubro específico para contratar los servicios profesionales para adelantar el proceso de gestión documental por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000 M/TCE)**

10.*A folio No. 65, se observa la siguiente información:*

Se entrega la información de claves de plataformas y equipos, sin embargo, en el Informe de Gestión 2020-2023; respecto al SIGEP II. No se entrega información alguna de los reportes adelantados en dicha plataforma.

11.*A folios No. 66 y folio 107 se registra la siguiente información:*

"(...) el fondo de vivienda comenzó a implementar el manejo de la plataforma SECOOP II, a partir del mes de junio del año 2022, teniendo en cuenta que esto se debe a que gobierno digital impone manejo obligatorio de dicha plataforma para las entidades estatales. A la fecha el manejo de la plataforma SECOOP II, es realizada por el contratista de apoyo administrativo de la entidad *(...)"*

Lo primero es aclarar que la directriz de la incorporación de las Entidades Públicas al uso de la plataforma transaccional SECOOP II, no es un lineamiento de Gobierno Digital, pues este corresponde a una Estrategia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC.

El uso de la Plataforma SECOOP II, es una norma emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP - CCE), ente rector en materia de contratación pública, mas no es de competencia de Gobierno Digital.

"(...) El informe de contratación de SIA OBSERVA, el responsable del cargue de la información en la plataforma es el contratista de apoyo administrativo. *(...)"*

"(...) En cuanto al manejo del SIGEP II, como bien se sabe, es una plataforma la cual esta direcciona al cargue de información del talento humano del cual hace parte la contratación de la entidad. Este proceso es realizado actualmente por el contratista de apoyo administrativo *(...)"*

Una vez revisado el **Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 001-2023, fechado el 01 de febrero del 2023**, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO PARA EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE CHIQUINQUIRÁ FONVICHIQ", se observa los siguiente:

CLÁUSULA 2 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: 1. Apoyar las actividades de organización, foliación, rotulación y archivo de los documentos del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Chiquinquirá. 2. Digitar actas de las diferentes reuniones que se lleven a cabo en la Entidad y que se requiera de estas. 3. Apoyar la atención al público. 4. Apoyar en el ingreso de usuarios de vivienda en las diferentes bases de datos del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Chiquinquirá. 5. Apoyar en la recepción y registro de la correspondencia entrante y saliente. 6. Guardar debida reserva en los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. 7.Apoyar en el cumplimiento de actividades que sean asignadas, relacionadas con el proceso de empalme a efectuarse entre la administración entrante y saliente de los procesos que adelante el FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE CHIQUINQUIRÁ. 8.Suministrar de manera oportuna la información que se produzca en la Entidad, acorde con las actividades desarrolladas para ser cargadas en la página

"(...) se solicitó un traslado adicional de $20.000.000 para el cumplimiento de la meta de legalización de bienes devolviendo la suma de **$4.020.000** al Municipio por no haber ejecutado el convenio *(...)"*

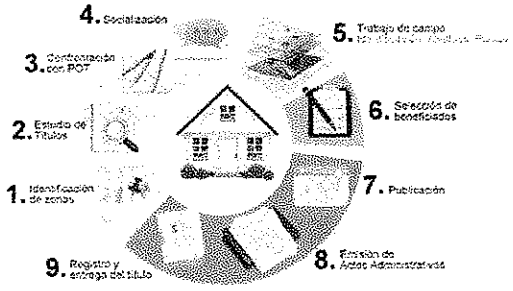
Es preciso aclarar que los $20.000.000 a los que hace referencia el Director General Saliente de FONVICHCHIQ, no corresponde a un traslado adicional al convenio de funcionamiento, si no que se trata de un nuevo convenio correspondiente al ***Convenio Interadministrativo No. 2022-308, fechado el 30 de agosto de 2022,*** para lo cual se presentaron los siguientes antecedentes:

El Municipio de Chiquinquirá, efectuó el respectivo proceso de contratación y el 30 de agosto de 2022, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 2022-308, por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000 M/TCE), recursos con los cuales se financian la meta de Fortalecer el servicio saneamiento y titulación de bienes fiscales.

El Municipio de Chiquinquirá, a través de la Secretaria de Hacienda y la Tesorería Municipal, efectuó los respectivos trámites internos y el día 16 de septiembre del 2022, se giraron los VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000 M/TCE), al FONVICHIQ.

El FONVICHIQ, llevo a cabo todo el proceso precontractual y contractual para el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 010 del 06 de octubre de 2022, el cual quedo perfeccionado 06 de octubre del presente y corresponde a una profesional en derecho a fin de que lleve a cabo los procesos jurídicos para el saneamiento y titulación de bienes fiscales de propiedad del Fondo de Vivienda.

Es de resaltar que los procesos que se debe llevar a cabo para el saneamiento y titulación de bienes fiscales de propiedad del Fondo de Vivienda, se efectúa bajo el siguiente esquema:



Por lo expuesto anteriormente y al esquema de los procesos que se debían adelantar, para dar continuidad al ***Convenio Interadministrativo No. 2022-308, fechado el 30 de agosto de 2022***, el FONVICHIQ, solicito la suscripción de un OTROSI MODIFICATORIO, PRORROGA, SUSPENSIÓN o cualquier otra figura que este enmarcada en la Ley de contratación y que se determinen a fin de dar continuidad al convenio antes enunciado durante la **vigencia 2023** y de esta manera se lograra el cumplimiento del 100% de la meta de legalización y saneamiento, debido a que cómo se observa el proceso es bastante extenso, dado a que se debía realizar trabajo de campo y la profesional en derecho contratada para tal fin, tan solo se pudo concretar por DOS (2) MESE Y VEINTITRES DIAS (23), teniendo en cuenta la vigencia fiscal y el principio de anualidad, *por ello se pidió fuera analizada la situación, es de resaltar que la PRORROGA, OTRO SI u otra figura que se necesite, no se hace referencia a recursos económicos, sino a tiempo, puesto que los*

el plazo de ejecución del contrato, valor del contrato y así como el compromiso presupuestal.

"(...) Para el caso del contrato de servicios No. 006-2023 del 26 de abril del año 2023, e realiza la facturación de la impresora de propiedad del contratista a fecha de corte: 19 de Diciembre, teniendo en cuenta los tiempos de liquidación y cierre de la vigencia 2023, se factura a esa fecha, dejando la observación que quedaría pendiente por facturar diez (10) días de uso de la maquina *(...)"*

Una vez verificada la carpeta del Contrato No. 006-2023, fechado el 26 de abril 2023, cuyo objeto corresponde a: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE UNA (1) FOTOCOPIADORA CON IMPRESORA Y ESCANER DE ALTO REDNIMIENTO DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ", se evidencia que el ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN, fue suscrita el 20 de diciembre del 2023, entonces no se entiende, cómo es, que si se liquida un contrato, porque se cumplió con lo pactado por parte del contratante y del contratista, el Director Saliente del FONVICHIQ, deje como observación que quedan por facturar diez (10) días de uso de la máquina, aun cuando al Director Saliente del FONVICHIQ, se le acepto la renuncia hasta el día 11 de enero del 2024.

14.*A folio No. 109 se registra la siguiente información:*

"(...) los autodiagnósticos del avance de implementación del MIPG en la gestión administrativa del FONVICHIQ tomando como base las 16 políticas operativas del modelo asociados a cada una de las a cada una de sus dimensiones *(...)"*

Respecto, al Modelo Integrado de Planeación y Gestión, es preciso mencionar que, en el mes de marzo del 2023, el Departamento Administrativo para la Función Pública – DAFP, expidió la versión 5 de dicho modelo en el que es establecen **19** Políticas de Gestión y Desempeño Institucional no 16, las cuales se relacionan a continuación.

1. Planeación Institucional
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
3. Talento humano
4. Integridad
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
7. Servicio al ciudadano
8. Participación ciudadana en la gestión pública
9. Racionalización de trámites
10. Archivos y Gestión documental5
11. Gobierno Digital
12. Seguridad Digital
13. Defensa jurídica
14. Gestión del conocimiento e innovación
15. Control interno
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
17. Mejora Normativa6
18. Gestión de la Información Estadística7
19. Compras y contratación pública

Así mismo; es importante señalar que en el INFORME DE GESTIÓN 2020-2023, no se relacionan los avances que dentro dicho cuatrienio llevo a cabo el FONVICHIQ, en lo que respecta al Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

15.*A folio No. 122 se registra la siguiente información:*

f. Los bienes muebles e inmuebles, así como los dineros y fondos que, en virtud de las leyes y acuerdos municipales, deba transferirle el Municipio de Chiquinquirá.
g. El porcentaje del sistema general de participaciones de libre asignación que le destine el concejo Municipal al aprobar el presupuesto anual.
i. El producto de la participación de la Plusvalía prevista en el artículo 85 de la Ley 388 de 1997, que fuere destinado por el Municipio a fines relacionados con vivienda de interés social.

Adicionalmente, no se informa de la necesidad de buscarle recursos al fondo y menos aún de la modernización que requiere la Entidad.

XV. IMDECUR

DATOS GENERALES			
Nombre del funcionario que entrega		**Nombre del funcionario que recibe**	Rafael Orlando Parra Cortes
Tipo y número de identificación		**Tipo y número de identificación**	Cc 7.307.685
Cargo		**Cargo**	**Gerente IMDECUR**
Fecha de inicio de gestión		**Fecha de inicio de gestión**	11/01/2024
Fecha de retiro		**Fecha de retiro**	

15.1. En el desarrollo del empalme se verifico que existen dos organigramas: uno emitido por parte del Acuerdo 026 de 2005 el cual fue aprobado por la Junta Directiva y el Concejo Municipal y otro organigrama expedido por resolución por parte del entonces Gerente del IMDECUR Javier Sierra Beltrán existiendo una dualidad y diferencia en su composición. Por lo anterior se requiere hacer el estudio de factibilidad para establecer el organigrama que cumpla el objeto misional.

15.2. Dentro de la última reestructuración la visión estaba vigente por diez años, la cual su vigencia venció en el 2020 por lo cual es necesario elaboración del proyecto para aprobación del acuerdo ante el concejo municipal. Además, se deberá incluir en este proyecto la palabra IMDECUR como sigla, ya que jurídicamente no está contemplado.

15.3. En la última Verificación de las plataformas SIA Y SECOP se encontró que la información no estaba actualizada con respecto a la contratación vigencia 2020-2023.

15.4. Se encuentra que se constituyeron once (11) Cuentas por Pagar en virtud a que la Administración central no realizo las transferencias para los respectivos pagos y se evidencia que también se constituyeron dos (2) Reservas de apropiación, ya que los contratistas no radicaron las cuentas oportunamente con los informes correspondientes para realizar los pagos.

15.5. De Acuerdo a los lineamientos normativos del instituto existen dos comités que nunca han sido operativos, ni conformados, comité de deporte y comité de cultura este segundo convirtiéndose

recurso están, el tema va encaminado a no tener inconvenientes con el principio de anualidad.

Con lo anterior, se justifica las razones por las cuales se devolvieron recursos al Municipio, las cuales no corresponden a que no se dio cumplimiento al Convenio, como lo afirma el Director General Saliente del FONVICHIQ

16. *A folio No. 143 se registra la siguiente información:*

"(...) En la elaboración del proyecto de presupuesto es importante especificar las necesidades por rubros, de tal manera que se obtenga un concepto claro en la ubicación de los rubros presupuestales de acuerdo a la denominación CUIPO, las cuentas deben ser denominadas de forma adecuada a todos los conceptos financieros *(...)"*

En lo que respecta a la elaboración del proyecto de presupuesto una vez consultado el profesional universitario que desempeña el cargo de Tesorero (E) del FONVICHIQ, manifiesta que, los rubros presupuestales se encuentran articulados con la Categoría Única de Información de Presupuesto Ordinario (CUIPO), puesto que es una norma a la cual las Entidades Públicas deben dar estricto cumplimiento, por ende, los rubros no se crean de acuerdo a como se quiera si no que se debe dar cumplimiento a las directrices de Minhacienda.

17. *A folio No. 147 se registra la siguiente información:*

"(...) En la actualidad la gestión documental requiere de actualización de datos que permitan la identificación plena de la información, el inventario de los documentos que permitan obtener un respaldo técnico y también para el proceso de transferencias *(...)"*

Es de resaltar que el FONVICHIQ, si cuenta con el Formato Único de Inventario Documental – FUID, en cuanto a las trasferencias, la Entidad no hace trasferencias al Archivo Central de la Administración Municipal.

18. *A folio No. 148 y 149 se registra la siguiente información:*

Revisados los folios enunciados se observa una información del anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2024, sin embargo; se deja la salvedad que los valores y los conceptos allí plasmados no corresponden al presupuesto finalmente aprobado para la vigencia 2024.

Revisada la RESOLUCIÓN ORGANICA 5674 DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA RÉPUBLICA, se observa que en el INFORME DE GESTIÓN 2020-2023, no se hace referencia a los ítems que debe contener el FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTIÓN (Ley 951 del 31 de marzo de 2005), en los que respecta a los siguientes numerales:

9. REGLAMENTOS Y MANUALES.

10. CONCEPTO GENERAL.

De igual manera, no se informa por el Director General Saliente del FONVICHIQ, que el FONVICHIQ, no cuenta con suelo urbanizable para desarrollar proyectos de vivienda, así como tampoco que se debe revisar si los recursos planteados en los estatutos de la ENTIDAD y que hacen parte del patrimonio, han sido girados por el Municipio de Chiquinquirá

FONVICHIQ (ARTÍCULO 25 ESTATUTOS)

hacerlo al reglamento y/o manual de normatividad y procedimiento que rija para la entidad, dependencia o departamento de que se trate.

Asimismo, el servidor público entrante está obligado a recibir el informe y acta respectiva y a revisar su contenido.

La verificación física o revisión que se haga de los diferentes aspectos señalados en el acta de entrega y recepción se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la firma del documento, para efectos de determinar la existencia o no de irregularidades.

a. GERENCIA

i. No existe un informe ejecutivo del contexto general de la entidad haciendo una descripción de las actividades más importantes que desarrolla la empresa en cada una de sus divisiones
ii. No se entrega en físico el inventario por parte del funcionario saliente
iii. No se dio cumplimiento a los compromisos con la Contraloría de poner a punto la estación de bombeo de la línea de 16" antigua

b. DIVISIÓN ADMINISTRATIVA (ALMACÉN – SISTEMAS Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO)

i. DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

1. No se está dando cumplimiento a la ley general de archivo en la entidad.

2. La consultoría realizada por EFIAGUAS, entrega un Plan de obras e inversiones POI que no tiene respaldo técnico, teniendo en cuenta que EMPOCHIQUINQUIRÁ a la fecha no cuenta con Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado PMAA actualizado

3. Para la garantía en la prestación del servicio de acueducto, no se dejó prórroga en los contratos de combustible, insumos químicos para el tratamiento del agua y en vigilancia de la infraestructura de la entidad.

4. Se dejaron contratos a término indefinido.

5. Se observa que están pendientes más de mil (1000) cargues al sistema Único de información SUI.

ii. ALMACÉN

Se encuentran las siguientes observaciones:

1. Se encontraron equipos menores como guadañadoras, motobombas, roto sonda, Vibro compactador que se encontraba en el Relleno Sanitario, fuera de servicio y herramienta menor en mal estado.

en una dualidad de funciones con la junta directiva y el consejo municipal de cultura, valdría la pena realizar un estudio para establecer dichos cambios.

15.6. Se ha evidenciado que la biblioteca no tiene continuidad su servicio debido a que no existe personal de planta y estos deben ser contratados por prestación de servicio ocasionando que dichos contratos no se realicen de forma continua y por lo tanto no existe un proceso que pueda garantizar un servicio a la comunidad. La red nacional de biblioteca solicita que exista el personal de planta para que el proyecto pueda avanzar y no tener los intervalos que en este momento se encuentra, situación que ha desencadenado el malestar y la radicación de quejas y reclamos por parte de la comunidad.

15.7. Por parte de esta gerencia se está verificando la existencia del inventario entregado, a fecha de hoy no se ha terminado dicha verificación de los elementos que componen el inventario del instituto municipal del deporte, la cultura y la recreación haciendo dispendioso el trabajo debido a la cantidad de material y por estar disperso en los diferentes sitios y escenarios que administra el instituto.

15.8. Se deja constancia de un único acto jurídico judicial donde por decisión del tribunal administrativo de Tunja condena al instituto a pagar una reparación directa en favor de la víctima FLOR ANGIE BENITEZ RODRIGUEZ y sus familiares, esta decisión es definitiva y se hace necesario realizar las acciones pertinentes con el fin de cumplir con el pago de dicha sentencia.

15.9. Existe un proceso pendiente que debe asumir las pólizas por garantía de un contrato efectuado por arreglos de escenarios deportivos la cual se encuentra en proceso ya que falta evidenciar técnica y presupuestalmente las fallas presentadas en cuatro escenarios deportivos como lo son: jardín del norte, barrio pio Alberto, barrio santa marta y barrio sucre.

15.10 Se encuentra que el control interno lo hace el mismo gerente ya que no existen recursos para la contratación de personal que pueda cumplir con estas tareas.

XVI. EMPOCHIQUINQUIRA

DATOS GENERALES			
Nombre del funcionario que entrega		**Nombre del funcionario que recibe**	Ivan Mauricio Forero Garcia
Tipo y número de identificación		**Tipo y número de identificación**	CC. 7.314.886
Cargo		**Cargo**	**Gerente Empochiquinquirá**
Fecha de inicio de gestión		**Fecha de inicio de gestión**	04/01/2024
Fecha de retiro		**Fecha de retiro**	

En atención al acta de informe de gestión firmado el 01 de febrero 2024 y atendiendo a lo enunciado en la LEY 951 DE 2005 "por la cual se crea el acta de informe de gestión" en su artículo 5°

(...) Los servidores públicos del Estado y los particulares enunciados en el artículo 2, están obligados en los términos de esta ley a entregar al servidor público entrante un informe mediante acta de informe de gestión, los asuntos y recursos a su cargo, debiendo remitirse para

iii. No se había realizado el cobro a la empresa CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO respecto del incremento del convenio de facturación conjunta correspondiente a los meses de enero a junio de 2023.

iv. En el presupuesto 2024 no dejaron rubro para compra de medidores, situación que acarrea consecuencias negativas en la gestión comercial de la entidad.

v. Es necesario dejar provisiones del POI ya que no se realizaron inversiones de parte de la entidad en el cuatrienio 2020 2023. Es decir, el costo medio de inversión de la tarifa no se ejecutó por parte de la entidad para este periodo

vi. Se observa un detrimento patrimonial por la cartera que dejaron pasar mucho tiempo sin acciones algunas en ese sentido, y además se le hizo auditoría, pero no hubo resultados.

d. DIVISIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

i. Empochiquinquirá firmó el Acuerdo No. 1248 de 2022 por Valor $5.318.011.250, por concepto de pago de las facturas 4996 y 5671 CAR, correspondientes a los años 2014 y 2015 respectivamente. Acuerdo de pago de Tasa Retributiva con la CAR **financiando el Valor de Capital e Intereses**. No se evidencia informe de esta situación a la Contraloría.

ii. Se observa que la Resolución de liquidación de la caja menor es bastante comprometedora, debido a que se dio un uso indebido a esos recursos violando la destinación y la esencia de las cajas menores

iii. Se observa que no se redujo el presupuesto en el servicio de aseo, por tanto, se viola el principio de planeación para el presupuesto 2024. Este es la base para poder armonizar dicho presupuesto

iv. El presupuesto es una herramienta que es fundamental para la toma de decisiones y permite dar cumplimiento a los planes y programas establecidos dentro de un periodo de tiempo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre. Esta herramienta armoniza la relación entre los supuestos ingresos con los supuestos gastos dentro de los principios de anualidad, planeación, universalidad, unidad de caja entre otros. No obstante, y dado el hecho que en el año 2023 el presupuesto fue afectado por factores determinantes que rompieron el equilibrio entre los ingresos y los gastos. Las decisiones improvisadas son una prueba de ello, los incrementos en los salarios deben realizarse bajo una planificación al momento de elaborar el presupuesto, que es el paso donde también se planifican los recursos destinados al cometido. Las decisiones en El año 2023, es una clara muestra de la falta de planeación y de procesos por hacer.

v. Nunca se dio trámite a una cuenta pendiente por concepto de Disposición final del municipio de San Pablo de Borbur al relleno sanitario Carapacho.

e. DIVISIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA (JEFE DE REDES Y PTAR)

i. No existen sistemas de vigilancia en ninguna de las plantas que opera la entidad

ii. No se encuentran planos récord de obra del proyecto de optimización del sistema de acueducto de Chiquinquirá ejecutados por la ESPB

2. Se encontraron existencias inservibles en el área de almacén las cuales no se les ha dado de baja

3. Se encuentran nivelaciones salariales de algunos empleados realizados a través de actos administrativos emitidos por el gerente (Resoluciones), teniendo en cuenta que las nivelaciones salariales son aprobadas por la Junta Directiva y teniendo en cuenta el manual de funciones

4. No se cuenta con equipo de comunicaciones entre los funcionarios administrativos técnicos y las plantas Terebinto, bombeo y PTAR. No se evidencia el uso del espectro y los radios están totalmente deteriorados

5. La entidad está castigada para ejecutar recursos de regalías teniendo en cuenta la Resolución Número 2544 del 31 de octubre de 2023, la cual Confirma la medida de protección inmediata de no aprobación directa de proyectos ni designación como ejecutor, adoptada en la Resolución Nº 0798 del 13 de abril de 2023, proferida dentro del Procedimiento Administrativo de Control PACS-189-2023

6. El informe de gestión radicado el día 04 de enero de 2024 no cuenta con medio digital para ninguna de las divisiones de la entidad y solamente se encuentra firmado por la ingeniera de Sistemas y por la jefe de División financiera. No cuenta con más firmas que respalden el informe de cada uno de los profesionales de las divisiones.

7. Se realizó la contratación de una persona para el proceso de empalme, del cual no se evidenció acompañamiento al empalme desarrollado 2023-2024.

8. Se observa la flagrante violación a los principios presupuestales, ya que todo acto debe tener respaldo presupuestal, es por eso que los incrementos salariales desbocado, violaron esos principios. Esto para lo que tiene que ver con aumentos salariales realizados en el 2023

9. Se observan hechos cumplidos en tanto que se evidencian que a pesar que el relleno sanitario ya estaba funcionando el consorcio , existen salidas de elementos que fueron posteriormente entregados en el sitio de disposición final.

10. Se observa que las pólizas no cubren toda la vigencia

iii. **SISTEMAS.** Se observa un contrato del suministro de un servidor para el año 2023 de más de 90 millones de pesos. Teniendo en cuenta las características del equipo suministrado los precios de mercado no superan los 45 millones de pesos

iv. **SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.** Esta dependencia se encontraba con un inventario independiente de almacén, donde manejaba EPP y otros elementos sin evidenciar control de ingresos y entregas de estos elementos.

c. DIVISIÓN COMERCIAL

i. En el año 2023 había quedado en el plan de acción las adecuaciones de la oficina de atención al usuario. No se dio cumplimiento a estas adecuaciones.

ii. Para dar cumplimiento a la facturación electrónica que exigirá la DIAN en ese año, no se cuenta con un censo de usuarios actualizado y por tanto existen deficiencias de la información base de los suscriptores con que cuenta la entidad

PBOT no obedecen a la realidad del servicio de acueducto y alcantarillado del municipio.

xiv. Se observa un consumo energético en estación de bombeo la balsa con la entrada en operación de la infraestructura construida por la ESPB de mas de 150%, situación que ha generado problemas en la tarifa y que por consiguiente se hace necesario reestructurar ya que se inició con esta situación en el mes de marzo de 2021

f. OBRAS DEL EMPRESTITO

Se encuentra en ejecución las obras del empréstito donde se proyecta intervenir 9 tramos viales con pavimento y 4 de estos 9 se proyectan intervenir redes de acueducto y alcantarillado.

Por parte de la supervisión de estos contratos se realizan apiques en tres de las nueve vías, las cuales ya cuentan con la estructura de pavimento. Esto con el propósito de verificar y realizar un balance de cantidades de obra para verificar el pago realizado por la entidad en diciembre de 2023 al contratista de obra.

Cantidades de obra del empréstito no coinciden con la realidad. No hubo diagnóstico por parte de la interventoría antes de iniciar la ejecución de las obras, como es el caso de la calle 11, donde no coinciden las cantidades del presupuesto original con la realidad de lo que se requiere en obra.

Se realizó una modificación al contrato de interventoría No 001 de 2023 el día 28 de diciembre de 2023, en el cual se disminuye la oferta de especialistas que se contrataron inicialmente y que no se evidencia reporte alguno de pagos de aportes al sistema de seguridad social por parte de consorcio interventor, al igual que no se evidencian informes específicos de cada uno de ellos donde se pueda verificar las actividades de estos profesionales. Esto, para el periodo comprendido entre el mes de septiembre al mes de diciembre de 2023. Adicionalmente incluyen Gastos Varios de Perfeccionamiento y Legalización del contrato y liquidación de contrato (Pólizas, Estampillas Municipales (Prodeporte, Procultura, Adulto Mayor, gastos bancarios). Este ítem no es posible que vaya dentro del costo de la consultoría, es como si la entidad se los estuviera cancelando, adicional a que está globalizado.

En el contrato de obra no se evidencia la implementación del plan de manejo de tráfico PMT y del plan de manejo ambiental PMA. Igualmente existen unitarios que no aplican al presupuesto de obra inicialmente planteado como es el caso de Los entibados, la localización y replanteo topográfico para obras arquitectónicas y otros mas

En el contrato de obra se evidencia una modificación del diseño de la estructura de la vía disminuyendo la calidad de la estructura, especialmente en la calle 5ª. Adicionalmente a que estos estudios no cumplen con el mínimo de parámetros para un diseño estructural de una vía. No involucran topografía estudio de tránsito y otros aspectos técnicos que se requieren para su diseño.

Ninguna de las modificaciones del objeto contractual ya sea en cantidades o en modificación de ítems no están avalados por el ordenador del gasto de la entidad.

La supervisión del proyecto no tiene funciones específicas

A la fecha no se ha realizado ningún pago al contrato de interventoría

g. ESTACIÓN DE BOMBEO LA BALSA

Se encuentra sobre la línea de 16 pulgadas que sale de la estación de bombeo antigua una rotura de la misma con un desperdicio de agua de más de 5 L/s

iii. Respecto del PBOT que se encuentra en concertación con la CAR se pudo observar que el perímetro sanitario certificado por EMPOCHIQUINQUIRÁ ESP de la prestación de servicios de acueducto y alcantarillado no obedece a las condiciones actuales de dicha prestación de estos servicios, condición que obedece a la falta de planeación y justificación de la situación real operacional de la entidad en esta materia

iv. Los sistemas de tratamiento Planta Norte y Planta Sur no operan regularmente y no garantizan la prestación en ninguno de los dos sectores donde se encuentran localizadas, debido a que nunca se realizó el cierre de los circuitos hidráulicos aferentes que permitan la operación normal de estos dos sistemas. Solamente han funcionado para cargue de agua cruda y tratada en carrotanque sin contar con una estructura tarifaria para esta venta.

v. Existen planillas de venta y distribución de agua cruda y tratada tanto en planta Sur como en planta Norte. No existe estructura tarifaria para tal fin y tampoco un protocolo de entrega de agua especialmente de agua potable. Tampoco existe reporte al SUI de esta actividad

vi. Se evidenció un Contrato PS 059 DE 2023 – SUSPENDIDO. En este sentido a la fecha de recibir el cargo de gerencia el contrato estaba suspendido

vii. El nuevo contrato de insumos químicos (2024) tiene costos unitarios inferiores a los contratos de insumos químicos del año pasado (2023), teniendo en cuenta que son los mismos productos

viii. Se viene prestando servicio de venta de agua en bloque a la junta de acueducto de la Vereda Córdoba alto, por más de tres años, sin el lleno de requisitos para este tipo de procesos cumplimiento normativo de venta de agua en bloque emitido por la CRA. Esta estructura tarifaria debe estar aprobadas por junta Directiva de Empochiquinquirá y no se refleja esto en la carpeta de la junta 2020 – 2023. Esto para el caso de las tres plantas de tratamiento con las que cuenta la entidad. Adicionalmente este acueducto no está inmerso en el permiso de concesión del Rio Suarez, que tiene EMPOCHIQUINQUIRÁ ESP con la Corporación Autónoma Regional

ix. Se evidencia en el cuatrienio 2020-2023, que el sistema de ozonización de la planta de tratamiento Terebinto se sacó de operación con la ejecución de las obras del proyecto de optimización del sistema de acueducto ejecutadas por la ESPB, generando un detrimento patrimonial por el no uno de este proceso unitario de tratamiento.

x. Existen vertimientos al alcantarillado operado por EMPOCHIQUINQUIRÁ ESP de usuarios que tienen sistema de abastecimiento propio para actividades comerciales e industriales como lavaderos de vehículos, estaciones de servicio lácteas y demás, las cuales realizan pago por concepto de acueducto con EMPOCHIQUINQUIRÁ E.S.P. por actividades en oficinas y locales comerciales, pero en alcantarillado no se les está cobrando lo generado por vertimientos industriales.

xi. Existe un equipo compactador que fue comprado en diciembre del 2021 y está totalmente deteriorado, no se entiende si por la actividad en el relleno sanitario ya que estaba en esta área de la entidad.

xii. EMPOCHIQUINQUIRÁ E.S.P. operó la infraestructura construida por la ESPB de la optimización del sistema de acueducto sin haberlas recibido a satisfacción

xiii. El perímetro sanitario que aportaron los funcionarios de EMPOCHIQUINQUIRÁ E.S.P. en las mesas de concertación con la CAR, en el marco de la actualización de

Los sistemas de medición de caudal están fuera de servicio

k. JEFATURA DE REDES

i. Se observa que las viabilidades otorgadas en los últimos 6 años no dan cumplimiento a lo establecido en el acuerdo 001 de junta Directiva de EMPOCHIQUINQUIRÁ ESP del año 2017. Es decir, que el manual de Diseñadores, Urbanizadores y Constructores no se ha implementando

ii. No se están llevando formatos de registro y control de las actividades de arreglo de daños en las redes de acueducto y alcantarillado operadas por la entidad. No se tiene récord de daños atendidos.

iii. En las intervenciones para arreglo de daños de acueducto y alcantarillado se observa que durante varios años no se han realizado los respectivos reparcheos con pavimento de las zanjas intervenidas, según sea el caso.

iv. No se observan cronogramas de actividades de mantenimiento del sistema de redes de acueducto y alcantarillado como limpieza de sumideros, instalación de rejillas de sumideros, adecuación de tapas de pozos de alcantarillado y demás actividades propias del mantenimiento de esta infraestructura

v. Se observa que no se solicitaron los permisos de ocupación de cauce sobre el Río Chiquinquirá ante la Autoridad Ambiental CAR, de las obras de alcantarillado pluvial construidas entre los años 2022 y 2023 en la calle 19 entre avenida Julio Salazar y Carrera 5, permisos que son necesarios para la ejecución de pavimento de las obras objeto del empréstito que se está ejecutando por parte de EMPOICHIQUINQUIRÁ ESP. Igualmente, no se solicitud permiso de ocupación de cauce a la altura de la Carrera 5ª con Calle 18 sobre el Río Quindión, ya que existe un pozo de inspección de alcantarillado combinado que lleva más de 4 años colapsado, generando un vertimiento de dichas aguas cobre el cauce del Quindión ocasionando problemas de emergencia sanitaria en este sector de la Ciudad. Se observa que no se tomó ningún tipo de acción técnica y financiera para solucionar la situación presentada, ya que se requiere una inversión importante para solucionar el problema.

vi. En el Barrio Luis Carlos Galán se presentó una queja de la comunidad donde manifestaban que empleados de Empochiquinquirá les habían cobrado por la hechura de unas cajas de inspección de alcantarillado ya que este sector se instaló una tubería de alcantarillado para dar solución a una problemática que se venía presentando por la falta de alcantarillado, pero se observó que la ejecución de las obras generó una situación en la vía que no permitía el acceso adecuado de vehículos y transeúntes. En este sentido se tiene que garantizar el tránsito de los habitantes del sector por parte de la entidad

vii. No se evidencian informes ni registro fotográfico de las actividades realizadas con el Vactor en cada uno de los sectores intervenidos, al igual que las realizadas con la retroexcavadora contratada por la entidad para el arreglo de daños en diferentes puntos de la ciudad

viii. Se observan matriculas del servicio de acueducto por fuera del perímetro sanitario del casco urbano de la ciudad de Chiquinquirá

l. ASESOR AMBIENTAL

De los tres equipos de la estación de bombeo de la Barcaza construida en las obras de optimización del acueducto por parte de la ESPB solamente se encuentra un equipo en funcionamiento. Esto debido a que EMPOCHIQUINQUIRÁ ESP no ha podido recibir las obras de este proyecto como consecuencia del no cumplimiento del Artículo 130 de la Resolución del MVCT 0330 de 2017. En esta misma condición se encuentran 2 de los 3 equipos del sistema de bombeo del tanque de transferencia a la PTAP Terebinto, construida en este mismo proyecto

De los tres equipos de la línea de la estación de bombeo de 16" antigua solamente uno de ellos se encuentra en funcionamiento, que corresponde al Equipo No 1. El equipo número 2, referente a la Bomba no se encuentra en la planta, ya que en el año 2023 fue llevada por parte de un técnico para mantenimiento, sin evidenciar contrato alguno para tal fin. Este equipo 2, se evidencia que el motor está totalmente quemado el bobinado. El equipo Numero 3 también se encuentra fuera de servicio. En la barcaza de esta estación antigua, todos los equipos se encuentran en funcionamiento. Con el estado actual de los sistemas de bombeo, en la Planta de la Balsa, el municipio de Chiquinquirá se puede ver avocado a un desabastecimiento, en el caso fortuito de que cualquier equipo de los que están funcionando salga de servicio, sin garantizar el caudal ni mucho menos la continuidad en el proceso de tratamiento en planta Terebinto

Respecto de las obras de optimización del acueducto del municipio de Chiquinquirá, ejecutadas por la Empresa departamental de Servicios Públicos de Boyacá – ESPB, se observa que estas no han sido recibidas a satisfacción por parte de la entidad ya que no se dio cumplimiento al contenido del Artículo 130 de la Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio. En este sentido se vienen adelantando unas mesas técnicas con la Contraloría General de la República, delegada Boyacá, donde participan el MVCT, ESPB S.A. ESP, EMPOCHIQUINQUIRÁ ESP, Secretaría de Infraestructura del municipio de Chiquinquirá, Personería municipal de Chiquinquirá y

Veeduría Ciudadana. Igualmente cursa una denuncia en la Contraloría General de la República en la oficina central en Bogotá respecto de este proyecto.

A la fecha se encuentra en proceso de prórroga de la concesión de aguas del rio Suarez, que tiene la entidad con la CAR

A la fecha se observa que no existen formatos de registro y control, de todas y cada una de las actividades llevadas a cabo en la estación de bombeo.

h. PTAP TEREBINTO

A la fecha se observa que no existen formatos de registro y control, de todas y cada una de las actividades llevadas a cabo en planta terebinto.

i. PLANTA NORTE PLANTA SUR

A la fecha se encuentra vencida la concesión de aguas subterráneas del pozo profundo de la planta Sur. Se observa que no se realizó el proceso de prorroga a tiempo

j. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR

Se observa que en la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR no opera el sistema de desinfección (Luz Ultravioleta) hace más de 5 años no funciona, situación que ocasiona incumplimientos de carácter ambiental en los parámetros de calidad del vertimiento realizado al Río Suarez, especialmente los de calidad bacteriológica

i. Se evidencian expedientes sancionatorios ambientales de EMPOCHIQUINQUIRÁ ESP con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca con multa para pago, los cuales no tuvieron ninguna defensa técnica ni jurídica y corresponden a:

Expediente 76856 por un monto de $64.675.232 del 19 de mayo de 2023
PSMV Expediente 78679 por un monto de $37.812.080 del 01 de diciembre de 2022
PTAR Expediente 63961 por un monto de $83.534.074 desde el 2020 con mora
Expediente 57018 por un monto de $36.075.750 desde el 2021 con mora

En este sentido en necesario realizar acuerdo de pago con la CAR, cancelar las multas e informar a las entidades de control

ii. El consorcio que opera actualmente el relleno no es una empresa de servicios públicos.
iii. Los estudios previos para concesionar el relleno sanitario fueron elaborados por un solo profesional cuando este proceso debe estar debidamente respaldado por un equipo interdisciplinario que involucre los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos y demás que así lo requieran.

iv. No se evidencia, pagos por parte del Consorcio contrato N°001 desde octubre de 2023 equivalentes al 3% del valor total de toneladas que recauda el concesionario del relleno sanitario por la disposición final.

v. No se evidencia ejecución, control y mejora con relación al expediente 3660 emitido por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR Restauración Ambiental del Relleno Sanitario Carapacho.

vi. En el informe, el asesor ambiental, no evidencia ni relaciona un control y registro del pesaje de (Tirillas) de los vehículos autorizados para realizar la disposición final de los residuos sólidos en el Relleno Sanitario Carapacho, tampoco se tiene soporte de las bitácoras y/o informe técnico que detalle o describa la cantidad específica de Residuos Sólidos dispuestos en el Relleno Sanitario Carapachos según los

vii. No se evidencia informe técnico, de estudios tarifarios de Disposición Final de la vigencia 2020 – 2023, así mismo no es claro el Costo de Disposición Pos Clausura CDF_PC definido en el contrato N°001 de Concesión.

viii. En el informe de gestión, no se evidencia informes de operación de Disposición final de los Residuos Sólidos del Relleno Sanitario Carapacho, no hay claridad en las actividades de mejora realizadas con relación a la vida Útil del Relleno Sanitario, Carapacho del municipio de Chiquinquirá.

ix. En el archivo digital y físico del área ambiental, no se encuentran las actas de liquidación de los convenios de los municipios que disponen los residuos sólidos en el Relleno Carapacho (Saboya, Buenavista, Chiquinquirá y Caldas).

x. No se evidencia factura por concepto de disposición final del municipio de Saboya en la vigencia 2023.

xi. No se evidencia expedientes o carpetas que relacione las acciones de supervisión, actualización y/o mejora del PSMV Y PUEAA y las diferentes concesiones que EMPOCHIQUINQUIRÁ E.S.P requiere.

xii. No se encuentra claridad en las acciones ejecutadas en el área ambiental con la concesión de Planta Sur del municipio de Chiquinquirá.

xiii. Finalmente, en el informe de empalme, no se evidencia claridad en la información suministrada por el Asesor Ambiental de la situación actual del área ambiental, con relación a los trámites correspondientes con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR (Concesiones, Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, Permiso de Vertimientos y

xiv. Autorizaciones de Ocupación de Cauces y Obras Hidráulicas con relación directa a la Empresa Industrial y Comercial de Servicios Públicos de Chiquinquirá - EMPOCHINQUIQUIRÁ E.S.P con relación a las sanciones ambientales existentes en la empresa y sus respectivas actividades o evidencias de gestión que describan cual fue la defensa técnica ambiental que se realizó por parte del Asesor Ambiental.

m. DIRECTOR LABORATORIO

Los puntos para toma de muestras, concertados con la Secretaría de salud están para arreglo de las estructuras que los componen. Nunca se les ha hecho mantenimiento

Requerimientos de seguimiento al laboratorio y al sistema de tratamiento los cuales no se han cumplido

n. OBSERVACIONES GENERALES

Se anexan los informes de cada uno de los jefes de división de la entidad

Gerente

Anexos

1.	Informe División Administrativa (53) Folios	Cincuenta y dos
1.1.	Informe de Almacén	Tres (3) Folios
2.	Informe División Técnica y Operativa	Cinco (5) Folios
2.1.	Informe Jefatura de Redes	Quince (15) Folios
2.2.	Informe Ing. PTAR (58) Folios	Cincuenta y ocho
3.	Informe División Comercial	Cuatro (4) Folios
4.	Informe División Financiera	Cinco (5) Folios
5.	Informe División Ambiental	Seis (6) Folios
6.	Informe División Jurídica	Doce (12) Folios
7.	Informe División Laboratorio	Seis (6) Folios
8.	1 CD Con todos los informes en PDF y Word y anexos	

En los anteriores términos, se deja a la JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO la compilación de observaciones presentadas por cada una de las dependencias de la alcaldía municipal de Chiquinquirá y sus entidades descentralizadas, en cumplimiento del procedimiento de verificación del contenido del acta de informe de gestión y balance de resultados administración 2020-2023, establecido en el art. 13 de la ley 951 de 2.005.

Atentamente,

JEFFERSON LEONARDO CARO CASAS
Alcalde Municipal Periodo 2.024- 2.027